



**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD
CON MENCIÓN EN FINANZAS**

TESIS

Para optar el título profesional de Contador Público

Análisis del impuesto selectivo al consumo en el mercado de combustibles y la recaudación tributaria en el Perú

PRESENTADO POR

Coronel Coaquira, Thalia Milagros
Rosales Alcarraz, Roy Anderzon

ASESOR

Baylon Gonzales, Beatriz Elizeth

Los Olivos, 2021

Dedicatoria

Nuestra tesis, es dedicada a nuestros padres que nos supieron encaminar para poder ser lo que somos en la actualidad, ya que sin su ayuda y motivación no hubiésemos logrado alcanzar nuestros más grandes anhelos.

Gracias por todo.

Resumen

La presente tesis, tiene por objetivo general, analizar cuáles son los efectos que genera la variación de la tasa del impuesto selectivo al consumo del mercado de combustibles en la recaudación tributaria en el Perú, desde el año 2013 hasta el año 2018.

El enfoque es mixto de tipo documental, con un método descriptivo; utilizando como bases de datos de la página de Sunat, Ministerio de Energía y Minas y Ministerio del Ambiente. Como instrumentos la guía y el cuestionario. La muestra está conformada por la información estadística sobre el ISC obtenidos de las bases de datos y por 6 contadores.

El resultado más importante es que el aumento en las tasas del ISC en el mercado del combustible, han afectado a la recaudación tributaria de manera negativa, como indica la SUNAT en su registro de Ingresos Tributarios Recaudados por el ISC del Combustibles, durante el año 2013 hasta el 2018, en el cual se observa que el año 2018 se obtuvo S/ 510.00 millones de soles el cuál es el menor monto que se recaudó desde el año 2013.

Se concluye que este efecto de cambio de tasas del Impuesto Selectivo al Consumo en el mercado de combustibles está causando en las personas a consumir un producto menos dañino y a su vez mas económico en nuestro país, por lo cual esta medida está provocando en la recaudación tributaria un déficit, es por ello que el estado peruano debería monitorear estas medidas fiscales para evitar decadencia en nuestra economía peruana.

Palabras claves: Impuesto Selectivo al Consumo, Mercado de combustibles, Variación de tasas del ISC y Recaudación Tributaria.

Abstract

The main objective of this thesis is to analyze the variation effects of the excise selective tax rate in the fuel market, on tax collection in Peru from 2013 to 2018.

The approach is mixed of the documentary analysis type, with a descriptive method, using data analysis techniques and surveys like instruments, from data bases of SUNAT, Energy and Mines Ministry and Environment Ministry as well as the questionnaire. The sample is made up by statistical information on the Excise tax got from the data bases and six accountants.

The most important result is that the increase in rates of excise tax in the fuel market, have affected tax collection in a negative way, as indicated by SUNAT in its registry of tax revenue collected by the fuel during 2013 until 2018, in which it is observed that S / 510.00 million soles were obtained in 2018, which is the smallest amount collected since 2013.

It is concluded that this rate change effect on excise tax in the fuel market, it is causing people to consume a less harmful and in turn cheaper product in our country, so this step is causing a deficit on the tax collection, for this reason, the Peruvian state should monitor these fiscal steps to avoid decline in our Peruvian economy.

Keywords: Excise Selective Tax, Fuel Market, Variation of ISC rates and Tax Collection.

Contenido

Caratula	
Dedicatoria	ii
Resumen.....	iii
Abstract.....	iv
Contenido.....	v
Lista de Figuras	vi
Lista de Tablas	vii
INTRODUCCIÓN	1
METODOLOGÍA.....	20
Diseño de investigación.....	20
Medición.....	21
Procedimiento	23
ANÁLISIS DE RESULTADOS.....	23
DISCUSIÓN.....	54
CONCLUSIONES.....	56
RECOMENDACIONES.....	56
REFERENCIAS	58
ANEXOS	74
ANEXO A	75
ANEXO B	77
ANEXO C	83
ANEXO D.....	84
ANEXO E	85

Lista de Figuras

Figura 1: Componentes del precio final de los principales combustibles líquidos y GLP, diciembre 2014.....	12
Figura 2: Estructura del precio de gasohol de 90 octanos.....	13
Figura 3: Cambios en el Tarifario de la Empresa “TRANS ALZA S.A.”.....	18
Figura 4: Aumento de Precios de Pasajes en Algunas Regiones del Perú.....	19
Figura 5: Variación de las Tasas del año 2011 al 2014.....	26
Figura 6: Recaudación Tributaria del ISC del año 2013 al 2015.....	29
Figura 7: Ventas totales de combustibles en el Perú (MBPD)del año 2013.....	31
Figura 8: Ventas totales de combustibles en el Perú (MBPD) del año 2014.....	32
Figura 9: Ventas totales de combustibles en el Perú (MBPD) del año 2015.....	33
Figura 10: Decreto Supremo N°111-2016-EF: Artículo 1.....	35
Figura 11: Decreto Supremo N°111-2016-EF: Artículo 2.....	36
Figura 12: Recaudación Tributaria del ISC en el año 2016.....	37
Figura 13: Tasas del Decreto Supremo N°306-2016 EF: Artículo 1.....	38
Figura 14: Ventas totales de combustibles en el Perú (MBPD) del año 2016.....	40
Figura 15: Recaudación Tributaria del ISC en el año 2017.....	41
Figura 16: Ventas totales de combustibles en el Perú (MBPD) del año 2017.....	42
Figura 17: Decreto Supremo N°094-2018-EF: Artículo 1.....	46
Figura 18: Recaudación Tributaria del ISC en el año 2018.....	48
Figura 19: Ventas totales de combustibles en el Perú (MBPD) del año 2018.....	49
Figura 20: Ingresos Tributarios Recaudados por la SUNAT- ISC del Combustibles, 2013-2018 (Millones de Soles).....	50
Figura 21: Ventas totales de combustibles en el Perú (MBPD).....	51
Figura 22: Habrá mayor recaudación del ISC en el mercado del combustible.....	52
Figura 24: Desuso de combustible.....	53
Figura 25: Disminución de la contaminación en el medio ambiente.....	53
Figura 26: Disminución de inversión en los proyectos de salud.....	54

Lista de Tablas

Tabla 1. <i>Cambios en las tasas del Impuesto Selectivo al Consumo</i>	3
Tabla 2. <i>Determinación del ISC, cálculo del mes</i>	9
Tabla 3. <i>Estructura de los precios</i>	13
Tabla 4. <i>Decreto Supremo N°316-2014-EF: “Nuevo Apéndice III del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo”</i>	25
Tabla 5. <i>Decreto Supremo N°111-2016-EF: Artículo 1.-“Nuevo Apéndice III del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo”</i>	34
Tabla 6. <i>Decreto Supremo N°111-2016-EF: Artículo 2.- “Inclusión de bienes en el Nuevo Apéndice III del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo”</i>	34
Tabla 7. <i>Decreto Supremo N°306-2016-EF: Artículo 1- “Modificación del Nuevo Apéndice III del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo”</i>	38
Tabla 8. <i>Decreto Supremo N°094-2018-EF: Artículo 1- “Modificación del Nuevo Apéndice III del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo”</i>	44

INTRODUCCIÓN

En el Perú, el consumo del combustible existe desde hace años, debido a que los combustibles líquidos (Diesel, Gasolina, Petróleos Industriales y Kerosene), tienen una alta demanda por parte del sector estatal y particular, ya que son productos necesarios que se utilizan en los sectores de transporte, minería, industria manufacturada, generación eléctrica, pesquera, construcción y otros sectores económicos, pero su uso provoca contaminación en la naturaleza y afecta recursos naturales como el agua y los bosques. Además, tienen un efecto nocivo en la salud de los seres humanos. Por lo tanto, deben crearse normas para supervisar dichas actividades con el objetivo de controlar la contaminación del medio ambiente. Debido al nacimiento de la Constitución Política del Estado de 1993, se implementan reglamentos con aspectos ambientales, sin embargo no fue suficiente para controlar el nivel de contaminación que es producto de las actividades de las empresas extranjeras, aunque sí existían normas infralegales como decretos, resoluciones, estatutos y reglamentos emitidos por el estado que tenían como objetivo demarcar un límite a los niveles de contaminación y al uso de los combustibles que producían dicha contaminación, no dio resultado.

Cabe mencionar, no existía un organismo especializado por parte del estado que tenga como propósito específico la fiscalización de las actividades que producen contaminación. Por estas razones, el 15 de octubre del 2005, se publica la ley general del medio ambiente que tiene como objetivo ser la norma base del marco normativo de la gestión ambiental en el Perú, creando principios y reglas esenciales para garantizar la vigencia efectiva del derecho a un medio ambiente saludable, moderado e ideal para el desarrollo de la vida, así como gestionar y proteger el medio ambiente y sus elementos naturales con el fin de mejorar la calidad de vida del pueblo, y contribuir al desarrollo sostenible del país para futuras generaciones. Asimismo, en el 2008, se funda el Ministerio del Medio Ambiente, con la finalidad de culturizar a las personas a cuidar el medio ambiente, a fin de mantener los recursos naturales para el bienestar de la sociedad y disminuir los niveles de contaminación en el Perú. Por este motivo, el Estado peruano ha tomado conciencia y decidió introducir en las normas tributarias el impuesto selectivo al consumo, con el propósito de disminuir el uso de los combustibles que ocasionan el fenómeno de la contaminación, con la intención de reducir la contaminación, lo cual ayuda a preservar el medio ambiente y evita dañar la vida de la población. Por esto, es

menester hablar sobre el impuesto selectivo al consumo, el cual ha sufrido varias modificaciones en nuestro país por diferentes tipos de decretos, dado que se creó a través del artículo 52° de la Ley N. ° 30641, (1999) del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, del Decreto Supremo N° 055-99-EF, 1999, que se publicó el 15 de abril y que esta vigente desde el 16 de abril de 1999, donde nos indica que este tributo tiene las mismas condiciones que el Impuesto General a las Ventas contenido en el artículo N° 04 de la presente ley (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria [Sunat], 2017). Posteriormente, este tipo de impuesto, según SUNAT (2016) nos indica que existen siete (7) decretos supremos que parten desde el año 2009 hasta el año 2016, por el cual nos detallan las variaciones de las tasas y montos fijos que han causado este impuesto en ciertos productos y sus derivados.

Por ende, el Ministerio del Medio Ambiente, decidió trabajar en conjunto con el Ministerio de Economía y Finanzas, para elevar las tasas del Impuesto Selectivo al Consumo, a fin de reducir el consumo de dichos productos, incluido, el combustible que son productos nocivos para la vida del ser humano y su hábitat. Por ello, el 09 de mayo del 2018 se hizo oficial en el diario El Peruano la modificación del Impuesto Selectivo al Consumo en el nuevo apéndice III del T.U.O de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo que entró en vigencia al día siguiente. Aquí se detalla que el Ministerio de Economía y Finanzas cambió el impuesto selectivo al consumo (ISC) a los productos que tienen mayor impacto en la salud y medio ambiente como son las bebidas azucaradas, cigarrillos, bebidas alcohólicas, combustibles, motivo por lo que se han modificado más de 10 tipos de combustibles y por último en los vehículos nuevos y usados.

Tabla 1. Cambios en las tasas del Impuesto Selectivo al Consumo.

<i>PRODUCTO</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>% ANTES (09.05.2018)</i>	<i>% AHORA (10.05.2018)</i>	
Bebidas Azucaradas	Si su contenido total de azúcares es igual o mayor a 6g. por 100ml.	17%	25%	
Cigarros	De tabaco negro y rubio	S/ 0.18 por cigarrillo	S/ 0.27 por cigarrillo	
Bebidas Alcohólicas	Grado de Alcohol:	Por litro producido:		
	0° a 6°	S/1.25	30% (PVP)	35% (PVP)
	6° a 12°	S/2.50	25%	25%
	12° a 20°	S/2.70	25%	30%
	20° a más	S/3.40	25%	40%
	Se han modificado más de 10 tipos, los cuales se mostraran solo 5.	Por galón	Por galón	
Combustibles	Gasohol 84	S/0.88	S/1.22	
	Gasohol 90	S/0.99	S/1.16	
	Gasohol 95	S/1.07	S/1.13	
	Gasohol 97	S/1.13	S/1.13	
	Diésel B5 S<50	S/1.10	S/1.49	
	Nuevos			
	A gasolina	0%	0%	
	A diésel	10%	20%	
Vehículos	Usados	A gasolina y a diésel	30%	40%

En la presente tabla se puede apreciar las modificaciones que ha sufrido los diferentes productos afectos al Impuesto Selectivo al Consumo, se muestra cual es el porcentaje de bebidas azucaradas, cigarros, bebidas alcohólicas, combustibles y vehículos. Adaptado de “conoce cuanto subieron los impuestos a bebidas azucaradas y alcohólicas, cigarrillos y gasolinas”, por (RPP, 2018).

Interpretación: En la tabla vista, se puede apreciar cómo ha sido la variación de las tasas del Impuesto Selectivo al Consumo antes y después del 10 de mayo del 2018 fecha en la cual entro en vigencia dicha ley, los cuales han tenido un ligero aumento ya sea para las bebidas azucaradas, cigarrillos, bebidas alcohólicas, combustibles y vehículos.

El propósito del aumento de Impuesto Selectivo al Consumo en nuestro país, según el diario El Comercio (2018) nos informa : El gobierno central en concordancia con el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) realizaron estas modificaciones para así desalentar el consumo de estos productos tales como los cigarrillos, cervezas, combustibles, los cuales causan daños para la salud de las personas y al medio ambiente, ya que si consumen menos de estos productos habrá menos costos para atender las futuras enfermedades de las personas que se causen por el uso de estos productos. Por otro lado, el segundo objetivo que tiene este incremento; en palabras del presidente Martin Vizcarra es que causará mayor recaudación tributaria, de manera temporal. El MEF estima que la aportación que traerá esta variación de las tasas del ISC es de S/ 1,700 millones de soles a las entidades recaudadoras de impuestos del Perú. Así mismo, recalca que el diésel es el combustible que más contamina y debería pagar más impuesto como nos señala el ex viceministro de Economía, Enzo Defilippi que indica que estos cambios que se dieron en el ISC en el 2018 se completan con las variaciones que se dio en el año 2016. Así mismo, el diario Gestión (2018), indica que el objetivo del Estado peruano es combatir la contaminación ambiental, por lo cual en el campo del combustible se redujeron las tasas del ISC, en los productos que causan una menor contaminación. Por otro lado, ocurre lo contrario en los productos que ocasionan una mayor nocividad en el medio ambiente, ya que se les aumento las tasas del impuesto; sin embargo, algunos empresarios como el expresidente de Perupetro Aurelio Ochoa dice que es una excusa este argumento del estado. A pesar de ello, este diario nos señala, que el ISC se modifica constantemente por decretos, dado que es un impuesto de fácil manejo y recaudación, a causa de que recalca, a un gobierno, que tiene problemas en la caja fiscal y que dicho gobierno, se ve en necesidad de acudir al aumento de dicho impuesto. El ISC es un instrumento que utilizan los gobiernos para recaudar, el aumento de este impuesto, se verá reflejado en el precio de venta al público, según dicen los especialistas de este diario.

En el Proyecto de Ley N° 2967/ 2017 CR, donde Avila (2018) nos indica que uno de los efectos negativos del alza del ISC es el doble aumento de precio de la gasolina y petróleo, al mismo tiempo, nos indica que el poder Ejecutivo de nuestro país no ha considerado los efectos que ocasionaría a la población en los siguientes aspectos de la industria, el costo del pasaje, el aumento del flete de transportista y otros, dejando de lado, que dicha alza de este impuesto no cumple con el propósito del estado de recaudar más fondo y cuidar el medio ambiente, por lo cual considera que no es la mejor solución que

ha tomado este poder Ejecutivo . A continuación, Varilias (como se citó en el Proyecto de Ley N° 2967/ 2017, 2018) piensa que, al incrementar el impuesto selectivo al consumo, causaría un ligero aumento en el flete del transporte y los costos de las empresas exportadoras. Así mismo, según el diario Gestión, (2018) nos indica que el incremento del ISC en combustibles, tendría una mayor repercusión en el transporte, porque aumentaría levemente las tarifas de los pasajes, igualmente, en los servicios de carga que representa el 50% de los costos; ya que uno de los derivados del combustible que tendría más impacto, sería el diésel con un 70%, expreso Carlos Casas, no obstante, el incremento de dicho impuesto no afectaría la inflación anual significativamente en el Perú.

Por otro lado, el 01 de junio del 2018, el diario Gestión, nos informa que el Diésel tuvo un incremento de 51 centavos por galón, representando así 39 céntimos la variación de las tasas de este impuesto, dado que este tipo de combustible es el que más contamina al medio ambiente, lo cual nos detalla este diario. Según lo planeado por el Consejo Nacional de Transporte Terrestre (CNT) y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), sostuvieron que a mayor contaminación cause el producto, mayor impuesto debería pagar. En otras palabras, lo que nos quiere decir el diario Gestión es que al subir la tasa del ISC, causaría el incremento de los precios en los pasajes, lo cual tendría como principal afectado al usuario, porque aumentaría su costo de vida, no obstante, el Estado ve dicho incremento como medida necesaria para que así se olvide de utilizar los derivados del combustible, especialmente, el diésel, ya que es el combustible que ocasiona más contaminación al medio ambiente. Por lo tanto, a mayor daño cause el producto, mayor impuesto se debe pagar. En parte, el diario La República (2018), nos informa las consecuencias que ha causado este incremento, en ciertas partes del Perú. En primer lugar, en el departamento Moquegua, donde se detalla que habrá un aumento de pasajes en el transporte urbano, a causa del alza de este impuesto en 0.20 céntimos del pasaje adulto, pero, nos detalla que la empresa “10 de Enero”, hará un reajuste porque el costo de vida se ha elevado, así mismo nos comunica que el Gobierno Central dio marcha atrás en hacer efecto para algunos combustibles como la gasolina, petróleo y repuestos que ha aumentado más de tres soles de lo que costaba en el 2007. En segundo lugar, tenemos el caso de Trujillo, donde el alza del impuesto selectivo al consumo, provoco que los transportistas hayan decidido elevar el precio de sus pasajes a un 60%, sin embargo, la variación de este impuesto en el combustible es de 0.20 céntimos por galón;

en este caso hay un aprovechamiento por medio de los transportistas, ya que elevan sus precios, más de lo que se debe. De esta manera, podemos deducir de las noticias mencionadas que el alza del hablado impuesto no solo causará mayor recaudación al gobierno central, también afectará en cierta forma a los usuarios como a los transportistas y subsiguiente, al público que hacen uso de estos medios de transporte.

Incluso, las variaciones de los precios del combustibles, según la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) donde se encuentra registrada la tesis “Estimación y simulación de efectos de los precios en el mercado minorista de combustibles en España” cuyo autor es Palencia, quien investigo para titularse como Doctor en el Programa de Doctorado en Economía y Empresa en el año “2016”, de cuyo trabajo nos indica lo siguiente: “ Que del petróleo y sus derivados la variación del cambio de sus precios se deben a los mercados internacionales”(Palencia, 2016). Además, el Ministerio de Economía del Gobierno de El Salvador (2018) nos señala cuales son los siguientes factores internacionales que intervienen en el precio del combustible, los cuales mencionaremos a continuación. Primero, tenemos el aumento de reservas de gasolinas y diésel de Estados Unidos, indicado por la Agencia de Administración de Información de Energía. Segundo, las sanciones administrativas que se dan en Irán, por parte de Estados Unidos. Por último, los conflictos económicos de Estados Unidos y China. Por estos motivos, indicamos que el impuesto estatal que aplica nuestro país al precio del combustible no es el único factor para determinar su precio, ya que existen factores internacionales que sirven para determinar el cambio de los precios de mercado de combustible.

En la Universidad Andina del Cusco se encuentra registrada la tesis: “Aplicación del Impuesto Selectivo al Consumo de los combustibles en el Perú y su desnaturalización como impuesto parafiscal cuyo autor es Orosco, quien investigo para titularse como abogado en el año: “2017”, de su trabajo se puede concluir en lo siguiente: “La finalidad del impuesto selectivo al consumo en el Perú, especialmente, en el campo del combustible tiene mayor recaudación”. (Orosco, 2017). El autor, da a entender que el bien conocido como combustible, es relevante para la vida cotidiana del hombre, porque se consume en los medios de transporte que la mayoría de la población utiliza para su quehacer diario. Además, es irremplazable, por lo cual no importa si la tasa del impuesto sube, pero ocasionara el aumento de precio a los consumidores finales.

Es más, Ramos y Chahua (2004), en su tesis de maestría “Efectos de la aplicación de Impuestos Selectivos al Consumo diferentes a combustibles sustituto: El caso del diésel 2 y el kerosene en el mercado minorista de combustibles líquidos en el Perú” cuyo objetivo general fue “evaluar los instrumentos que produce otros impuestos, a parte, del ISC en el combustible en el Perú”. Llega a la siguiente conclusión “que el ISC ocupa el 150% de los impuestos entre el diésel 2 y el kerosene entre el año 1997 y 2002”

También, Oquendo (2016), en su tesis de grado “El Impuesto directo a los Hidrocarburos y su incidencia en la Recaudación Tributaria Bolivia 1997-2012” cuyo objetivo general fue “Analizar la participación, dependencia e incidencia de los principales impuestos indirectos en la recaudación tributaria respecto a los impuestos directos, en especial del Impuesto Directo a los Hidrocarburos”, nos dice que la imposición que se le hace al petróleo es un impuesto al consumo específico, que se da bajo el denominativo de impuesto especial a los hidrocarburos y sus derivados (IEHD), cuyas característica es: Es un regulador de los precios que puede tener el petróleo y sus distintos derivados dentro del mercado interno, este impuesto se aplica a la importación y producción de los distintos derivados del petróleo, lo cual quiere decir que se aplica en la primera etapa de la comercialización de dicho producto, puesto que es trasladada al consumidor final, así mismo es utilizado como un arancel aduanero para la importación de los productos del Diésel Oil.

Impuesto Selectivo al Consumo

Alva, (2018) nos indica que el impuesto selectivo al consumo es conocido por sus siglas ISC, que se encuentra registrado en el Título II de la ley del Impuesto General a las Ventas, especialmente en los artículos 50 al 67, y en los artículos 12 al 14 del Reglamento de la Ley del Impuesto General a las Ventas. De la misma forma, en el artículo 50° de dicha ley del IGV, nos señala que este impuesto se aplica en los siguientes sectores. Primero, en la venta del país a nivel productor y en la importación de los bienes donde se encuentra establecidos en los apéndices III y IV. Segundo, la venta del país por el importador de los bienes que se encuentra en el literal A apéndice IV y por último en los juegos al azar y apuestas, por ejemplo: las loterías, bingos y entre otros. Por tanto, este tipo de tributo se grava solo en tres aspectos, como en la venta en el país a nivel de productor y la importación de los bienes especificados que nos detalla en el apéndice III y IV, por consiguiente, tenemos en la venta en el país por el importador de los bienes

especificados en el literal A del apéndice IV; y por último se encuentran los juegos de azar y apuestas, tales como loterías, bingos, rifas, sorteos y eventos hípicas. (Sunat, 2016). Mejor dicho, que este impuesto se grava solo en ciertos aspectos y productos, de las cuales se encuentran detallados y especificados en los apéndices de la ley de Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al consumo.

Alva (2017) nos indica que este impuesto grava la venta que sucede en un país que puede ser a nivel de productor y en la importación de bienes como en el caso de combustibles, vehículos, cigarrillos, cervezas y otros artículos, juegos de azar y apuestas. Pero nos señala que en algunos casos se anuncia el pago de sumas fijas dependiendo el producto o servicio gravado.

Por otro lado, el Fondo Monetario Internacional (FMI) (como se citó Alva, 2018) piensa que este tipo de impuesto es para desalentar el consumo de ciertos bienes, dado que es considerado como un impuesto a las existencias de externalidades negativas. Por consiguiente, este impuesto debe aplicarse en los bienes de producción nacional y a las importaciones. Es decir, este tipo de impuesto que grava el estado son para aquellos productos que dañan la salud de las personas y medio ambiente.

En el apéndice III, se localizan los bienes afectos al Impuesto Selectivo al Consumo; dichos productos son la gasolina para motores y sus diferentes derivados, kerosene y carburo reactores que sean utilizados y especializados para reactores y turbinas (turbo A1), sin incluir a las ventas que se realice dentro del país o las importaciones para aeronaves. (Sunat, 2016). En el apéndice IV se detalla las tasas que se aplica para cada producto afecto a este impuesto, tales como los vehículos y sus derivados que son entre el 0% ,10% y 30% de tasa, las bebidas y sus diferentes variedades que indica en este apéndice que es una tasa del 17%, el alcohol etílico y sus diferentes productos derivado con una tasa del 20%, los cigarrillos y sus tipos con una tasa del 50%, y por último tenemos los juegos al azar y apuestas que son entre el 10% y 2% (Sunat, 2016).

En nuestro país, los sujetos obligados a pagar este impuesto en calidad de contribuyente son aquellos productores o entidades, los cuales realicen operaciones de ventas en el país. También, aquellas personas que importen los bienes los cuales estén gravados con este impuesto. Asimismo, los importadores o empresas las cuales realicen ventas en el país y estén gravados con este impuesto y aquellas sociedades las cuales se encarguen de organizar distintos juegos de azar y apuestas (Sunat, 2016), no obstante,

Arancibia, (2003) comenta que los sujetos obligados del impuesto selectivo al consumo se da, en primer lugar, a los productores o entidades vinculadas en las ventas realizadas en el país, en segundo lugar, las personas que importen, tercer lugar, a las empresas o importadores que realicen en el país estos bienes y por último a las organizaciones y titulares autorizados a realizar juegos al azar y entre otras actividades establecidas en el inciso c) del artículo 50 de la Ley del IGV e ISC. En todo caso, van a pagar este impuesto, aquellos contribuyentes, los cuales ya sean por una parte productores o por otro lado entidades, los cuales realicen ventas en el interior del país, para así generar una ganancia. Más aún, el autor mediante un caso práctico nos enseña cómo se calcula el ISC en la empresa Egg oil Company S.A, por la venta en el mes de agosto del 2003, de una cantidad de 300,00 mil galones de gasolina de 84 octanos. Dado que este producto se encuentra grabado según el apéndice III que, mediante la base imponible, se aplicará las tasas del impuesto selectiva al consumo, para la determinación de la deuda del ISC.

Tabla 2. Determinación del ISC, cálculo del mes.

<i>TIPO</i>	<i>CALCULO</i>	
DETERMINACION DEL ISC CALCULO DEL MES	GALONES VENDIDOS (UNIDADES)	300,000
	X ISC POR GALON VENDIDO	S/. 2.90
	= ISC CALCULADO DEL MES	S/. 870,000
	ISC DEL MES	870,000
DETERMINACION DEL IMPUESTO A PAGAR MENSUAL	PAGOS A CUENTA SEMANALES	800,000
	ISC POR PAGAR	70,000

En la presente tabla se puede apreciar que, en base del precio, se aplicara el ISC del mes y pagos a cuenta semanal. Adaptado del “Tratamiento Contable y Tributario del Impuesto Selectivo al Consumo”, por Arancibia, (2003).

Interpretación: En la tabla antes mencionada se puede apreciar el cálculo del Impuesto Selectivo al Consumo mediante un caso práctico en el cual al final determina el monto a pagar por ISC.

Ahora bien, existen tres sistemas para el cálculo del Impuesto Selectivo al Consumo. En primer lugar, va dirigido a la venta de bienes. En segundo lugar, va dirigido a las importaciones. Por último, tenemos a los juegos de azar y apuestas (Sunat, 2016). Lo que quiere decir Sunat es que el impuesto selectivo al consumo solo abarca a tres campos, para el cálculo del primero se va tomar como base imponible el valor de la venta, para el segundo caso que vendría a ser el de la importación se va tomar como base imponible el valor de aduana incluido los derechos pagados por la importación y en tercer lugar se tiene a los juegos de azar y apuestas el cual se toma como base imponible la diferencia entre la ganancia menos la inversión.

A continuación, tenemos la forma de declaración y pago de este impuesto, el cual es de forma mensual según el último dígito del Registro Único del Contribuyente así mismo el formulario que se utiliza para este impuesto es el PDT ISC Formulario Virtual N° 615 versión 3.0 en el cual se ingresaran los datos necesarios para la elaboración de este formulario, en el caso de las importaciones será pagado en la misma agencia de Aduanas de la Republica, en el mismo documento en el cual se determinan los derechos aduaneros (SUNAT, 2016). Podemos inferir que la forma de declaración y pago del ISC es prácticamente similar a la del IGV, ya que también se realiza de forma mensual y la fecha de declaración y pago va a depender del último digito del número de Registro Único del Contribuyente (RUC).

Mercado de Combustibles

Para Román (2012), nos indica que el mercado del combustible líquido tiene diferentes aspectos como en procesos de legislación, distribución, determinación de los precios entre otros dependiendo el tipo de país y sus políticas que estén sujetas. A la vez nos añade que en el mercado de combustible en el Perú se adicionan en el precio dos tipos de impuesto, uno vendría a ser el impuesto general a la venta (IGV) y el otro, el impuesto selectivo al consumo (ISC), por último, nos indica que su comercialización está sujeta por Osinergmin. Por otra parte, Bedón (2012), define que el mercado de combustible en el Perú es de libre competencia, donde los precios se originan de la oferta y demanda. Según, Andrade (2012), dice que en el mercado de combustible es importante la rivalidad de los empresarios, puesto que es un mercado muy sensible en la determinación de los precios y calidad, aunque también depende de otros factores como la demanda, ubicación y entre otros. Por lo tanto, se puede determinar que el mercado de combustible, es un

sector de libre competencia, donde la determinación de los precios y calidades de dicho mercado se obtendrá en base a la oferta, demanda y las políticas que se rigen en el país.

Para Eddie, Díaz, Marco y Montenegro, (2010) el mercado de combustible es transferido primero de las refinerías a las plantas, segundo a los camiones cisterna, tercero a los distribuidores mayoristas, donde lo despachan al operador de la planta, cuarto a los distribuidores minoristas y por último se entrega el combustible al consumidor final. Por otra parte, un componente del combustible, son los hidrocarburos, se puede señalar, que es la fuente principal de demanda del mundo en la actividad de transporte, seguida de la industrial, cabe descartar que el 56% es de la demanda de transporte y el 32 % del sector industrial, por lo cual este derivado del combustible ha ido aumentando su demanda ,a través de los años, ya que es de suma importancia para la generación de energía en el mundo y que a la vez favorece a la economía mundial, el cual ha crecido de forma favorable a lo largo de la historia, especialmente, en los países en desarrollo.

Ahora bien, el diario La República, (2017) nos dice que el Perú no tiene la eficiencia para producir el petróleo, por lo tanto, se ve obligado a importarlo junto con otros productos, que derivan de Estados Unidos (EEUU) el cual es un 87% para proveer su demanda interna. Los principales importadores mayoristas del petróleo son la compañía pública Petroperú y la española Repsol, las cuales juntas se encargan de abastecer el 100% del mercado de sus refinerías, especialmente de la gasolina y diésel.

Según Osinergmin, (2015) los precios locales de los hidrocarburos son adaptados de acuerdo a las variaciones internacionales que puedan surgir referentes al combustible y derivados, los cuales se rigen de la Ley Orgánica de Hidrocarburos (LOH), los cuales se dan por la oferta y demanda. Por otra parte, el importe neto es aquel componente del monto final de los carburantes, influido por las diversificaciones del mercado mundial el cual se ve mencionado en el precio universal del petróleo, pero, según el tipo de combustible se aplicará el porcentaje de los impuestos que corresponden a la política del Gobierno y otros elementos que se establecen del mercado local. Así mismo, nos informa que el 40% del promedio del precio final de las gasolinas y diésel en el Perú, está compuesto por el precio neto de refinería. Esto quiere decir que la base donde se aplica todos los impuestos del Estado es sobre el importe neto, después de aplicar dichas imposiciones a esta base se podrá obtener el precio final que es el precio que pagará el

consumidor final dependiendo el tipo de combustible que compre, dado que cada tipo de este producto tiene diferentes componentes del precio final.

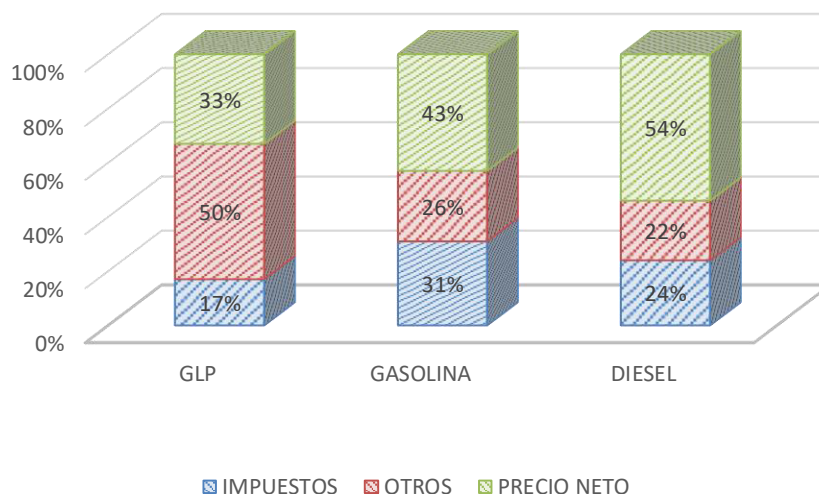


Figura 1: Componentes del precio final de los principales combustibles líquidos y GLP, diciembre 2014

Fuente: Osinergmin

En la figura se puede apreciar de cómo está conformado el precio final para cada producto y a la vez nos permite medir cuanto de impuestos paga ciertos derivados del combustible. Adaptado de la Osinergmin, 2015.

Interpretación: En la figura antes mencionada se puede apreciar a tres productos los cuales son el GLP, Gasolina y Diesel en el cual se aprecia que a la gasolina se le aplica más impuesto.

Osinergmin, (2015) nos informa que los precios de los combustibles internos son afectados por la política tributaria, comercial, los costos de transporte y la estructura del mercado. Podemos tomar un ejemplo en el tema de las gasolinas y gasoholes en el cual se aplican los siguientes impuestos tales como: el rodaje (8%), impuesto general a las ventas (IGV 18%) e impuesto selectivo al consumo. Asimismo, en el diésel y petróleos industriales se aplica el impuesto general a las ventas e impuesto selectivo al consumo, a diferencia del GLP en el cual solo se le aplica el IGV. Además, nos señala que los costos de transporte, operación, mantenimiento y la política comercial, son los márgenes de ganancia que son aplicados en el precio final del combustible. Es decir, el precio neto del combustible, antes de ser vendido al consumidor final se debe aplicar una serie de impuestos que lo exige y establece la norma tributaria de un país y a la vez el margen de ganancia de la empresa.

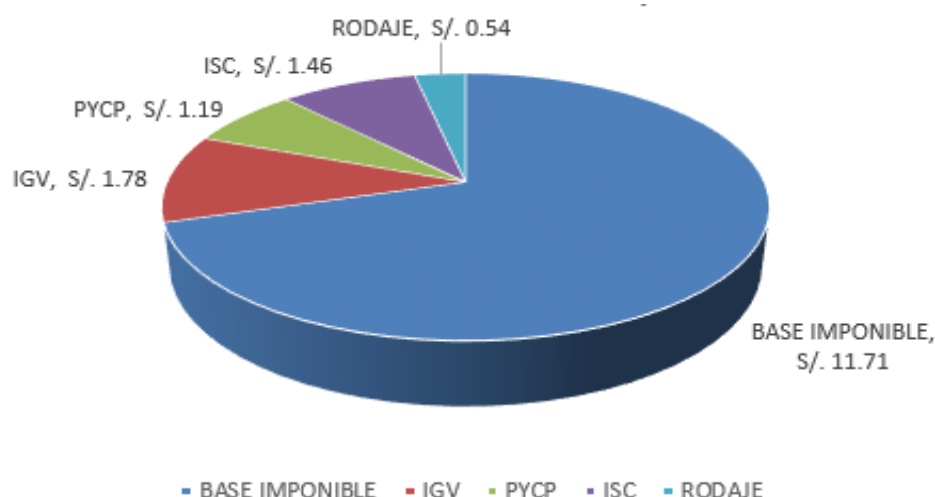


Figura 2: Estructura del precio de gasohol de 90 octanos

Fuente: Osinergmin

En la figura se puede apreciar de cómo esta estructura el precio del combustible mediante la aplicación de impuestos como el rodaje, ISC, costos de transporte, operación y mantenimiento, costos de oportunidad y la política comercial netos de impuestos y por último el IGV, dando como resultado el precio final que será adquirido por el consumidor final. Adaptado de la Osinergmin, 2015.

Interpretación: En la figura antes mencionada se puede apreciar cual es la estructura de uno de los derivados de la gasolina como es el Gasohol de 90, en el cual nos indica detalladamente que impuestos entran para sacar la base imponible de dicho producto en el cual intervine además del ISC, el impuesto al rodaje, el IGV y otros costos adicionales.

Tabla 3. Estructura de los precios.

TIPO DE COMBUSTIBLE	TIPO DE IMPUESTO ESTATAL QUE SE APLICA
GASOLINAS	IMPUESTO AL RODAJE (IR) IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV) IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO (ISC)
DIESEL Y RESIDUALES	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV) IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO (ISC)
GLP	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)

En la presente tabla se puede apreciar que Impuestos de nuestro país se aplica en dichos combustibles. Adaptado del “REPORTE SEMESTRAL DE MONITOREO DEL MERCADO DE HIDROCARBUROS PRIMER SEMESTRE DEL 2017 Año 6 – N° 10 – Julio del 2017”, por Osinergmin, (2017).

Interpretación: En la tabla antes mencionada se puede apreciar que impuestos se aplica a los diferentes tipos de combustibles, por un lado, tenemos al GLP en el cual solo se le aplica el IGV, al Diesel se le aplica el IGV y el ISC y a las gasolinas es al que se le aplica más impuestos como lo es el impuesto al rodaje el IGV y el ISC.

Recaudación Tributaria

Claros (2016) nos dice que. “La recaudación tributaria es un proceso mediante el cual las autoridades tributarias cobran a los causantes y contribuyentes todo tipo de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, y contribuciones establecidos en las leyes, normas y reglamentos del Estado” (p.42). En otras palabras, el autor se refiere a la recaudación tributaria, la actividad que realizan los gobiernos de distintos países, los cuales cobran un porcentaje a los distintos contribuyentes los cuales están estipulados como impuestos según la ley.

Por lo siguiente Villalta (2016) define a la recaudación tributaria como “El ejercicio de las funciones administrativas conducentes al cobro de las deudas tributarias, es la fase subsiguiente a la fase de determinación de la deuda tributaria, teniendo como objeto su efectiva percepción” (p. 35). Por lo cual nos indica el autor que la recaudación tributaria es la acción de cobro de las deudas sujetas a un estado.

De la misma manera, (Claros, 2016) nos indica que la recaudación tributaria se entiende al hecho por el cual una entidad, en la mayoría de los casos el Estado tiene como uno de sus objetivos reunir la mayor cantidad de capital para así poderlo invertir en distintas actividades las cuales benefician al país, así mismo, hoy en día la recaudación tributaria es utilizado por todos los gobiernos ya que todo lo que se logre recaudar es designado para diferentes actividades tales como para la administración, salud, educación, medio ambiente, etc.

Según lo estipulado en el artículo 55 del Texto Único Ordenado del Código Tributario nos dice que el encargado de recaudar los tributos viene a ser la Administración Tributaria (Sunat) asimismo este tiene la facultad de contratar los servicios de entidades tanto del sistema financiero como bancario como también el de otras entidades, las cuales estarán facultadas para percibir el pago de los diferentes tributos administrativos.

Asimismo, va a depender de la gestión de la Administración Tributaria que estos fondos recaudados sean bien designados puesto que el Estado necesita lograr sus objetivos trazados para que así tanto el contribuyente como la Administración reduzcan las brechas de incumplimiento que existe entre estos dos componentes dado que así es la única forma de que la sociedad pueda cumplir con sus obligaciones utilizando de forma correcta las normas tributarias.

Desde el año 2002 la Sunat es la entidad que se encarga de recaudar los impuestos nacionales, así mismo, otras dependencias del Estado le facultaron la gestión de las contribuciones que constituyen los ingresos propios tales como ONP y Essalud, todos estos impuestos y contribuciones tienen como destino ir al Tesoro Público para que así cumplan con sus funciones determinadas.

A continuación, se mencionará los siguientes impuestos y contribuciones. En primer lugar, tenemos el impuesto a la renta se aplica al ingreso proveniente de una actividad frecuente, el cual genera ingresos continuos ya sea por invertir un capital que genere una rentabilidad sostenible, así mismo, se puede dar lo mismo en el trabajo dependiente como independiente. El Estado peruano separa al impuesto a la renta provenientes de trabajo y de capital el primero con una tasa progresiva y el segundo con una tasa proporcional.

En segundo lugar, el impuesto general a las ventas, este impuesto generalmente lo pagamos cuando compramos algún producto o adquirimos un servicio, así mismo el IGV también grava venta de muebles en el interior del país, importación de bienes, contratos de construcción entre otros. En tercer lugar, el impuesto selectivo al consumo este impuesto normalmente esta afecta a productos los cuales no son de primera necesidad e incluso perjudica a la salud como al medio ambiente, tal es el caso como combustibles, cervezas, cigarrillos, vehículos entre otros productos. En cuarto lugar, el impuesto temporal a los activos netos, este impuesto se da al patrimonio de una empresa puesto que grava a todos los activos netos que contribuyen con la actividad de una empresa a si mismo este se puede utilizar como crédito ante los pagos a cuenta. En quinto lugar, impuesto a las transacciones financieras, es un impuesto creado en el 2004 el cual tuvo su modificación en el 2011 con una alícuota del 0.005% el cual grava a todas las operaciones ya sean económicas como financieras del sistema bancario tales como transferencias, depósitos, retiros entre otros. En sexto lugar, los derechos arancelarios grava a toda actividad que tenga que ver con la importación de bienes, uno de ellos y el más conocido viene a ser el ad valorem. En séptimo lugar, la contribución a ESSALUD, con esta contribución da derecho al contribuyente a tener un seguro otorgándole a si una prestación de prevención, recuperación rehabilitación entre otros servicios los cuales benefician al contribuyente ante cualquier incidente. En octavo lugar, se encuentra los aportes a la ONP, con este aporte el contribuyente cuando tenga cierta edad podrá tener un ingreso el cual le permita sostenerse en su ida cotidiana puesto que son las aportaciones

que realizo durante todo su trabajo. En noveno lugar, el impuesto extraordinario para la promoción y desarrollo turístico nacional, donde este impuesto fue creado con el fin de financiar las actividades de promoción y desarrollo del turismo nacional, este impuesto se aplica a todas aquellas personas ya sean nacionales como extranjeras las cuales ingresa al territorio nacional mediante medios de transportes aéreos. En el décimo lugar, derecho específico a la importación de productos alimenticios, fue creado con el fin de estandarizar las sobretasas en el mercado internacional el cual permite que se adecue con otros precios. En el onceavo lugar, el impuesto de promoción municipal, este impuesto va en conjunto con el IGV con un 2% a si mismo este es recaudado por Sunat y destinado al Fondo de Compensación Municipal. En el doceavo lugar, impuesto a las embarcaciones de recreo, este impuesto es de periodicidad anual y va dirigido a personas ya sean naturales como jurídicas los cuales sean propietarios o poseedores de embarcaciones de recreo los cuales estén matriculadas en las capitanías del puerto, así mismo este dinero recaudado por la SUNAT es designado a las municipalidades. En el treceavo lugar, se encuentra la contribución al SENCICO 50, donde esta contribución normalmente es para personas ya sean naturales como jurídicas las cuales se desempeñan en la actividad de la construcción, el porcentaje aplicado para esta contribución es del 0.2%. Por último, se encuentra la contribución solidaria para la asistencia previsional, donde esta contribución mayormente va para personas las cuales quedan en calidad de invalidez, viudez, orfandad entre otros casos.

Por otra parte, en los regímenes tributarios son cuatro y va a depender de la empresa a que régimen se acoge puesto que va a depender mucho de los ingresos que este percibir, a continuación, son los siguientes:

El primer régimen tributario es el Nuevo Régimen Único Simplificado (Nuevo RUS): Este régimen es designado para aquellos micro empresarios los cuales tienen un negocio pequeño y se le es más fácil pertenecer a este régimen puesto que los pagos de las cuotas son únicos y solo existe dos categorías, por un lado, ingresos o adquisiciones no mayores a 5000 el cual pagaría la cuota de 20 soles y por otro lado hasta 8000 el cual pagaría la cuota de 50 soles. El segundo es el Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER): Este régimen es dirigido para personas naturales como jurídicas las cuales tienen un negocio un poco más grande a diferencia del régimen anterior así mismo sus ingresos anuales no pueden superar los S/. 525,000 soles, pueden desempeñar actividades como de comercio, servicios, agropecuarias, extractivas entre otras. El tercer régimen es el

Régimen Mype Tributario (RMT): Este régimen es para aquellas micro y pequeñas empresas las cuales sus ingresos no superen las 1700 UIT, el cual fue creado también con el objetivo de que las micro y pequeñas empresas puedan tributar correctamente y no infrinjan en el delito de la evasión de impuestos. Y por último se encuentra el Régimen General del Impuesto a la Renta (RG): Normalmente este régimen es para las grandes empresas las cuales tienen ingresos mayores a 1700 UIT los cuales no tienen límite de ingresos ni de compras ni de trabajadores, el pago es el que resulte como coeficiente o el 1.5% según Ley; por lo cual, en el presente proyecto de investigación, se analizara los efectos del impuesto selectivo al consumo en el mercado de combustibles desde el año 2013 al año 2018. Según Osinergmin, (2017) nos indica que en el año del 2017 se puede apreciar una leve caída en los precios de los carburantes líquidos y GLP, pero, en el primer semestre del 2016, se apreció también el mismo escenario, por lo cual se fue recuperando en el segundo semestre de dicho año. Entre los periodos, de mayo del 2016 y mayo 2017 la gasolina, diésel y el GLP aumentaron sus precios en ciertos porcentajes del 10%, 15% y 3%, pero en el caso del GLP envasado se redujo el 1%. Así mismo, en los datos estadísticos de Osinergmin (2018) nos indica que en las gasolinas es donde se aplica la mayor carga tributaria como el impuesto al rodaje, impuesto selectivo al consumo e impuesto general a las ventas, donde en el mes de junio del 2018 se ve que en los precios del combustible fue del 29% en caso de gasolinas, como segundo producto de este mercado se tiene el diésel con el 28% y por último se tiene el GLP con el 15%.

Por ello, se describirá la variación de las tasas ISC en el mercado de combustible por lo cual se analizara cinco años atrás, donde se detallara las modificaciones de las normas tributarias sobre este impuesto en nuestro país, de acuerdo a los siguientes decretos supremos publicados en el diario El Peruano se encuentra el decreto supremo N° 306-2016-EF, que se publicó el 11 de noviembre del 2016 donde el combustible con mayor tasa de aumento se dio en el diésel B2 que aumento a S/1.40 soles por galón y por último se encuentra el decreto supremo N° 094-2018- EF que se publicó en mayo del presente año, en el cual señala que el diésel B2 aumento a S/ 1.70 soles por galón.

Por ello, se dará a conocer las ventajas de las variaciones del impuesto selectivo al consumo en el mercado de combustibles, según Benavides (como se citó en la Radio Programas del Perú [RPP], 2018) nos indica que este cambio en el ISC se esperaba que haya mayor recaudación y menos inversión en programas de salud, por lo cual se tiene una estimación de S/1700.00 millones soles este año, no obstante, indico el presidente de

Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas [Confiep] (RPP,2018) menciona que la forma de tener mayor recaudación es creciendo más. En otras palabras, al incrementar las tasas de este impuesto en este año puede causar un mayor ingreso al gobierno central y disminuir la inversión en proyectos de salud, a pesar de que no se disminuya la informalidad que hay en nuestro país. Así mismo, en los datos estadísticos de Osinergmin (2018) nos señala que el primer semestre del año 2018 los cuales oscilan entre enero y junio de ese mismo, nos dice que uno de los impuestos de mayor recaudación ha sido el impuesto selectivo al consumo con un porcentaje de 37% de recaudación.

A continuación, se dará a conocer las desventajas que ha causado la variación del impuesto selectivo al consumo en el mercado de combustibles, ya que es un impuesto que trasciende hasta el consumidor final en el momento que adquiere el producto. Según, el economista Gonzáles, (como se citó Panamericana, 2018) argumenta que los consumidores tendrán menos ganancias en sus empresas y habrá menor producción. Por eso, nos indica que los precios de los alimentos subirán su valor, debido a que los transportistas utilizan el diesel para dar su servicio de transporte de carga, pues este cambio, obliga a los empresarios a buscar un equilibrio subiendo sus precios. Por lo tanto, dichos hechos se pueden ver reflejados en la Figura 3 y Figura 4, que nos muestra el aumento de precios de pasajes en los tarifarios de las empresas de transporte público.

HUANCAYO - HUALAHOYO	1.10	0.60	0.50
HUANCAYO - PACCHA	1.30	0.70	0.50
EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS MÚLTIPLES			
Trans ALZA S.A.			
TARIFA			
PASAJE URBANO:	ADULTO	MEDIO	ESCOLAR
	: 1.00	: 0.60	: 0.50
RECORRIDO:	ADULTO	MEDIO	ESCOLAR
HUAYUCACHI-TAMBO	1.10	0.60	0.50
HUAYUCACHI-HUALAHOYO	1.20	0.70	0.60
HUAYUCACHI-PACCHA	1.40	0.80	0.60

Figura 3: Cambios en el Tarifario de la Empresa “TRANS ALZA S.A.”

Fuente: Diario el Correo

En la figura se puede apreciar que en esta empresa está cambiando sus precios de pasaje en su tarifario, donde indica cuanto sería el pasaje por adulto, medio y escolar después de la publicación del decreto que cambió las tasas del Impuesto Selectivo al Consumo Adaptado del diario el Correo, 2018.

Interpretación figura 3: En la figura líneas arriba se puede apreciar el ligero cambio en el tarifario de un medio de transporte llamado “TRANS ALZA S.A.”, el cual solo incremento en S/. 0.10 céntimos sus pasajes.



Figura 4: Aumento de Precios de Pasajes en Algunas Regiones del Perú

Fuente: Diario el Correo

En la figura se puede apreciar la comparación de como era antes el precio de los pasajes en ciertas regiones del Perú y como hoy en día estas tarifas por la aprobación del aumento de las tasas del Impuesto Selectivo al Consumo. Adaptado del diario el Correo, 2018.

Interpretación figura 4: En la figura líneas arriba se puede apreciar el incremento de los precios, pero de una forma ya general el cual afecto a diferentes provincias tales como es el caso de la provincia de Ayacucho el cual incremento su pasaje en S/. 0.20 céntimos, la provincia de Piura que en este caso incremento más su pasaje en S/. 0.50 de más, así como otras provincias las cuales se detallan en la figura.

Objetivo General, es analizar los efectos que genera la variación de la tasa del Impuesto Selectivo al Consumo del mercado de combustibles en la recaudación tributaria en el Perú desde el año 2013 hasta el año 2018.

Objetivos específicos:

- Conocer si la variación de las tasas del impuesto selectivo al consumo del mercado de combustible ha disminuido los ingresos en la recaudación tributaria durante los años 2013 al 2018.
- Conocer las ventajas y desventajas de las variaciones del Impuesto Selectivo al Consumo en el Mercado de Combustibles.

El presente trabajo de investigación es importante, ya que analizara el impuesto selectivo al consumo en el mercado del combustible, dado que el mecanismo del mercado ha influenciado en las autoridades tributarias, porque han aumentado las tasas del impuesto selectivo al consumo, permitiendo un incremento en los activos estatales y así obtener una mayor inversión en obras públicas de interés nacional o de necesidad del estado, al mismo tiempo, sirve como medio de protección del medio ambiente, puesto que al aumentar la tasa de impuesto por parte del estado, las empresas que producen diésel, gasolina, petróleos industriales y kerosene dilatan sus precios, lo que afecta a los consumidores finales, influenciando de manera negativa el consumo de estos productos por partes de estos, a la vez, que se crea conciencia ambiental en ellos, ya que los productos mencionados anteriormente, son nocivos para el medio ambiente. Por ello, es necesario la fiscalización de dichos productos, como solución para el medio ambiente y colaborando con el desarrollo sostenible, permitiendo satisfacer las necesidades del hoy, sin perjudicar a las generaciones del futuro.

METODOLOGÍA

Diseño de investigación

El trabajo de investigación es de diseño no experimental, es decir, representa a la investigación en la cual no se altera deliberadamente sus variables, ya que solo se puede observar los diferentes fenómenos en su ambiente natural para que así posteriormente puedan ser analizados. (Hernandez, 2010).

Es de enfoque mixto, el cual es combinar los métodos cuantitativos y cualitativos para obtener un nivel superior de comprensión del tema investigado, claro que este punto va hacer único y coherente para poder resolver y alcanzar la solución al fenómeno investigado. (Moss citado por Núñez, 2017).

El tipo de investigación es documental, consiste en obtener la bibliografía y otros materiales los cuales parten de otros conocimientos los cuales fueron recogidos en

cualquier otra realidad, para que así estos puedan servir para el propósito de la investigación. (Hernández, Fernández & Baptista, 2000).

Es de método descriptivo, donde se especificará las características, situaciones, sucesos, propiedades u otro contorno del fenómeno que se está indagando (Hernández, Fernández & Baptista, 2014).

Por ello se utilizará este método de investigación, puesto que se dará a conocer la variación de las tasas del impuesto selectivo al consumo del mercado de combustible ha disminuido los ingresos en la recaudación tributaria durante los periodos que se está tomando en cuenta.

Los participantes de la presente investigación están conformados por seis personas, las cuales fueron seleccionados mediante un muestreo no probabilístico, según Otzen y Manterola (2017) nos dice que “permiten conocer la probabilidad que cada individuo a estudio tiene de ser incluido en la muestra a través de una selección al azar” (p.228). En pocas palabras lo que quieren decir los autores es que el muestreo probabilístico se encarga de estudiar y analizar a ciertos grupos específicos de una población de forma aleatoria para así recolectar la información que se requiera, por lo siguiente es de manera intencional asimismo nos “Permite seleccionar casos característicos de una población limitando la muestra sólo a estos casos.” (Otzen y Manterola, 2017, p.230). Lo que nos dice los autores es que este término se utiliza cuando la población es muy variable por lo cual la muestra es muy pequeña. Y el criterio de inclusión que se tomó en cuenta para su elección, es que tres de ellos sean personas que trabajan directamente en el área contabilidad de empresa de transporte aéreo “Viva Airlines Peru S.A.C”, quienes están relacionados directamente con la planificación de este impuesto, además de las otras tres personas que se encuestó fueron personas que trabajan en el campo contable general y tienen más de 15 años de experiencias en el ámbito contable y tributario, por lo cual esta muestra se utilizó solo para poder contrastar lo que en el análisis documental se analizó, en ese sentido la muestra que se utilizó es para el análisis cuantitativo.

Medición

La técnica que se usara es de análisis documental, dado que es un proceso basado en la búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de datos secundarios, es decir, los obtenidos y registrados por otros investigadores en fuentes documentales:

impresas, audiovisuales o electrónicos. Como en toda investigación, el propósito de este diseño es el aporte de nuevos conocimientos. (Arias, 2016). Puesto que en el presente trabajo no se experimentará dado que se recopilará la mayor información posible ya sea mediante noticias tales como nos proporciona el Diario Gestión, La Republica, etc., revistas contables, así mismo fuentes confiables como lo son Sunat, Osinergmin y Ministerio del Ambiente. Y cabe mencionar que su instrumento es la guía de análisis documental.

Por otro lado, se hará uso de una encuesta para saber los límites de las ventajas y desventajas del ISC en el mercado del combustible, donde las preguntas de esta herramienta cuantitativa son para marcar, por lo cual se pedirá el apoyo de profesionales del área tributaria.

La técnica de la encuesta, para Roldán y Fachelli (2015) nos dice que “Es una de las técnicas de investigación social de más extendido uso en el campo de la Sociología que ha trascendido el ámbito estricto de la investigación científica, para convertirse en una actividad cotidiana de la que todos participamos tarde o temprano.” (p.5). Los autores nos dan a entender que la encuesta es un método, el cual nos permite recolectar información que nos va a ayudar con la investigación que se esté realizando. Y el instrumento es el cuestionario con preguntas dicotómicas, según Corral (2010) nos indica que estas preguntas son “Reactivos que brindan solo dos alternativas de respuesta como son: verdadero-falso si-no, acuerdo-desacuerdo, entre otras.” (p.157). En otras palabras, lo que nos quiere decir la autora es que, a la hora de realizar la encuesta, el encuestado solo tiene dos opciones a marcar; la respuesta así mismo también se le puede asignar opciones múltiples, pero siempre y cuando sean neutrales. Por lo siguiente, el instrumento fue elaborado por los investigadores, el cual esta formulado por cinco preguntas que relacionan ambas variables. Este instrumento fue validado por juicio de expertos, para ello se contó con cinco profesionales expertos en el tema, quien en la validación nos dijeron lo siguiente: El primer experto, Chávez Sánchez Víctor, nos señale que sí hay suficiencia en las preguntas, en su opinión de aplicabilidad que es aplicable, cuya especialidad del evaluador es Perito Contable, el segundo experto, Mejía Ramírez Francisco Vicente, en su opinión de aplicabilidad que es aplicable, por lo siguiente la especialidad del evaluador es tributación, el tercer experto, Matos Contreras Lidia Adela, nos señaló que es aplicable, por lo siguiente la especialidad del evaluador es Contador Público Certificado, el cuarto experto, Magallanes Bautista, José Jesús nos señaló que es

aplicable, por lo siguiente la especialidad del evaluador es auditor contable y tributario y el quinto experto, Alvarez Aguirre, Alexander Edison nos señaló que es aplicable, a continuación la especialidad del evaluador es Contador Público. En donde se aplicaron son preguntas Dicotómicas, con el propósito de poder conocer las ventajas y desventajas de las variaciones del Impuesto Selectivo al Consumo en el Mercado de Combustibles.

Procedimiento

Para la resolución del presente trabajo de investigación se analizará los decretos supremos que aparecieron durante el periodo 2013 al 2018, para ver la variación de las tasas del impuesto selectivo al consumo en el mercado del combustible y que como ha afectado en la recaudación tributaria según los datos estadísticos de Sunat, donde se extraerá los ingresos tributarios recaudados por la Sunat- Tributos Internos del 2013 al 2018 en la cual la información estará representada en cifras de Millones de Soles y en su variación porcentual real respecto del mismo mes del año anterior, en el cual solo se utilizar la información del ISC del mercado de combustibles de los periodos mencionados anteriormente, todo estos datos serán expuestos mediante figuras estadísticas para ver la variación de los ingresos de este impuesto por cada mes y año. Por lo siguiente se revisará las ventas del mercado de combustible del país según la información recauda por el Ministerio de Energía y Mina, con el propósito de responder si las ventas son las causas de esta variación en la recaudación del ISC, por otro lado, se realizará una encuesta a profesionales del campo tributario para poder responder que ventajas y desventajas tiene la variación de tasas del impuesto selectivo al consumo en el estado peruano, por lo cual se presentará esta información de la encuesta mediante figuras estadísticas con sus respectivos sustentos.

ANÁLISIS DE RESULTADOS

Dentro de la información recopilada podemos presentar las siguientes figuras y tablas, los cuales haremos la explicación correspondiente, dado que para este primer análisis se utilizó la técnica de análisis documental.

En primer lugar, se analizara los decretos supremos que entraron en vigencia en el año 2013 hasta el año 2018, donde observaremos los cambios que tuvieron ciertos productos en el Nuevo Apéndice III del T.U.O de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo aprobado mediante Decreto Supremo N° 055-99-EF, las variaciones de las tasas y/o montos fijos que se dictó entre el 2013 hasta el

2018, dado que durante ese periodo se dictaron en total cinco decretos supremos que originaron cambios en la recaudación tributaria de nuestro país.

En el año 2014, se dictó el Decreto Supremo N° 316-2014-EF, que en su artículo N°01 da la Modificación del Nuevo Apéndice III del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, donde causo la disminución de las tasas y/o montos fijos en los productos del combustible que regulaban en el año 2013 por el Decreto Supremo N.° 097-2011-EF del artículo N°01.

Tabla 4. Decreto Supremo N°316-2014-EF: “Nuevo Apéndice III del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo”.

<i>PUBLICADO</i>	<i>VIGENCIA</i>	<i>SUBPARTIDAS NACIONALES</i>	<i>PRODUCTOS</i>	<i>AHORA</i>
		2710.12.13.10		
		2710.12.19.00	Gasolina para motores con un número	0,93 por
		2710.12.20.00	de Octano Research (RON) inferior a 84	galón
		2710.20.00.90		
		2710.12.13.21	Gasolina para motores con 7,8% en	
		2710.12.19.00	volumen de alcohol carburante, con un	0,88 por
		2710.12.20.00	número de Octano Research (RON)	galón
		2710.20.00.90	superior o igual a 84, pero inferior a 90	
		2710.12.13.29		
		2710.12.19.00	Las demás gasolinas para motores, con	0,93 por
		2710.12.20.00	un número de Octano Research (RON)	galón
		2710.20.00.90	superior o igual a 84, pero inferior a 90	
		2710.12.13.31		
		2710.12.19.00	Gasolina para motores con 7,8% en	0,99 por
		2710.12.20.00	volumen de alcohol carburante, con un	galón
		2710.20.00.90	número de Octano Research (RON)	
		2710.20.00.90	superior o igual a 90, pero inferior a 95	
		2710.12.13.39		
		2710.12.19.00	Las demás gasolinas para motores, con	1,05 por
21.11.2014	22.11.2014	2710.12.20.00	un número de Octano Research (RON)	galón
		2710.20.00.90	superior o igual a 90, pero inferior a 95	
		2710.12.13.41		
		2710.12.19.00	Gasolina para motores con 7,8% en	1,07 por
		2710.12.20.00	volumen de alcohol carburante, con un	galón
		2710.20.00.90	número de Octano Research (RON)	
		2710.20.00.90	superior o igual a 95, pero inferior a 97	
		2710.12.13.49		
		2710.12.19.00	Las demás gasolinas para motores, con	1,14 por
		2710.12.20.00	un número de Octano Research (RON)	galón
		2710.20.00.90	superior o igual a 95, pero inferior a 97	
		2710.12.13.51		
		2710.12.19.00	Gasolina para motores con 7,8% en	1,13 por
		2710.12.20.00	volumen de alcohol carburante, con un	galón
		2710.20.00.90	número de Octano Research (RON)	
		2710.20.00.90	superior o igual a 97	
		2710.12.13.59		
		2710.12.19.00	Las demás gasolinas para motores, con	1,19 por
		2710.12.20.00	un número de Octano Research (RON)	galón
		2710.20.00.90	superior o igual a 97	

En la presente tabla se puede apreciar el Nuevo Apéndice III del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo”, por El Peruano (2014).

Interpretación: En la tabla 4 se puede observar en el artículo 1° del Decreto Supremo N°316-2014-EF las nuevas tasas del impuesto selectivo al consumo en los productos del mercado del combustible que entraran vigencia a partir 22/11/2014 que fue publicado en el diario El Peruano.

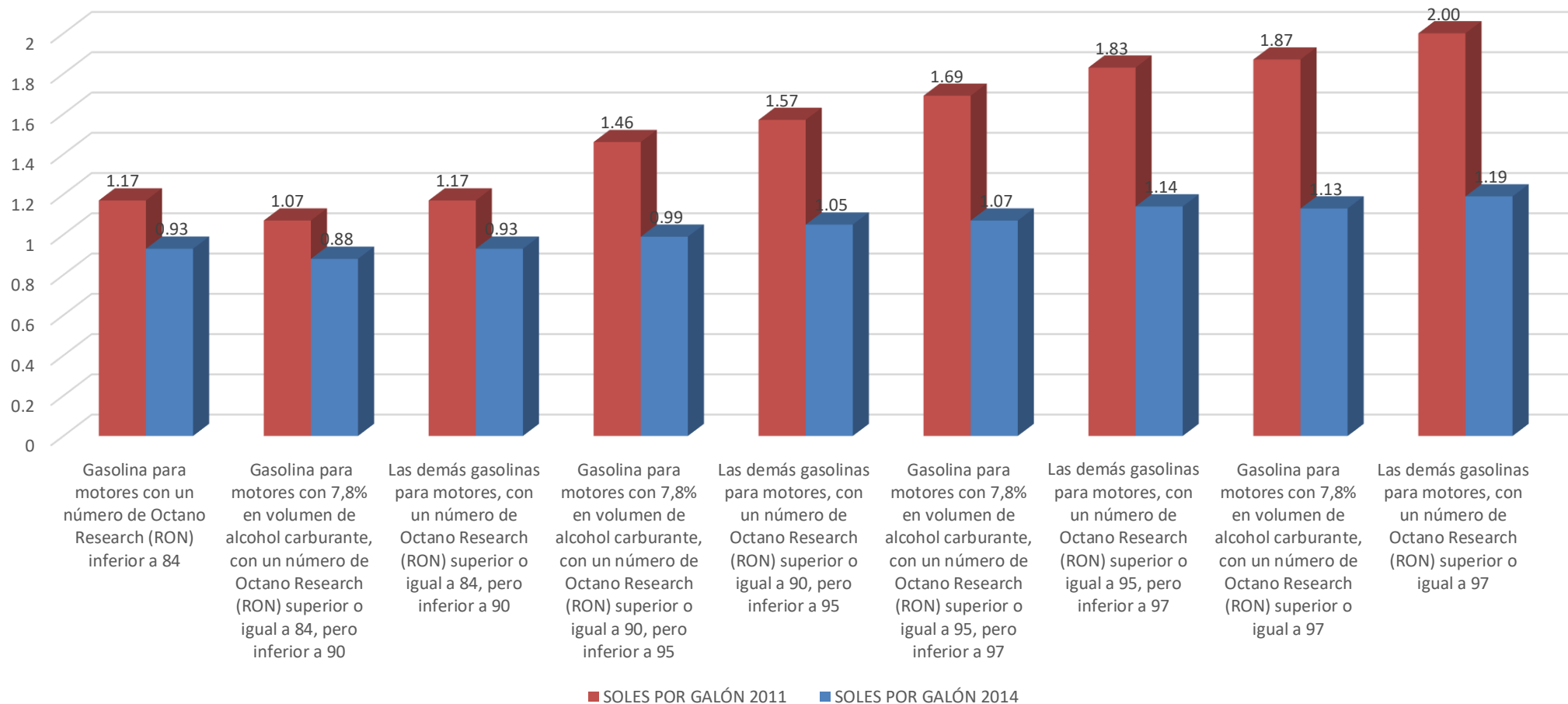


Figura 5: Variación de las Tasas del año 2011 al 2014

Fuente: Diario EL PERUANO

En la figura se puede apreciar las nuevas tasas de los productos que dicta el Decreto Supremo N°316-2014-EF. Adaptado del diario el Peruano, 2014.

Interpretación: En la figura 5 se puede observar la comparación de las tasas del ISC del año 2011 y del año 2014, donde hubo una disminución en su valor de cada producto del mercado del combustible, por ejemplo, en el producto “Las demás gasolinas para motores, con un número de Octano Research (RON) superior o igual a 97” se ve que en año 2011 su tasa era S/ 2.00 soles por galón, pero en el año 2014 decreció S/ 1.19 soles por galón, causando una variación de S/ 0.81 soles por galón.

En la Figura 5, se puede observar del artículo N°01 del Decreto Supremo N.° 097-2011-EF que regía en el año 2013, las tasas eran mayor que las del nuevo Decreto Supremo N°316-2014-EF en su artículo N°01 que se iba a manejar en el año 2014. Esta disminución de tasas ocurre, según Osinergmin (2015) se debe que el Perú hay pocas investigaciones en el campo de las respuestas asimétricas de los precios del combustible minorista dado que se realizaba ajustes en el precio de la gasolina 84, 90 y diesel 2. También, indica que a inicio de junio 2014 se iniciaba la caída del precio internacional del petróleo, aunque el precio del combustible no se redujo de manera proporcional; con respecto al precio minorista, se da la disminución del Impuesto selectivo al consumo con el propósito de ayudar a la baja en los precios de aquellos bienes, ya que este precio influye en otros factores distintos a las variaciones de costo de las empresas, con sus impuestos.

Aunque, con la publicación de este decreto supremo que se dio en el año 2014 se puede observar que el producto con mayor alza son las demás gasolinas para motores, con un número de octano research (RON) superior o igual a 97, que por galón será S/ 1.19 soles, por otro lado se observa que el producto con menor tasa y/o montos fijos es la gasolina para motores con 7,8% en volumen de alcohol carburante, con un número de octano research (RON) superior o igual a 84, pero inferior a 90, que por galón será S/ 0.88 soles.

Por otro lado, en la recaudación tributaria se puede observar que en el año 2013 el Impuesto selectivo al consumo en el mes de marzo, logro recaudó S/ 229.40 millones de soles que causa un crecimiento de 67.5%. En el mes de julio creció 28.9%, por último, en el mes de noviembre se puede identificar que fue el mes con menos recaudación donde disminuyo 66.4%, según la figura 6.

En el año 2014, el mes que obtuvo mayor ingreso se dio en junio que fue de S/ 146.30 millones de soles (creció 38.9%) por otro lado en julio disminuyó 71.9%, pero después que entro vigencia el Decreto Supremo N°316-2014-EF del artículo N°01 se puede observar que en el mes de noviembre se obtuvo 78.50 millones de soles, por lo cual creció 42.0%, a lo contrario del mes de diciembre donde disminuyó 47.7%.

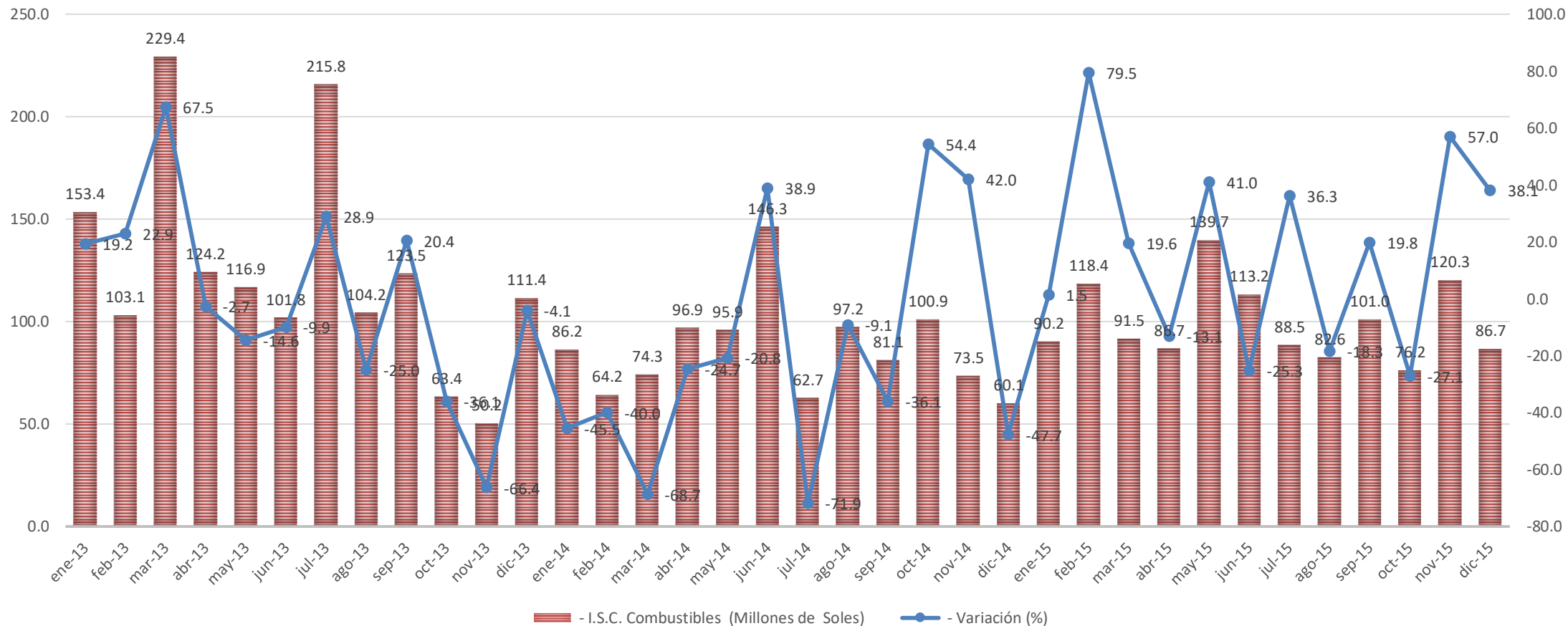


Figura 6: Recaudación Tributaria del ISC del año 2013 al 2015

Fuente: SUNAT

En la figura se puede apreciar la recaudación tributaria del ISC del año 2013 al 2015 de como los cambios de las tasas a causado en los ingresos del Estado peruano. Adaptado de SUNAT, 2018.

Interpretación: En la figura 6 se puede visualizar el impacto de la vigencia del nuevo decreto supremo que se entró el 22/11/2014 que causó una variación en la recaudación tributaria en el mes de diciembre una disminución de 47.70.

Por lo siguiente se puede identificar que el decreto supremo que entró en vigencia en el 22 de noviembre del 2014, causó en el mes de mayo del 2015 un ingreso de S/ 139.70 millones de soles (41.0% del mes anterior), pero en el mes de octubre se decrecieron 27.10 %. Por otro lado, se puede deducir que el año con menor recaudación tributario se dio en el año 2014 que disminuyó 32.9%.

En el mismo orden de ideas, se podrá observar las ventas totales de combustibles en el país (MBPD), donde se detallará 23 productos del mercado de combustible, así mismo se podrá determinar que producto ha tenido mayor comercialización. En el año 2013, según la figura 7 se puede analizar que el combustible más vendido fue el diésel B-5(S-50) el cual en el mes de febrero se vendió el 25.22% que pertenece al 52.94 mbpd. El segundo producto es el diésel B-5 en donde el mes de mayo vendió el 24.19% que corresponde a 55.78 mbpd. Por último, se encuentra el GLP en donde el mes de abril vendió el 25.06% que equivale a 53.72 mbpd.

Por lo siguiente en el año 2014, se puede indicar que los seis combustibles más vendidos son: En el primer lugar se encuentra dos combustibles los cuales está el GLP en el mes de enero se vendió el 24.21% y el Diésel B-5(S-50) donde en el mes de noviembre se vendió el 24.21%. En el segundo lugar está el Diésel B-5 donde en el mes de junio se vendió el 23.59%. En el tercer lugar se halla el turbo A1 donde en el mes de noviembre se vendió 8.80%. En el cuarto lugar se encuentra el Gasohol 90 en el mes de diciembre se vendió el 8.14%. Y por último lugar está el Gasohol 84 en el mes de marzo se vendió el 4.10%, según la figura 8.

Pero en el año 2015, se puede deducir que el producto más vendido del mercado del combustible fue el Diésel B-5(S-50) donde en el mes de mayo se vendió el 25.36%, Por el contrario, el producto que no tuvo venta este año fue el Petróleo Industrial N° 500 GE.

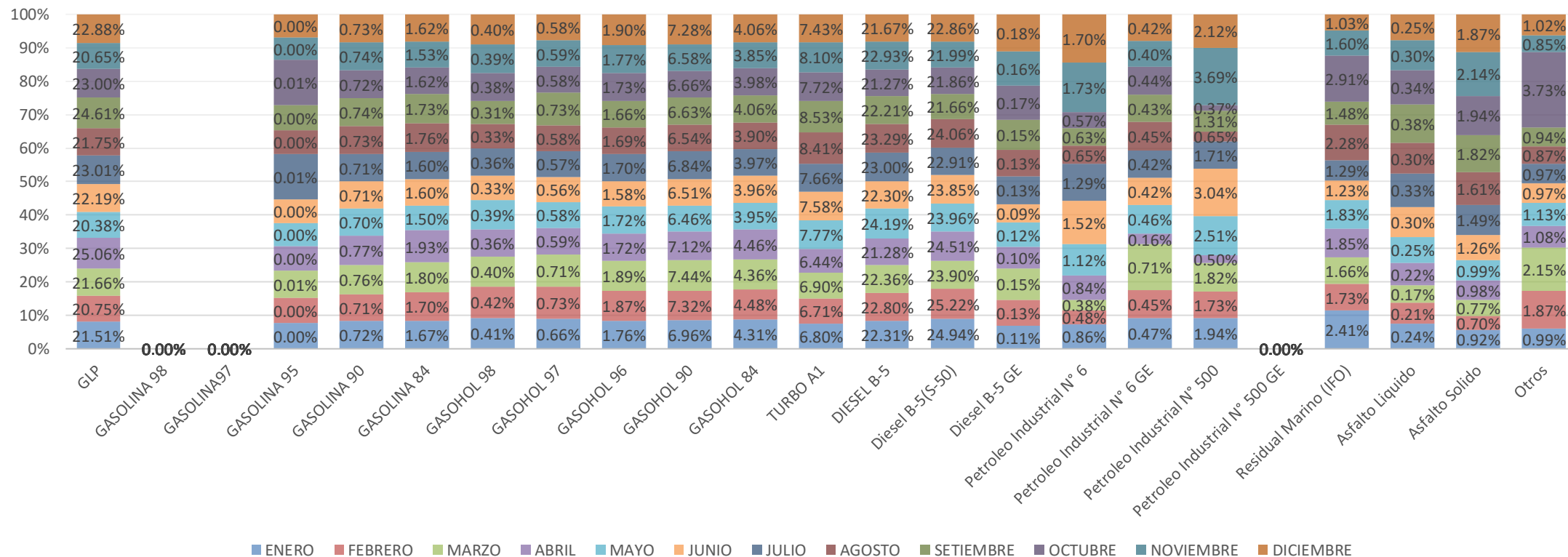


Figura 7: Ventas totales de combustibles en el Perú (MBPD) del año 2013

Fuente: Ministerio de Energía y Minas

En la figura se puede apreciar las ventas totales de combustibles en el país (MBPD) del año 2013. Adaptado del Ministerio de Energía y Minas, 2013.

Interpretación: En la figura presentada anteriormente se puede apreciar las ventas del combustible del país de manera porcentual del año 2013, en el cual en el mes de noviembre se vendió más combustibles que en otros meses el cual se obtuvo 237.21 mbpd.

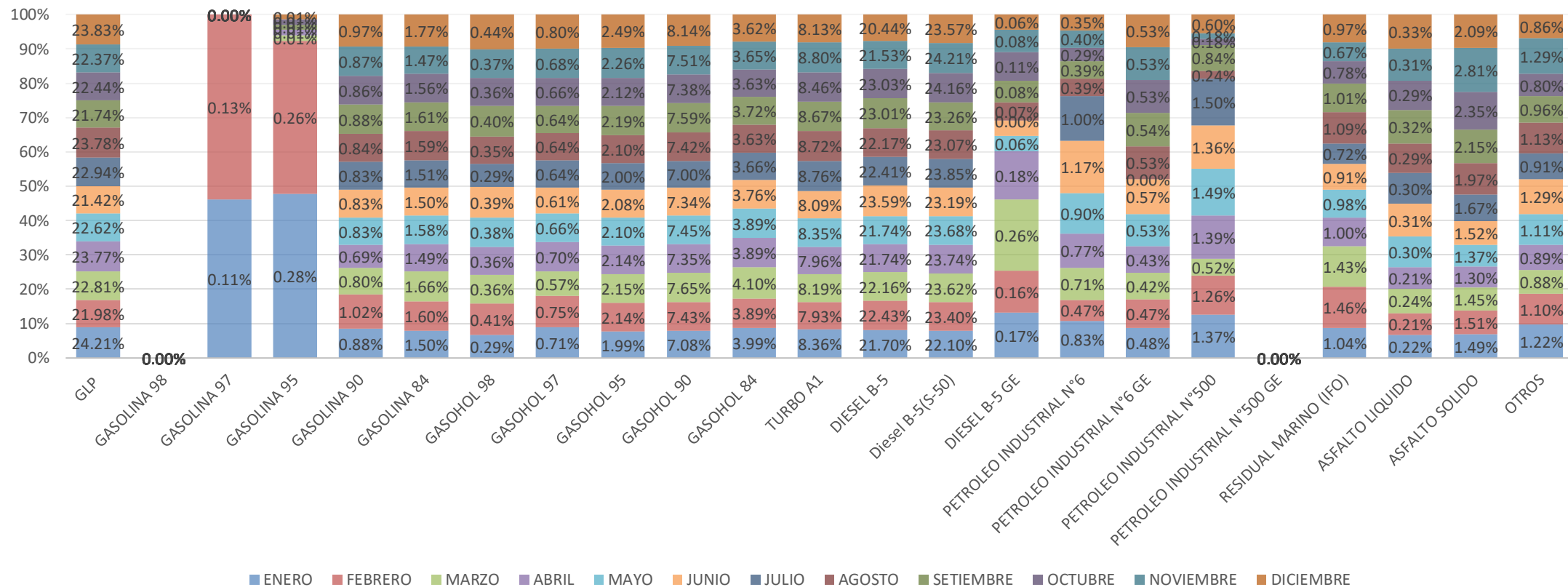


Figura 8: Ventas totales de combustibles en el Perú (MBPD) del año 2014

Fuente: Ministerio de Energía y Minas

En la figura se puede apreciar las ventas totales de combustibles en el país (MBPD) del año 2014. Adaptado del Ministerio de Energía y Minas, 2014.

Interpretación: En la figura 8 se puede apreciar las ventas del combustible del país de manera porcentual del año 2014, donde se ve que los combustibles que no han tenido ventas durante todo el año son la Gasolina 98 y el Petróleo Industrial N°500 GE.

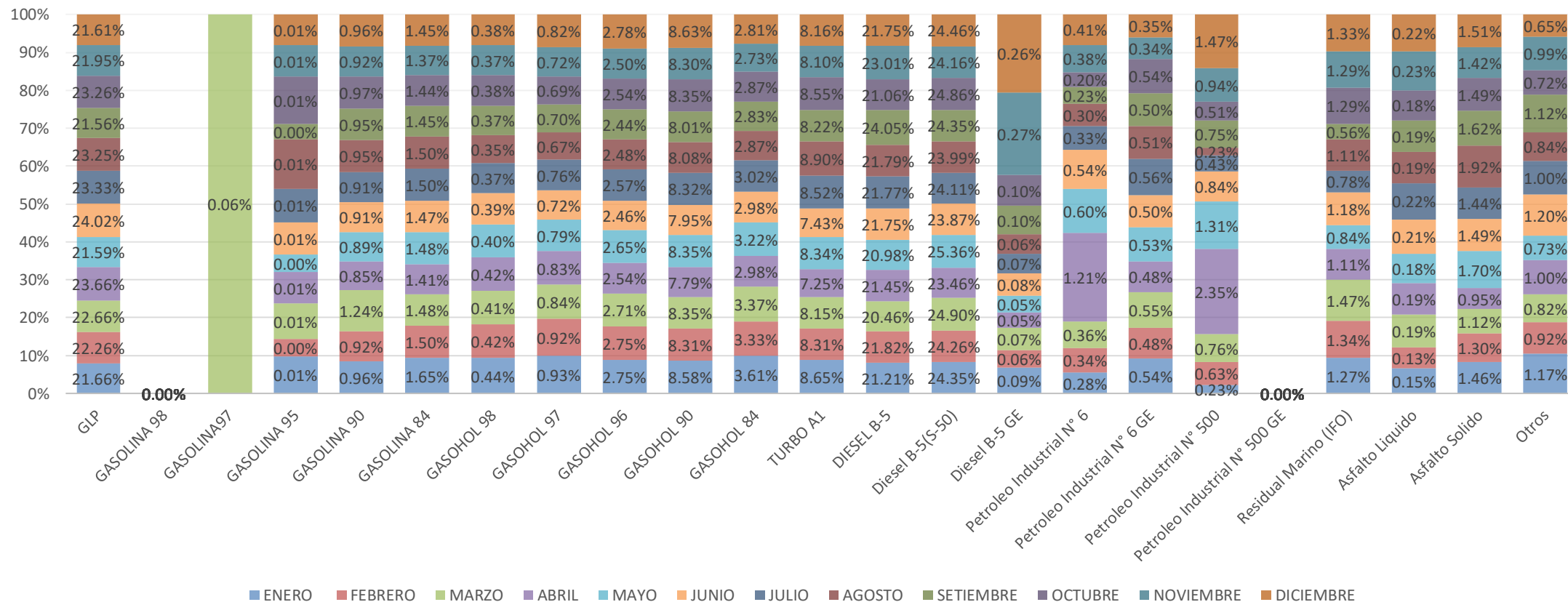


Figura 9: Ventas totales de combustibles en el Perú (MBPD) del año 2015

Fuente: Ministerio de Energía y Minas

En la figura se puede apreciar las ventas totales de combustibles en el país (MBPD) del año 2015. Adaptado del Ministerio de Energía y Minas, 2015.

Interpretación: En la figura 9 se puede evaluar las ventas del combustible del país de manera porcentual del año 2015, asimismo en el mes de setiembre fue el año con mayor venta que fue de 251.90 mbpd. Por otra parte, el producto que tuvo menos venta fue la Gasolina 97 que vendió el 0.06%.

Pero, en el año 2016 se publicó en el diario El Peruano el Decreto Supremo N.º 111-2016-EF con fecha el 05/05/2016 y tuvo como vigencia a partir del 06/05/2016 donde el artículo 1 da la modificación de dos bienes de la forma siguiente:

Tabla 5. Decreto Supremo N°111-2016-EF: Artículo 1.-“Nuevo Apéndice III del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo”.

<i>PUBLICADO</i>	<i>VIGENCIA</i>	<i>SUBPARTIDAS NACIONALES</i>	<i>PRODUCTOS</i>	<i>SOLES 2011</i>	<i>SOLES 06.05.2016</i>
05.05.2016	06.05.2016	2710.19.22.10	Residual 6, excepto la venta en el país o la importación para Comercializadores de combustibles para embarcaciones que cuenten con la constancia de registro vigente emitida por la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas.	0,39 por galón	0,68 por galón
		2710.19.22.90	Los demás fueloils (fuel)	0,38 por galón	0,63 por galón

En la presente tabla se puede apreciar el Nuevo Apéndice III del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo”, por El Peruano (2016).

Interpretación: En la tabla 5 se puede apreciar en el artículo 1º del Decreto Supremo N°111-2016-EF, que entró en vigencia el 06/05/2016 causando un aumento de tasas en los dos productos mencionados anteriormente, que fueron comparados con las tasas que tenían en el año 2011 por galón.

Tabla 6. Decreto Supremo N°111-2016-EF: Artículo 2.- “Inclusión de bienes en el Nuevo Apéndice III del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo”.

<i>PUBLICADO</i>	<i>VIGENCIA</i>	<i>SUBPARTIDAS NACIONALES</i>	<i>PRODUCTOS</i>	<i>SOLES 06.05. 2016</i>
05.05.2016	06.05.2016	2701.11.00.00	Antracitas para uso energético	51,72 por tonelada
		2701.12.00.00-	Hulla bituminosa para uso energético y las demás hulla	55,19 por tonelada
		2701.19.00.00		

En la presente tabla se puede apreciar la inclusión de los siguientes bienes en el Nuevo Apéndice III del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo”, por El Peruano (2016).

Interpretación: En la tabla 6 se puede apreciar en el artículo 2º del Decreto Supremo N°111-2016-EF, que entró en vigencia el 06/05/2016, donde se da la inclusión de dos productos en el cual las tasas se aplican por tonelada.

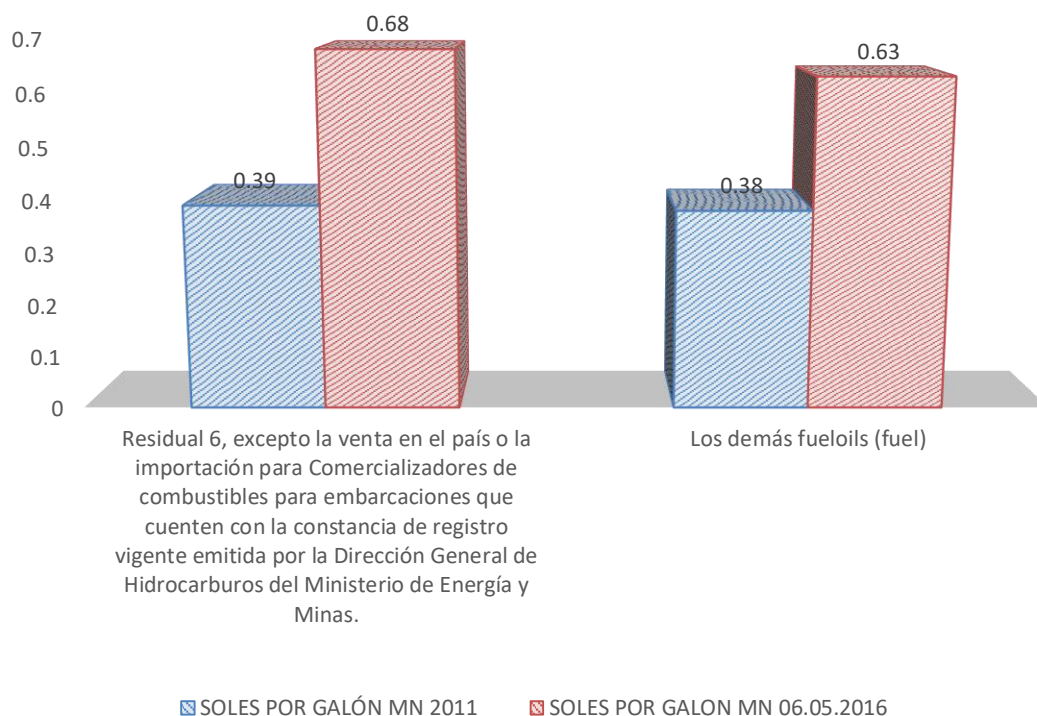


Figura 10: Decreto Supremo N°111-2016-EF: Artículo 1

Fuente: El diario EL PERUANO

En la figura se puede observar el aumento de las tasas en estos dos productos del Decreto Supremo N°111-2016-EF. Adaptado del diario EL PERUANO, 2016.

Interpretación: En la figura 10 se puede apreciar en el artículo 1° del Decreto Supremo N°111-2016-EF, que entró en vigencia el 06/05/2016 causando un aumento de tasas en los siguientes productos: En el primer producto se puede apreciar en el año 2011 la tasa era S/ 0.39 soles por galón, pero en el año 2016 una tasa S/ 0.68 soles por galón, causando un aumento S/ 0.29 soles por galón. Por ultimo en el segundo producto se visualiza en el año 2011 la tasa era S/ 0.38 soles por galón, pero en el año 2016 una tasa S/ 0.63 soles por galón, causando un aumento S/ 0.25 soles por galón.

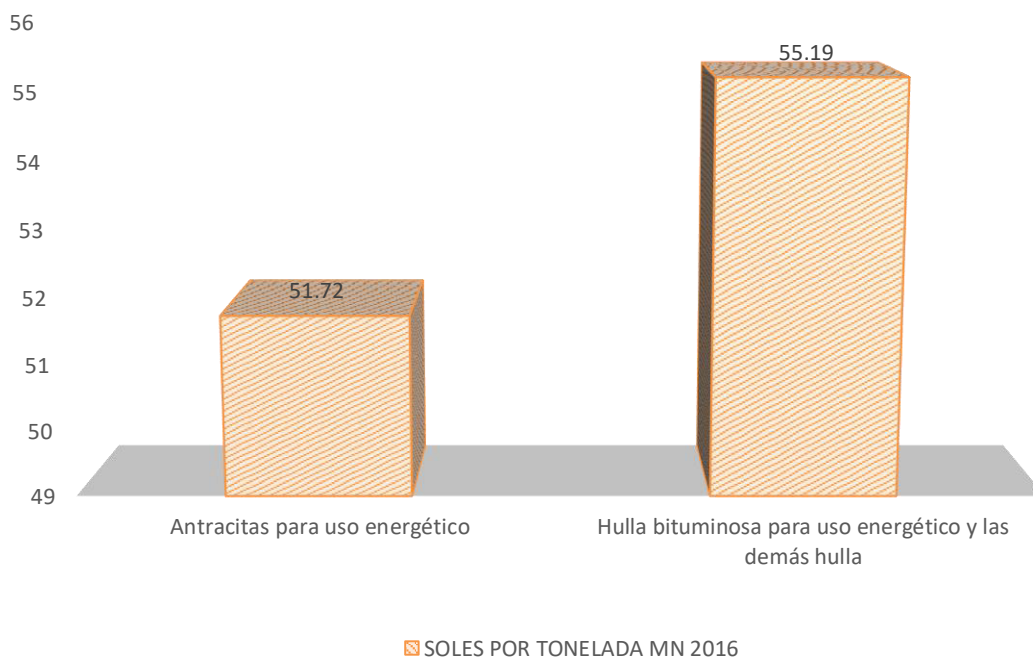


Figura 11: Decreto Supremo N°111-2016-EF: Artículo 2

Fuente: El diario EL PERUANO

En la figura se puede ver la inclusión de dos productos del Decreto Supremo N°111-2016-EF del artículo 2. Adaptado del diario EL PERUANO, 2016.

Interpretación: En la figura 11 se puede apreciar en el artículo 2° del Decreto Supremo N°111-2016-EF, donde el 06/05/2016 entro en vigencia dos productos nuevos: En el primer producto “Antracitas para uso energético” con un valor de tasa de S/ 51.72 soles por tonelada. Por último, en el segundo producto “Hulla bituminosa para uso energético y la demás hulla” con un valor de tasa S/ 55.19 soles por tonelada.

En la figura 10, se puede observar como el Decreto Supremo N°111-2016-EF el artículo 1° modifica las tasas del Impuesto Selectivo al Consumo del año 2011 con el Decreto Supremo N°097-2011-EF del mismo artículo donde las tasas aumentan. En el primer producto, se puede ver qué aumento la tasa de 0.39 a 0.68 soles por galón causando un acrecimiento de 0.29 soles por galón en el año 2016 por último, en el segundo producto, se dio igualmente el alza de la tasa de 0.38 a 0.63 soles por galón provocando una ampliación de 0.25 soles por galón.

Pero, en la figura 11 se analizará el artículo 2 del decreto supremo mencionado anteriormente donde se da la inclusión de dos nuevos productos donde el primer producto cuyo concepto es “Antracitas para uso energético” que por tonelada su tasa será de S/

51.72 soles así mismo se adiciono el producto cuyo nombre es “Hulla bituminosa para uso energético y la demás hulla” cuyo valor por tonelada será de S/ 55.19 soles.

Por esta elevación de tasas ha provocado en la recaudación tributaria en el mes de abril 2016 se obtuvo S/ 80.00 millones de soles, pero en el mes de mayo 2016 aumento la recaudación a S/ 85.10 millones de soles, pero en ese año la mayor recaudación se obtuvo fue en el mes de agosto con S/ 108.50 millones de soles.

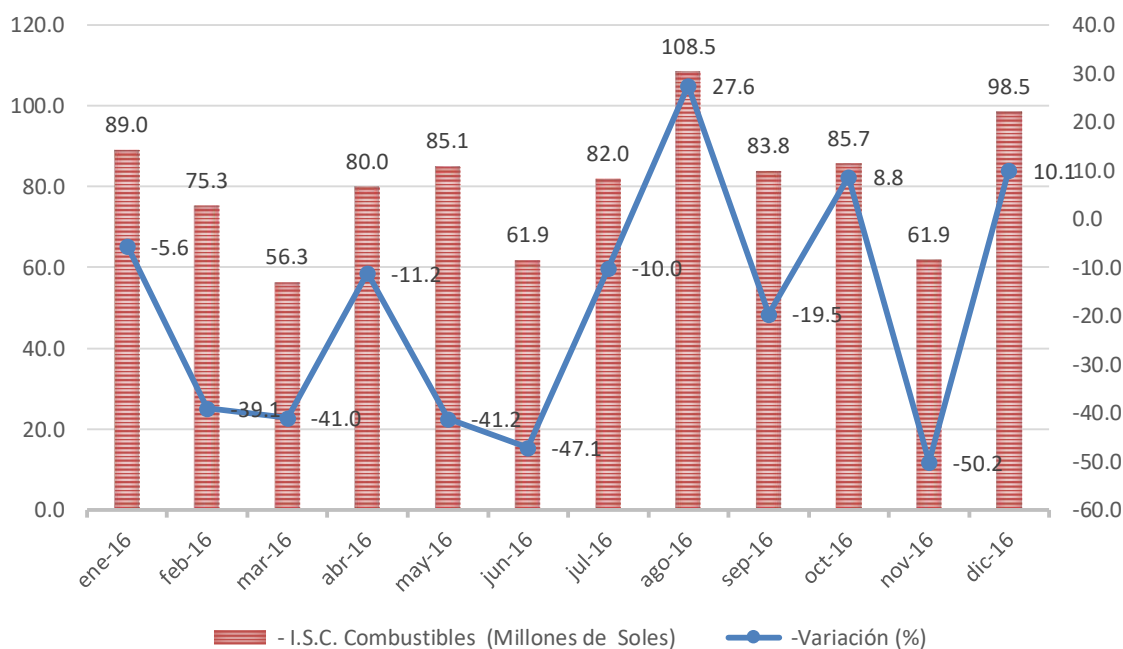


Figura 12: Recaudación Tributaria del ISC en el año 2016

Fuente: SUNAT

En la figura se puede apreciar la recaudación tributaria del ISC en el mercado del combustible en el año 2016. Adaptado de SUNAT, 2019.

Interpretación: En la figura 12 se puede evaluar que la recaudación tributaria del año 2016 en el mes de agosto hubo el mayor ingreso tributario que creció 27.60% y el último mes con mayor incorporación tributaria es el mes de diciembre que aumento 10.10%.

El 11 de noviembre del 2016 se publicó el Decreto Supremo N.º 306-2016-EF, donde se da la modificación de ciertos bienes del artículo 1º del Nuevo Apéndice III, dando la relación de los siguientes bienes:

Tabla 7. Decreto Supremo N°306-2016-EF: Artículo 1- “Modificación del Nuevo Apéndice III del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo”.

<i>PUBLICADO</i>	<i>VIGENCIA</i>	<i>SUBPARTIDAS NACIONALES</i>	<i>PRODUCTOS</i>	<i>SOLES 12.11.2016</i>
		2710.20.00.11	Diesel B2, con un contenido de azufre menor o igual a 50 ppm	1,40 por galón
11.11.2016	12.11.2016	2710.20.0012/ 2710.20.00.13	Diesel B5 y Diesel B20, con un contenido de azufre menor o igual a 50 ppm	1,10 por galón
		2710.20.00.19	Las demás mezclas de Diesel 2 con Biodiésel B 100	1,40 por galón
		2710.19.21.11/ 2710.19.21.99	Gasóils – (gasóleo)	1,40 por galón

En la presente tabla se puede apreciar la modificación de los siguientes bienes en el Nuevo Apéndice III del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo”, por El Peruano (2016).

Interpretación: En la tabla 7 se puede observar en el artículo 1° del Decreto Supremo N°306-2016-EF, se da inclusión de cuatro productos, los cuales son: El primer producto es “Diesel B2, con un contenido de azufre menor o igual a 50 ppm” con S/ 1.40 soles por galón, El segundo producto es “Diesel B5 y Diesel B20, con un contenido de azufre menor o igual a 50 ppm” con S/ 1.10 soles por galón, el tercero producto es “Las demás mezclas de Diesel 2 con Biodiésel B 100” con S/ 1.40 soles por galón y por último producto es “Gasóils – (gasóleo)” con S/ 1.40 soles por galón.

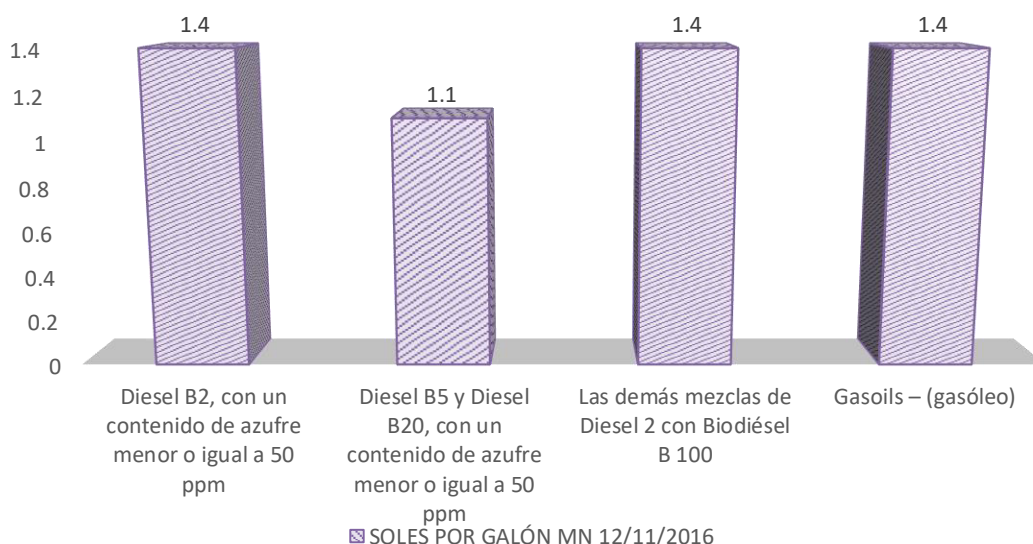


Figura 13: Tasas del Decreto Supremo N°306-2016 EF: Artículo 1

Fuente: Diario EL PERUANO

En la figura se puede las nuevas tasas del Decreto Supremo N°306-2016-EF del artículo 1. Adaptado del diario EL PERUANO, 2016.

Interpretación: En la figura presentado anteriormente se puede visualizar gráficamente los productos que menciona el artículo 1° del Decreto Supremo N°306-2016 EF, por lo cual el producto con mayor valor son tres productos con tasa de S/ 1.40 soles por galón.

Con la publicación del decreto supremo que se observa en la tabla 7 que entro en vigencia el 12 de noviembre del 2016 donde se da la modificación de 4 productos que con ello se ve en el mes de noviembre el ingreso tributario disminuyo 50.20 %, comparado con el mes de octubre de ese año donde creció 8.80%. Pero, durante todo el año 2016 se dio un decrecimiento 21.80%.

Por esta razón, las ventas del combustible en el país han causado en el año 2016 un total de 2985. 25 mil barriles por día (mbpd), comparado con el año 2015 se vendió un total de 2820.50 mbpd. Según la figura 14 se puede analizar que el mes que tuvo más ventas del mercado del combustible fue en el mes de diciembre donde se vendió 263.54 mbpd que representa el 9% de todo el año. Pero los tres productos con mayores ventas de este año se encuentran en primer lugar el Diesel B-5(S-50) donde en el mes de noviembre se vendió el 32.89%, en segundo lugar, el Diesel B-5 donde en el mes de junio se vendió el 15.97% y en tercer lugar el GLP donde en el mes de agosto se vendió el 23.40% que representa 59.40 mbpd. Por otro lado, los tres productos que no tuvieron movimiento en el presente año mencionado anteriormente son la gasolina 98, la gasolina 97 y el Petróleo Industrial N°500 GE.

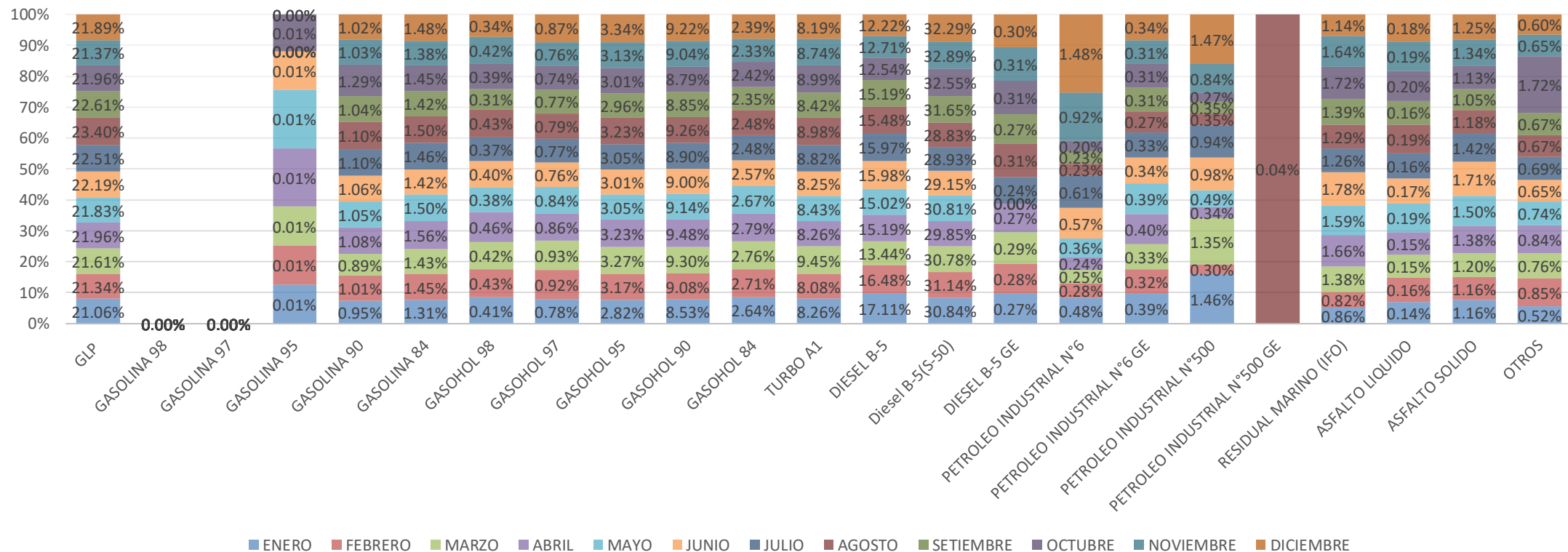


Figura 14: Ventas totales de combustibles en el Perú (MBPD) del año 2016

Fuente: Ministerio de Energía y Minas

En la figura se puede apreciar las ventas totales de combustibles en el país (MBPD) del año 2016. Adaptado del Ministerio de Energía y Minas, 2016.

Interpretación: En la figura anteriormente presentada se puede evaluar las ventas del combustible del país de manera porcentual del año 2016, puesto que se está detallando 23 productos y especificando sus ventas de cada mes. Pero, se puede determinar que el producto más vendido durante el año fue el Diesel B-5(S-50) en el mes de noviembre, el cual vendió el 32.89%.

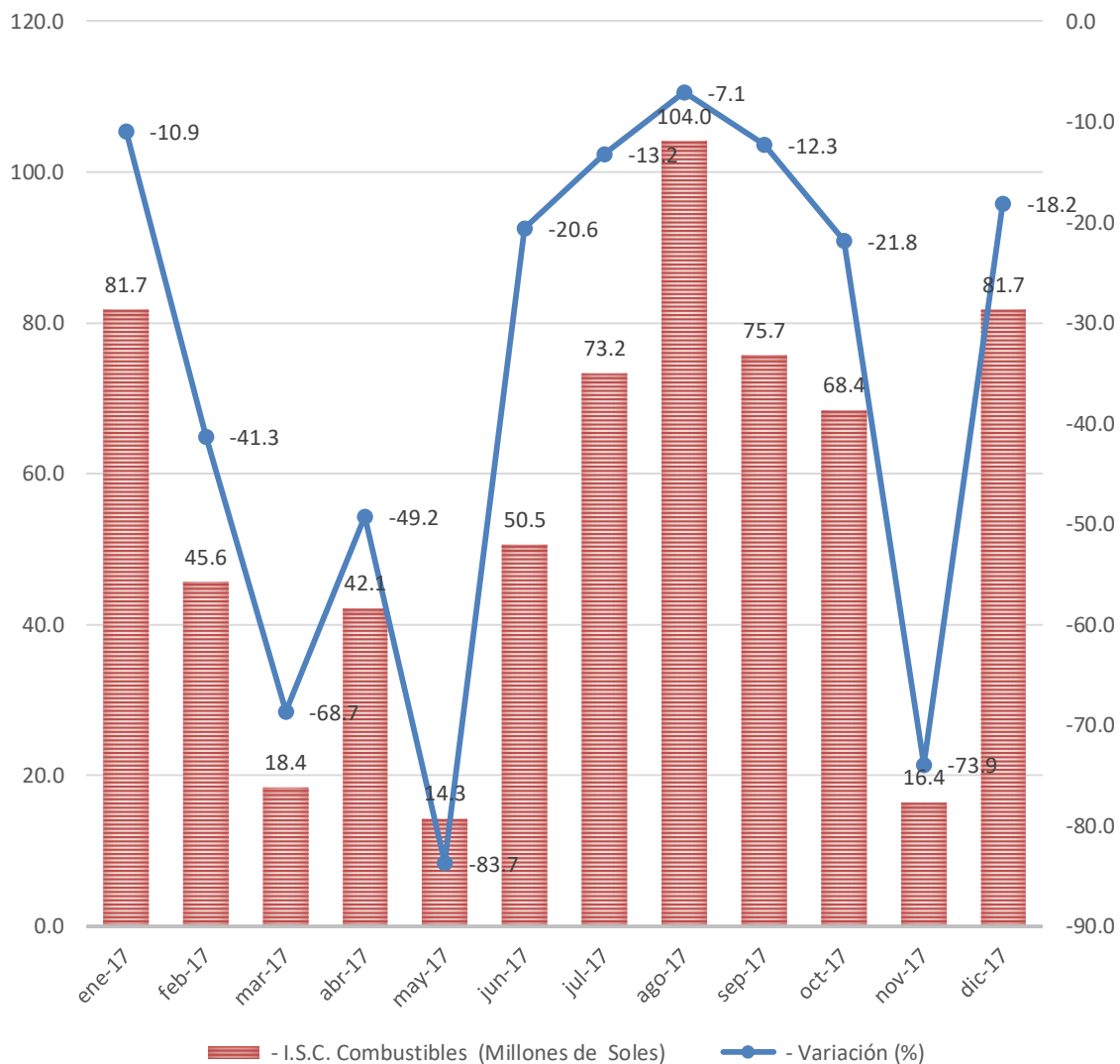


Figura 15: Recaudación Tributaria del ISC en el año 2017
Fuente: SUNAT

En la figura se puede apreciar la recaudación tributaria del ISC en el mercado del combustible en el año 2017. Adaptado de SUNAT, 2019.

Interpretación: En la figura 15 se puede presentar la recaudación tributaria del año 2017, donde en el mes de mayo el ingreso decreció 83.70%, pero en el mes agosto la recaudación fue de S/ 104.00 millones de soles.

En el año 2017, los ingresos tributarios del Impuesto selectivo al consumo del mercado que se investiga se observan en la figura 15 donde lo recaudado en agosto disminuyó 7.10% comparado ese mes en el año 2016 creció 27.60%, pero en mayo se dio un gran decrecimiento 83.70%.

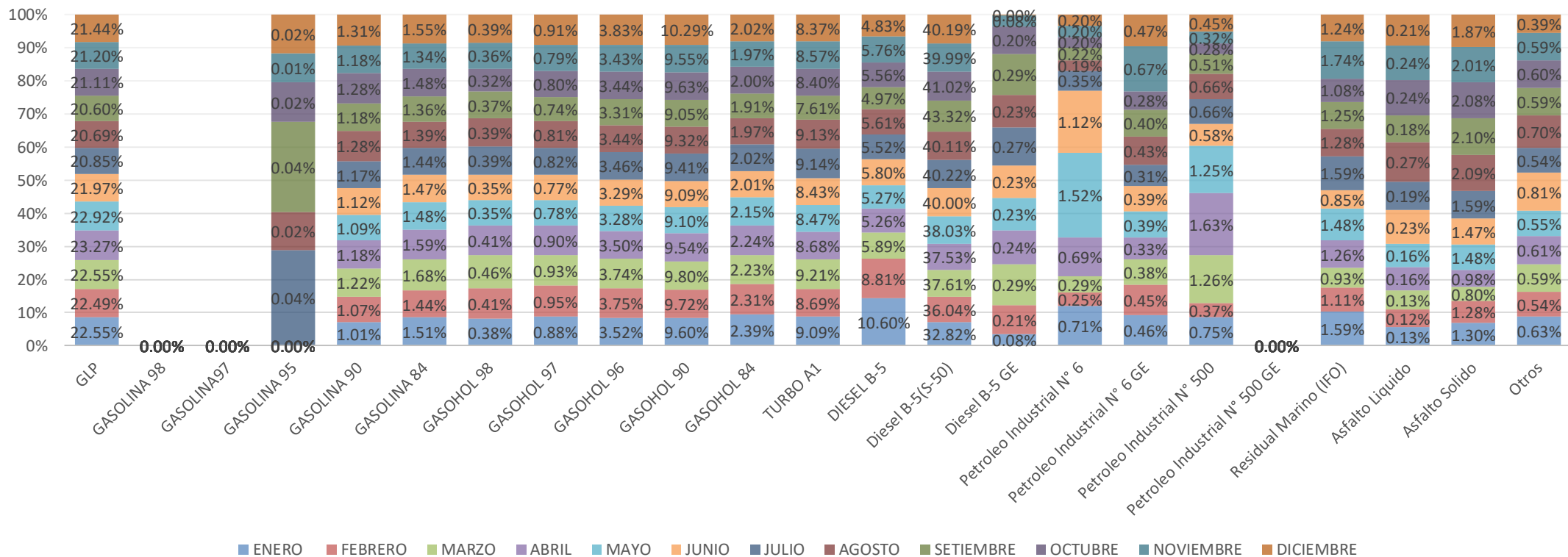


Figura 16: Ventas totales de combustibles en el Perú (MBPD) del año 2017
Fuente: Ministerio de Energía y Minas

En la figura se puede apreciar las ventas totales de combustibles en el país (MBPD) del año 2017. Adaptado del Ministerio de Energía y Minas, 2017.

Interpretación: En la figura 16 se puede evaluar las ventas del combustible del país de manera porcentual del año 2017. Pero se puede determinar que el producto más vendido durante el año fue el Diesel B-5(S-50) en el mes de setiembre el cual vendió el 43.32%, por otro lado se puede apreciar que hubo tres productos menos vendidos el cual se encuentra la gasolina 98, la gasolina 97 y el Petróleo Industrial N°500GE.

Por otro lado, las ventas del año mencionado anteriormente se pueden observar que el Diesel B-5(S-50) aumentó sus ventas durante todo el año, comparado con el año 2016 donde no tuvo tantas ventas en este producto. Pero en el año 2017 se refleja que se redujo las ventas en el Diesel B-5 donde se vendió 185.03 mbpd comparado con el año 2016 donde se vendió 440.04 mbpd causando una diferencia donde disminuyo 255.01 mbpd, el segundo producto es el gasohol 84 donde se vendió 63.40 mbpd por otro lado en el año anterior se vendió 75.94 mbpd por esta razón ha provocado una disminución 12.54 mbpd.

El 09 de mayo del 2018, se da la publicación en el diario El Peruano del Decreto Supremo N°094-2018-EF, donde se da la modificación del Nuevo Apéndice III, originando el alza de las tasas del Impuesto Selectivo al Consumo en el mercado del combustible, en los siguientes bienes:

Tabla 8. Decreto Supremo N°094-2018-EF: Artículo 1- “Modificación del Nuevo Apéndice III del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo”.

<i>PUBLICADO</i>	<i>VIGENCIA</i>	<i>SUBPARTIDAS NACIONALES</i>	<i>PRODUCTOS</i>	<i>ANTES 09.05.2018</i>	<i>AHORA 10.05.2018</i>
		2710.12.13.10	Gasolina para motores con un número de Octano Research (RON) inferior a 84	0,93 por galón	1,27 por galón
		2710.12.19.00			
		2710.12.20.00			
		2710.20.00.90			
		2710.12.13.21	Gasolina para motores con 7,8% en volumen de alcohol carburante, con un número de Octano Research (RON) superior o igual a 84, pero inferior a 90	0,88 por galón	1,22 por galón
		2710.12.19.00			
		2710.12.20.00			
		2710.20.00.90			
		2710.12.13.29	Las demás gasolinas para motores, con un número de Octano Research (RON) superior o igual a 84, pero inferior a 90	0,93 por galón	1,27 por galón
		2710.12.19.00			
		2710.12.20.00			
		2710.20.00.90			
		2710.12.13.31	Gasolina para motores con 7,8% en volumen de alcohol carburante, con un número de Octano Research (RON) superior o igual a 90, pero inferior a 95	0,99 por galón	1,16 por galón
		2710.12.19.00			
		2710.12.20.00			
		2710.20.00.90			
		2710.12.13.39	Las demás gasolinas para motores, con un número de Octano Research (RON) superior o igual a 90, pero inferior a 95	1,05 por galón	1,21 por galón
		2710.12.19.00			
		2710.12.20.00			
09.05.2018	10.05.2018	2710.20.00.90			
		2710.12.13.41	Gasolina para motores con 7,8% en volumen de alcohol carburante, con un número de Octano Research (RON) superior o igual a 95, pero inferior a 97	1,07 por galón	1,13 por galón
		2710.12.19.00			
		2710.12.20.00			
		2710.20.00.90			
		2710.12.13.49	Las demás gasolinas para motores, con un número de Octano Research (RON) superior o igual a 95, pero inferior a 97	1,14 por galón	1,17 por galón
		2710.12.19.00			
		2710.12.20.00			
		2710.20.00.90			
		2710.12.13.51	Gasolina para motores con 7,8% en volumen de alcohol carburante, con un número de Octano Research (RON) superior o igual a 97	1,13 por galón	1,13 por galón
		2710.12.19.00			
		2710.12.20.00			
		2710.20.00.90			
		2710.12.13.59	Las demás gasolinas para motores, con un número de Octano Research (RON) superior o igual a 97	1,19 por galón	1,17 por galón
		2710.12.19.00			
		2710.12.20.00			
		2710.20.00.90			
		2710.19.21.11 / 2710.19.21.99	Gasolins (gasóleo)	1,40 por galón	1,58 por galón
		2710.20.00.11	Diésel B2, con un contenido de azufre menor o igual a 50 ppm	1,40 por galón	1,70 por galón

2710.20.00.12 / 2710.20.00.13	Diésel B5 y Diésel B20, con un contenido de azufre menor o igual a 50 ppm	1,10 por galón		1,49 por galón
2710.20.00.19	Las demás mezclas de Diésel 2 con Biodiésel B100 Residual 6, excepto la venta en el país o la importación para Comercializadores de combustibles para embarcaciones que cuenten con la constancia de registro vigente emitida por la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas.	1,40 por galón	por	1,70 por galón
2710.19.22.10		0,68 por galón	por	0,92 por galón
2710.19.22.90	Los demás fueloils (fuel)	0,63 por galón	por	1,00 por galón

En la presente tabla se puede apreciar la modificación de los siguientes bienes en el Nuevo Apéndice III del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo”, por El Peruano (2018).

Interpretación: En la tabla presentada anteriormente se puede visualizar en el artículo 1° del Decreto Supremo N°094-2018-EF, del año 2018, nos muestra las nuevas tasas que se aplicaran el 10/05/2019, donde la tasa más alta se aplica en los siguientes productos: El primer es “Diésel B2, con un contenido de azufre menor o igual a 50 ppm” antes era S/ 1.40 soles por galón, pero su tasa aumento a S/ 1.70 soles por galón, causando una variación de S/ 0.30 soles por galón y por último se encuentra el “Las demás mezclas de Diésel 2 con Biodiésel B100” en el cual su valor era S/ 1.40 soles por galón por otra parte cambio su tasa a S/1.70 soles por galón. Por otro lado, hay un producto con menor valor es “Los demás fueloils (fuel)” donde antes era S/ 0.63 soles por galón por otra parte con este decreto aumento la tasa a S/1.00 soles por galón.

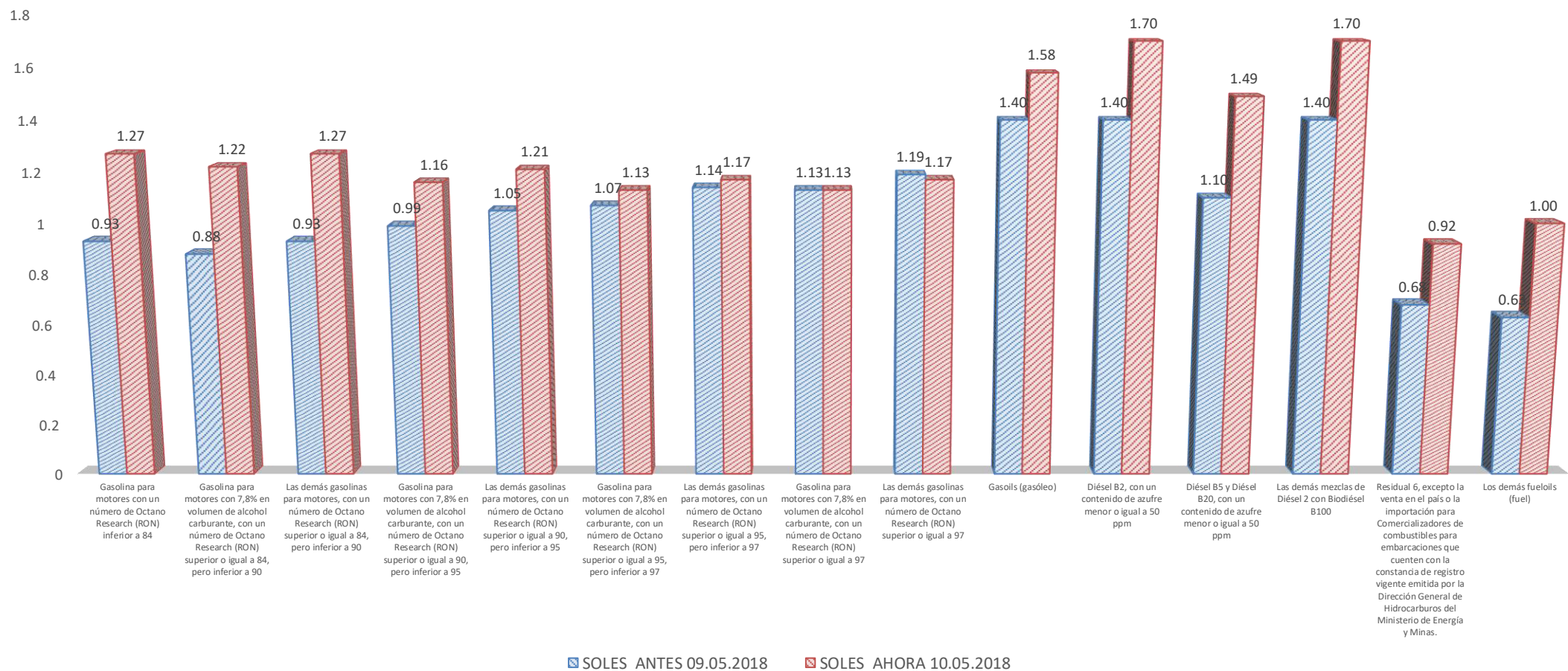


Figura 17: Decreto Supremo N°094-2018-EF: Artículo 1
Fuente: El diario EL PERUANO

En la figura se puede observar el aumento de las tasas en estos dos productos del Decreto Supremo N°094-2018-EF en el artículo 1. Adaptado del diario EL PERUANO, 2018.

Interpretación: En la figura 17 se puede apreciar de manera estadística los cambios de las tasas que menciona el artículo 1° del Decreto Supremo N°094-2018-EF. Por ejemplo, el uno de los productos con mayor variación ha sido el “Gasolina para motores con un número de Octano Research (RON) inferior a 84” en el cual la tasa era S/ 0.93 soles por galón, pero con el aumento de tasa es S/ 1.27 soles por galón, por tanto, S/ 0.34 soles por galón fue la variación con en el decreto presentado en el año 2018.

Con el alza de estos bienes mencionados en la tabla 8 se puede observar un aumento en los productos del combustible en el impuesto del ISC, donde los dos productos con más aumento de tasa son los siguientes productos: El primer producto es “Diésel B2, con un contenido de azufre menor o igual a 50 ppm” con un valor de S/ 1.70 soles por galón cuando antes era S/ 1.40 soles causando un acrecimiento de tasa de S/ 0.30 soles por galón así mismo se encuentra este segundo producto el cual es “las demás mezclas de Diésel 2 con Biodiésel B100” donde su valor antes de la promulgación del nuevo decreto supremo era S/ 1.40 soles por galón, pero con el cambio de la norma tributaria es de S/ 1.70 soles por galón.

En la misma tabla, se puede visualizar que los dos productos con menos tasas se dan en los siguientes productos: En primer lugar, se encuentra “los demás fueloils (fuel)” de S/ 0.63 soles por galón a S/ 1.00 soles por galón causando una variación de S/ 0.37 soles por galón y por último lugar se encuentra “Residual 6, excepto la venta en el país o la importación para comercializadores de combustibles para embarcaciones que cuenten con la constancia de registro vigente emitida por la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas” de S/ 0.68 soles por galón a S/ 0.92 soles por galón por lo cual esto genero un aumento de S/ 0.24 soles por galón.

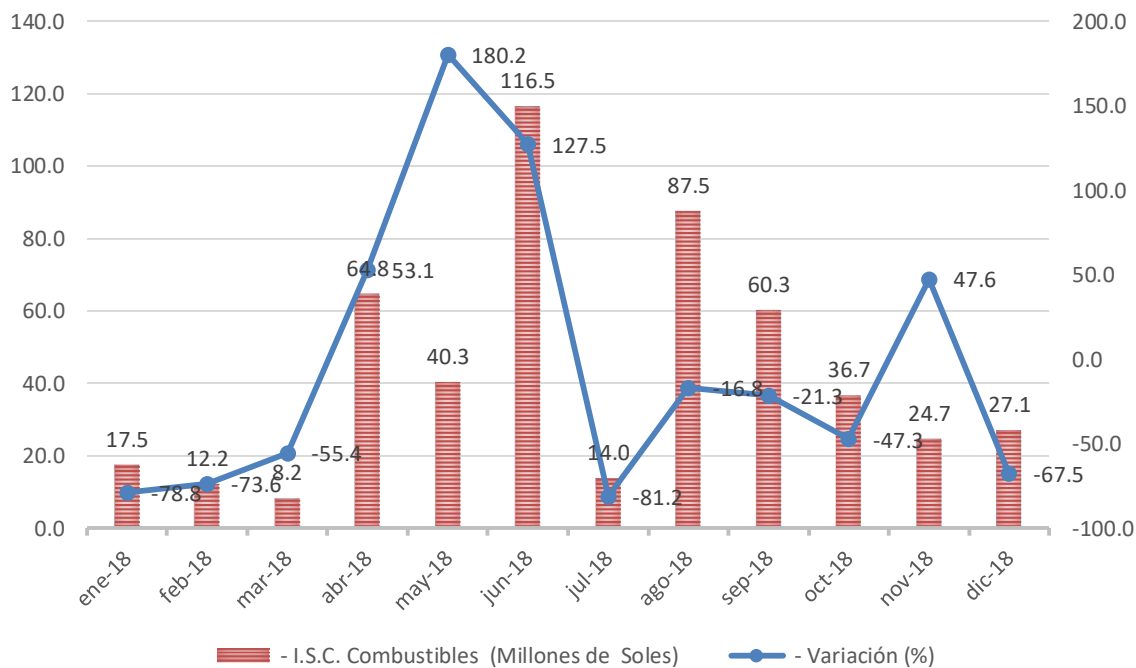


Figura 18: Recaudación Tributaria del ISC en el año 2018

Fuente: SUNAT

En la figura se puede apreciar la recaudación tributaria del ISC en el mercado del combustible en el año 2018. Adaptado de SUNAT, 2019.

Interpretación: En la figura mostrada anteriormente se puede visualizar los ingresos tributarios del ISC en el año 2018, en el mes de mayo la recaudación creció 180.20%, por otro lado, en el mes de julio disminuyó 81.20%.

Este cambio en el año 2018, ha provocado en la recaudación tributaria una decadencia que se puede ver en la figura 18, donde nos indica que en julio inicia un decrecimiento 81.20%, hasta diciembre donde disminuyó 67.50%. Pero, en los meses que hubo crecimiento en la recaudación tributaria después del mes de mayo, se da en junio donde creció 127.50% y por último se encuentra el mes de noviembre donde aumentó 47.60%.

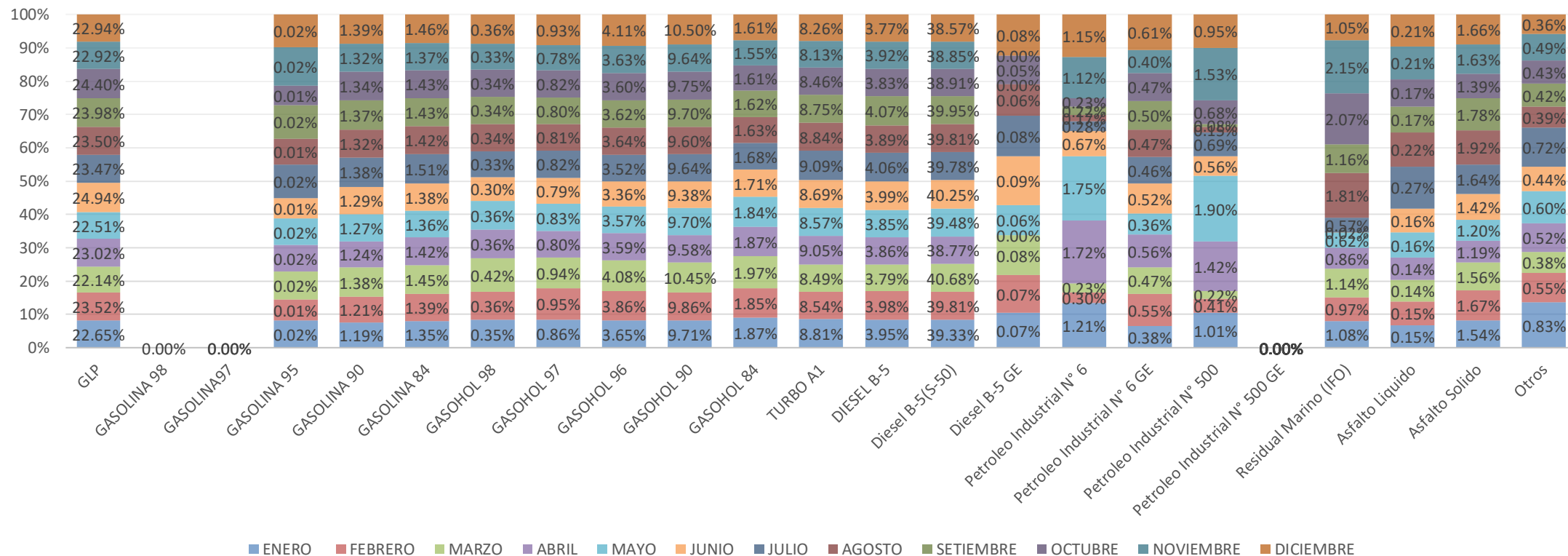


Figura 19: Ventas totales de combustibles en el Perú (MBPD) del año 2018

Fuente: Ministerio de Energía y Minas

En la figura se puede apreciar las ventas totales de combustibles en el país (MBPD) del año 2018. Adaptado del Ministerio de Energía y Minas, 2018.

Interpretación: En la figura presentada anteriormente se puede evaluar las ventas del combustible del país de manera porcentual del año 2018, puesto que se puede identificar que producto del mercado del combustible ha tenido mayor venta, en el cual se encuentra el Diesel B-5(S-50) como el producto más vendido, según la información dictada por el Ministerio de Energía y Minas.

En las ventas de combustibles del año 2018, se puede visualizar que el producto más vendido es el Diesel B-5(S-50) que es un total de 1239.04 mbpd, pero durante los periodos que se ha está investigando es uno de los primeros productos más vendidos y usados en el Perú a pesar de tener una tasa alta en el impuesto selectivo al consumo, por otro lado se observar que otros productos de este mercado han variado sus ventas comparadas con el año 2017, por ejemplo el Diesel B-5 donde la venta anual del año 2018 es de 122.72 mbpd, del mismo modo en el año 2017 su venta fue de 185.03, por esto se da una variación decreciente 2%.

Pero, con estas variaciones en las tasas y en la recaudación tributaria se puede ver una decadencia en el consumo del combustible, ya que las ventas de estos productos no es la misma que se observa en meses anteriores, según la figura 21, recalando que esta tasa afecta al precio del combustible donde provoca que su valor en el mercado sea mayor para su adquisición al consumidor. Se puede observar en la figura 20.

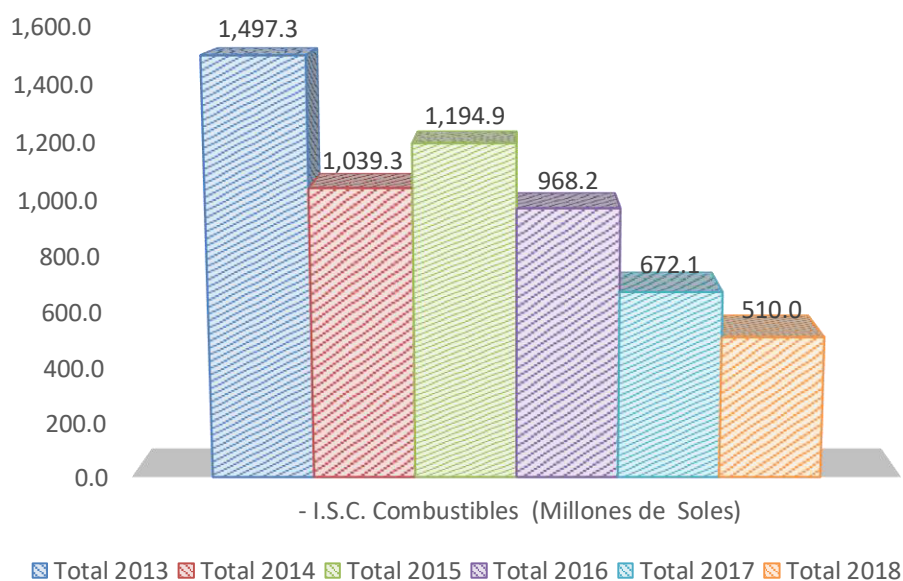


Figura 20: Ingresos Tributarios Recaudados por la SUNAT- ISC del Combustibles, 2013-2018 (Millones de Soles)

Fuente: SUNAT

En la figura se puede apreciar como la recaudación del Impuesto Selectivo al Consumo en el mercado del combustible ha ido desarrollándose en el año 2013 al 2018. Adaptado de la SUNAT, 2019.

Interpretación: En la figura 20 se puede apreciar los ingresos tributarios que ha tenido el Perú desde el año 2013 hasta el año 2018, donde la recaudación del impuesto selectivo al consumo ha ido disminuyendo, donde la menor recaudación fue de S/ 510.00 millones de soles.

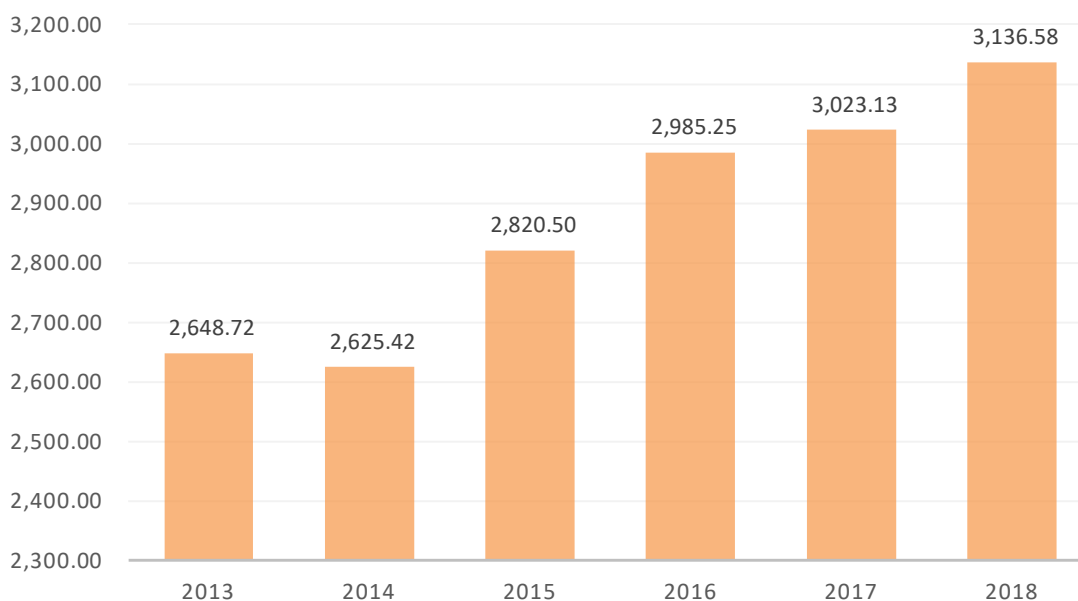


Figura 21: Ventas totales de combustibles en el Perú (MBPD)

Fuente: Ministerio de Energía y Minas

En la figura se puede apreciar las ventas totales de combustibles en el país (MBPD) del periodo 2013 al 2018. Adaptado del Ministerio de Energía y Minas, 2018.

Interpretación: En la figura presentada anteriormente se puede apreciar que las ventas del combustible han aumentado, por lo cual se deduce que los productos del mercado del combustible son necesario para ejercer las actividades de los peruanos.

Por otro lado, se puede deducir que durante todo el periodo 2013 al 2018 han aumentado las ventas del GLP, por lo cual nos dice que los ciudadanos peruanos están tomando conciencia del consumo de un producto menos dañino, según el Decreto Supremo N° 003-2018-MINAM, donde nos señala el índice de nocividad de combustibles (INC) para el periodo 2018-2019, donde nos señala que el Gas Licuado de Petróleo (GLP) con 2.5 INC es considerado como el segundo producto con menos índice de nocividad en el país, al contrario del diésel que es uno de los productos con altos índices de nocividad.

Por consiguiente, para el desarrollo de las ventajas y desventajas del impuesto selectivo al consumo en el mercado del combustible se aplicó una encuesta de manera intencional que se realizó a seis profesionales del ámbito contable y tributario, por tanto, dichos resultados extraídos de estos colegas se presentara las siguientes figuras estadísticas por preguntas, los cuales haremos la explicación correspondiente, dado que para el desarrollo de esta variable se utilizó el análisis cuantitativo.

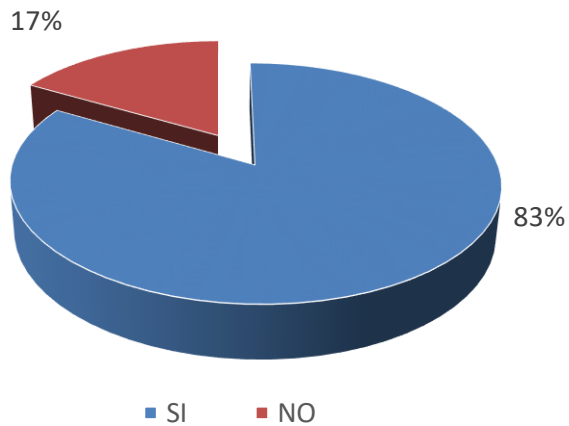


Figura 22: Habrá mayor recaudación del ISC en el mercado del combustible
Fuente: Elaboración propia.

En esta primera pregunta hemos tenido como resultado que el 83% de nuestras colegas marcaron la alternativa “Si”, donde opinan que el aumento de las tasas de este impuesto impulsará que en nuestro país habrá mayor recaudación tributaria. Por otro lado, el 17% respondieron que se aumentara la recaudación.

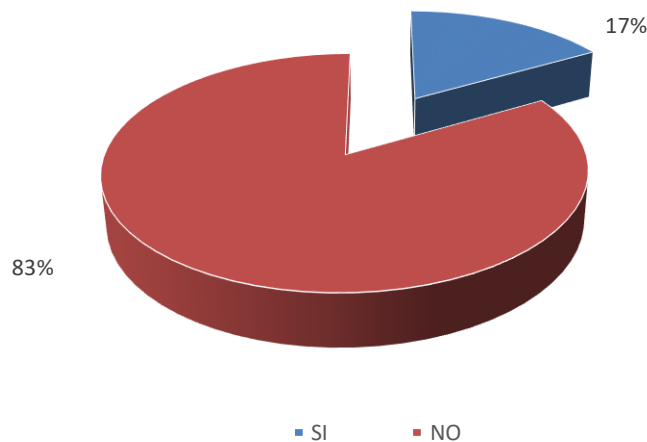


Figura 23: Con el alza de las tasas del ISC habrá menos producción de combustibles y podría aumentar el desempleo laboral en nuestro país.
Fuente: Elaboración propia.

En la segunda pregunta de la encuesta se puede evaluar que el 83% piensa que “No” afectara esta alza de tasas en la producción del mercado de combustibles y no provocara el aumento del desempleo laboral en nuestro país. Pero el 17% de los encuestados marcaron que “Si”.

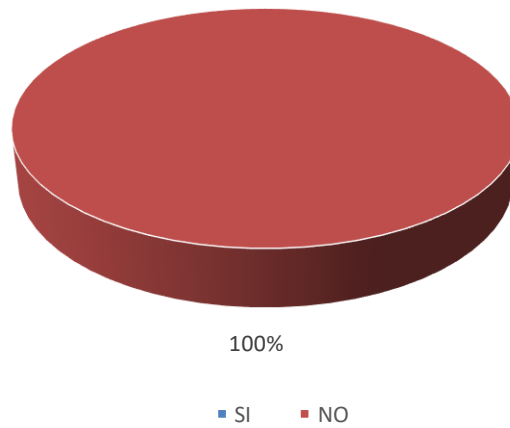


Figura 24: Desuso de combustible.
Fuente: Elaboración propia.

En la tercera pregunta de la encuesta se obtuvo como resultado que el 100% de los encuestados piensan que no se acabara el desuso de los productos del mercado del combustible.

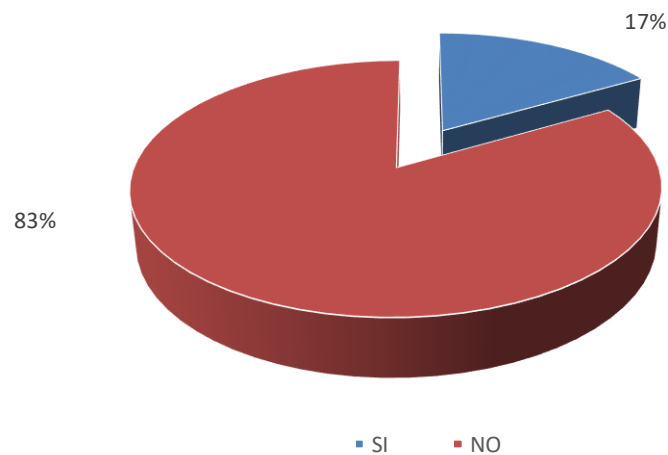


Figura 25: Disminución de la contaminación en el medio ambiente.
Fuente: Elaboración propia.

En la cuarta pregunta de la encuesta el 83% respondió que “No” ayudara el alza de las tasas del ISC a que disminuya la contaminación en el medio ambiente. Es por ello que el estado peruano da los índices de nocividad de combustibles, con el propósito de causar conciencia a los consumidores de usar un combustible menos dañino. Por otro lado, el 17% respondieron que “Si” favorecerá al medio ambiente.

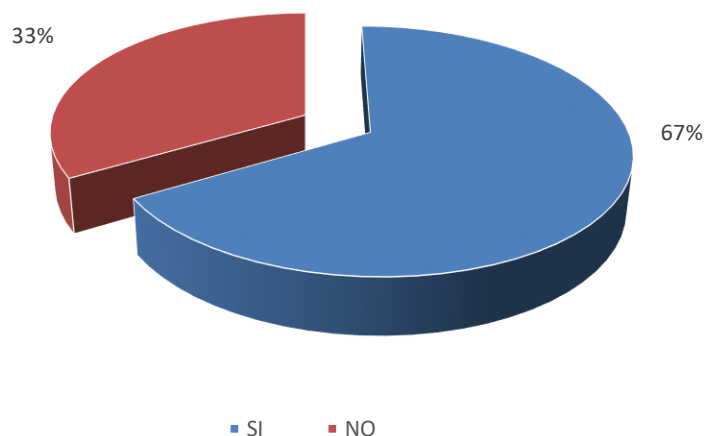


Figura 26: Disminución de inversión en los proyectos de salud.

Fuente: Elaboración propia.

En la última pregunta el 67% de los encuestados respondieron “Si”, que el aumento de las tasas del Impuesto Selectivo al consumo en el estado peruano disminuirá la inversión en proyectos de salud. Por otra parte, el 33% de los encuestados marcaron lo contrario.

DISCUSIÓN

En nuestro estudio, se pudo observar que el impuesto selectivo al consumo, es aquel impuesto que aumenta los precios del mercado del combustible con el objetivo de desalentar el consumo de ciertos bienes, dado que es considerado como un impuesto a las existencias de externalidades negativas. Debido a esto, el Estado peruano está tomando conciencia del daño que produce ciertos bienes a los consumidores. Según, el Ministerio de Economía y Finanzas, nos señala que se ha tomado esta medida para mejorar el tratamiento del ISC en la recaudación de los bienes que causan externalidades negativas con el propósito de promover buenas prácticas.

Por el lado económico, al reducir el consumo de estos bienes en los ciudadanos provocará un ajuste en su producción, por lo cual en este sentido disminuye la recaudación tributaria. Según lo dicho anteriormente, se puede evidenciar en los resultados obtenidos acorde a las estadísticas recabadas por la Sunat, que el aumento en las tasas del ISC, han afectado a la recaudación tributaria de manera negativa, como indica la Sunat en su registro de Ingresos Tributarios Recaudados por el ISC del Combustibles, durante el año 2013 hasta

el 2018, en el cual se observa que el año 2018 se obtuvo S/ 510.00 millones de soles el cuál es el menor monto que se recaudó desde el año 2013. Por el lado contrario, las respuestas obtenidas de las encuestas realizadas a los profesionales de la carrera de contabilidad, donde el 83% de los participantes señalaron que la recaudación tributaria aumentaría. Pero, este resultado se daría si fuera una investigación desde un punto de vista general, ya que las investigaciones realizadas por Ríos (2019) señalando lo que dicen Arias y Plazas (2002) donde nos indica que uno de los elementos de la obligación selectiva al consumo, es significar un origen importante de ingresos para el Estado. Así mismo la Asociación de Bancos del Perú (2018) nos señaló que el cambio de las tasas del ISC también pretendía aumentar sus ingresos fiscales, a su vez afirma la opinión de Parodi (2018), donde nos señala que este cambio de tasas se dio por que en nuestro país se enfrenta un déficit fiscal grande, en otras palabras, los gastos públicos son mayores que los ingresos, por ello se da el alza de este impuesto en diferentes mercados.

Por otro lado, la ventaja de este cambio de tasas del Impuesto Selectivo al consumo del mercado del combustible ha provocado que ocurra menos producción del combustible en nuestro país. Según los reportes de ventas del periodo de análisis del Ministerio de Energía y Minas se deduce que se ha continuado con el uso de estos productos del mercado de combustible, a pesar que sus precios del combustible han variado cada mes y años. Por ello, como reflexión final se puede deducir que las personas están optando por utilizar un producto más barato, ya que este impuesto ha elevado el precio del combustible al consumidor, por ejemplo, el Gasohol 84, el año 2018, las ventas anuales fueron de S/ 54.26 millones de soles, a diferencia del año anterior, en el cual, las ventas decrecieron S/ 9.14 millones de soles. Cabe mencionar que el Gasohol 84 es uno de los productos con más índice de nocividad de combustible. En cambio, esta medida genera menor recaudación tributaria para el estado peruano, dado que según Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (2019) nos indica que un vehículo, para que funcione eficientemente necesita de combustibles convencionales (gasolina y gasóleo); en otras palabras, nos da entender que para que un motor de un automóvil funcione necesita del combustible.

Se concluye que este efecto de cambio de tasas del impuesto selectivo al consumo en el mercado de combustibles está cumpliendo con su objetivo principal en los consumidores respecto a desalentar y orientar a las personas a consumir un producto menos dañino en nuestro país, pero a su vez esta medida no debería contrarrestar con el aumento de la

recaudación tributaria, es por ello que el estado peruano debería monitorear estas medidas fiscales para evitar decadencia en nuestra economía peruana.

CONCLUSIONES

El objetivo esencial de esta tesis es abordar el problema de la obtención de información donde se analizó los efectos que generan la variación de las tasas del impuesto selectivo al consumo del mercado de combustibles en la recaudación tributaria en el Perú desde el año 2013 hasta el año 2018, así pues, se identificó que los ingresos tributarios ha descendido de manera continua, por lo cual en el año 2018 se generó el menor monto de la recaudación tributaria equivalente a S/ 510.00 millones de soles.

Así mismo, gracias a la presente investigación, se concluyó que la disminución de la recaudación tributaria es generada por las conductas de las personas respecto al uso de ciertos combustibles, pasando de un combustible alto en precio por uno más económico, ya que el aumento de las tasas en el mercado de combustibles ha causado que el precio de este producto aumente. Cabe mencionar que el aumento de las tasas se dio con el propósito que las personas usen un combustible menos nocivo para el medio ambiente.

Por con siguiente, las ventajas que se obtuvieron del aumento de las tasas del ISC; primero, disminución del combustible dañino por parte de los consumidores; segundo, reducción de costos en salud por enfermedades producidas por estos combustibles y, por último, la creación de campañas para cuidar el medio ambiente, por ejemplo, la campaña “AIRE LIMPIO” dictado por el Ministerio del Medio Ambiente.

Por otra parte, la desventaja principal que ha provocado este cambio, es la disminución del pago del impuesto selectivo al consumo por parte de los consumidores al adquirir productos menos nocivos, con el propósito de no afectar su economía.

Finalmente, se puede concluir que la modificación de las tasas de impuesto selectivo al consumo del mercado de combustible no tiene fines recaudatorios, sino, una medida desalentadora de consumo de productos dañinos, por ello, se genera la decadencia de ingresos tributarios de este sector en nuestro país durante el periodo de análisis.

RECOMENDACIONES

Con el alza del impuesto selectivo al consumo, se lograría que los consumidores reemplacen un combustible dañino por uno menos nocivo, pero el sistema con este cambio de tasas no debería perjudicar su carácter recaudatorio.

Asimismo, con el alza del ISC se impulsará a que la población se alimente de una manera más saludable como una medida de prevención a futuras enfermedades que causa el consumo del combustible al medio ambiente.

Por último, el consumidor deberá exigir su comprobante de pago, dado que la adquisición del bien quedará registrada por lo cual causará la declaración y pago del impuesto. Es importante recordar que la recaudación de este impuesto, se usara para mejorar los servicios públicos que brindan a la población hoy en día.

REFERENCIAS

- Agencia Peruana de Noticias. (30 de mayo del 2018). *Piden derogar norma que aumenta el ISC frente a alza de combustibles*. Andina. Recuperado de <https://andina.pe/agencia/noticia-piden-derogar-norma-aumenta-isc-frente-a-alza-combustibles-711779.aspx>
- Alegría, L. (11 de mayo del 2018). Lo que debe saber para entender el debate por el aumento del ISC. *El Comercio*. Recuperado de <https://elcomercio.pe/economia/peru/impuestos-debe-entender-debate-aumento-isc-noticia-519231>.
- Alva, M. (2017). *Aplicación práctica del IGV e ISC*. Instituto Pacifico S.A.C.
- Alva, M. (abril del 2018). Las Externalidades negativas y el impuesto selectivo al consumo. Lima, Perú. *Revista Actualidad Empresarial*, 397, 4-6.
- América Noticias. (11 de mayo de 2018). *Muñoz sobre alza de ISC: Inversión para prevenir la contaminación vale mucho más*. Recuperado de <https://www.americatv.com.pe/noticias/actualidad/munoz-sobre-isc-inversion-que-hacemos-prevenir-contaminacion-vale-mas-n321560>
- Andrade, D. (2012) *Modelo de gestión gerencial para el crecimiento sostenido de la estación de servicios “Mobil El Jardín” en la ciudad de Ibarra, Provincia de Imbabura* (tesis de grado). Recuperado de <http://repositorio.puce.edu.ec/handle/22000/9585>
- Arancibia, M. (agosto de 2003). Tratamiento Contable y Tributario del Impuesto Selectivo al Consumo. Lima, Perú. *Revista Instituto De Investigación El Pacífico*, 44, 11-16.
- Arias, F. (2006). *El proyecto de investigación introducción a la metodología científica* (5ª ed.). Recuperado de https://books.google.com.pe/books?id=y_743ktfK2sC&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_atb#v=onepage&q&f=false
- Avila, L. (junio de 2018). Proyecto de Ley N° 2967/ 2017 CR. *Congreso de la Republica*, Perú.

- Banco Mundial (12 de mayo de 2018). BM afirma que alza de ISC a productos nocivos es correcta. *El Peruano*. Recuperado de <http://www.elperuano.pe/noticia-bm-afirma-alza-isc-a-productos-nocivos-es-correcta-66297.aspx>
- Bedòn, C. (2012). Regulación de precios de los hidrocarburos en el Perú. *Circulo de Derecho Administrativo*, 2(12), 1. Recuperado de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoadministrativo/article/view/13523>
- Buenos Días Perú. (11 de mayo de 2018). *Gonzales Izquierdo explica las ventajas y desventajas del alza del ISC*. Recuperado de <https://panamericana.pe/buenosdiasperu/locales/245069-gonzalez-izquierdo-explica-ventajas-desventajas-alza-isc>
- Corral, Y. (2010). Diseño de cuestionarios para recolección de datos. *Revista Ciencias de la Educación*, 20(36), 152-168. Recuperado de <http://servicio.bc.uc.edu.ve/educacion/revista/n36/art08.pdf>
- Decreto Legislativo N° 944. Decreto Legislativo que modifica la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo. Congreso de la República del Perú. Lima-Perú. 23 de diciembre del 2013. Recuperado de http://www.sunat.gob.pe/legislacion/reforma_2003/dleg/dleg944.pdf.
- Decreto Supremo N° 071-2008-EF. “Sustituyen el Nuevo Apéndice III del TUO de la Ley del IGV e ISC, aprobado por el Decreto Supremo N° 055-99-EF y normas modificatorias”. Congreso de la República del Perú. Lima-Perú. 31 de mayo del 2008. Recuperado de <http://www.munizlaw.com/productos/Lex-Data/Derecho-Tributario/2008/D.S.2020N%C2%B020071-2008-EF.pdf>
- Decreto Supremo N° 003-2018-MINAM. “Aprueban Índices de Nocividad de Combustibles (INC) para el período 2018- 2019”. Congreso de la República del Perú. Lima – Perú. 09 de mayo del 2018. Recuperado de <http://www.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2018/05/DS-N%C2%B0-003-2018-MINAM.pdf>
- Decreto Supremo N° 094-2018-EF. “Modifican el Nuevo Apéndice III del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo”. Diario Oficial El Peruano, Lima, Perú, 9 de mayo del 2018. Recuperado de https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/40388/DS094_2018EF.pdf

Decreto Supremo N° 094-2018-EF. Diario Oficial El Peruano, Lima, Perú, 9 de mayo del 2018. Recuperado de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/modifican-el-nuevo-apendice-iii-del-texto-unico-ordenado-de-decreto-supremo-n-094-2018-ef-1646369-5/>

Decreto Supremo N° 097-2011-EF. “Modifican el Impuesto Selectivo al Consumo aplicable a los bienes contenidos en el Nuevo Apéndice III del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo”. Congreso de la República del Perú. Lima – Perú. 07 de junio del 2011. Recuperado de <https://www.mef.gob.pe/en/por-instrumento/decreto-supremo/7923-decreto-supremo-n-097-2011-ef/file>

Decreto Supremo N° 111-2016-EF. Diario Oficial El Peruano, Lima, Perú, 5 de mayo del 2016. Recuperado de <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/modifican-el-literal-b-del-nuevo-apendice-iv-del-texto-unico-decreto-supremo-n-112-2016-ef-1376337-2>

Decreto Supremo N° 306-2016-EF. Diario Oficial El Peruano, Lima, Perú, 11 de noviembre del 2016. Recuperado de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/modifican-el-isc-aplicable-a-los-bienes-contenidos-en-el-nue-decreto-supremo-n-306-2016-ef-1452399-1/>

Decreto Supremo N° 316-2014-EF. Diario Oficial El Peruano, Lima, Perú, 21 de noviembre del 2014. Recuperado de <https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/decreto-supremo/12023-decreto-supremo-n-316-2014-ef/file>

El Comercio. (29 de mayo de 2018). Transportistas rompen diálogo y reanudarán paro. *El Comercio*. Recuperado de <https://elcomercio.pe/economia/peru/transportistas-rompen-dialogo-gobierno-reanudaran-paro-noticia-523479>

Flores, L. A. (2013). *Mecanismo de control de combustibles en la zona de frontera de Perú Ecuador* (tesis de maestría). Recuperado de https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/2050/MAS_PRO_005.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Hernández, R. (2010). *Metodología de la investigación*. Recuperado de <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>

- Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDEA). (31 de octubre de 2005). *Combustibles y vehículos alternativos*. Recuperado de https://www.idae.es/uploads/documentos/documentos_10297_TREATISE_CombustiblesVehiculosAlternativos_A2005_d9d8d6b3.pdf
- Jiménez, R. (1998). Metodología de la investigación Elementos básicos para la investigación clínica. La Habana, Cuba. Recuperado de http://newpsi.bvs-psi.org.br/ebooks2010/en/Acervo_files/MetodologiaInvestigacion.pdf
- La Republica. (03 de octubre de 2017). Así se comporta el mercado de combustibles en el Perú. *La Republica*. Recuperado de <https://larepublica.pe/economia/1105746-asi-se-comporta-el-mercado-de-combustibles-en-el-peru>
- La Republica. (14 de agosto de 2016). La informalidad es uno de los grandes problemas del Perú. *La Republica*. Recuperado de <https://larepublica.pe/economia/964064-la-informalidad-es-uno-de-los-grandes-problemas-del-peru>
- La Republica. (18 de mayo de 2018). Transportistas piden a Martín Vizcarra dar marcha atrás en incremento del ISC. *La Republica*. Recuperado de: <https://larepublica.pe/sociedad/1244914-transportistas-rechazan-incremento-impuesto-selectivo-consumo-isc>
- La Republica. (24 de mayo de 2018). Vizcarra: "los combustibles han subido 20 céntimos por galón". *La Republica*. Recuperado de <https://larepublica.pe/politica/1248512-martin-vizcarra-habla-efecto-impuesto-selectivo-consumo-alimentos-combustible-video>.
- López, P. y Fachelli, S. (2015). *Metodología de la investigación social cuantitativa*. Recuperado de <http://ddd.uab.cat/record/129382>
- Martínez, M. (2006). La investigación Cualitativa (Síntesis Conceptual). *Revista IIPSI*, 9(1), 128. Recuperado de https://sisbib.unmsm.edu.pe/bvrevistas/investigacion_psicologia/v09_n1/pdf/a09v9n1.pdf
- Mendieta, P. (24 de mayo de 2018). Protestas en regiones por incremento del combustibles y alimentos. *Correo*. Recuperado de

<https://diariocorreo.pe/peru/incremento-isc-combustibles-clima-protestas-regiones-alza-pasajes-820634/>

Ministerio de Economía y Finanzas. (10 de mayo de 2018). Aumento focalizado de los tributos ayudará a recaudar S/ 1.700 millones en el año. *La República*. Recuperado de <https://larepublica.pe/economia/1240626-aumento-focalizado-tributos-ayudara-recaudar-s-1700-millones-ano/>

Ministerio de Economía y Finanzas. (10 de mayo de 2018). *Se modifica el ISC de productos que más afectan a la salud y el ambiente*. Recuperado de <https://www.mef.gob.pe/es/noticias/notas-de-prensa-y-comunicados?id=5678>

Ministerio de Economía. (27 de agosto de 2018). *Ministerio de economía informa variaciones mixtas en los precios de referencia para los combustibles*. Recuperado de <http://www.minec.gob.sv/ministerio-de-economia-informa-variaciones-mixtas-en-los-precios-de-referencia-para-los-combustibles/>

Ministerio de Energía y Minas. (28 de febrero de 2013). *Ventas totales de combustibles en el país (MBPD) (febrero-2013)*. Recuperado de [http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/Ventas\(5\).pdf](http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/Ventas(5).pdf)

Ministerio de Energía y Minas. (28 de febrero de 2014). *Ventas totales de combustibles en el país (MBPD)*. Recuperado de http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/04_%20Ventas%20Feb14.pdf

Ministerio de Energía y Minas. (28 de febrero de 2015). *Ventas totales de combustibles en el país (MBPD)*. Recuperado de http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/04_%20Ventas%20Feb15.pdf

Ministerio de Energía y Minas. (28 de febrero de 2017). *Ventas totales de combustibles en el país (MBPD)*. Recuperado de <http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/Ventas%20-%20Febrero.pdf>

Ministerio de Energía y Minas. (28 de febrero de 2018). *Ventas totales de combustibles en el país-2018 (MBPD)*. Recuperado de [http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/4_%20Refinacion%20-%20Ventas%20Feb%20-%202018\(1\).pdf](http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/4_%20Refinacion%20-%20Ventas%20Feb%20-%202018(1).pdf)

- Ministerio de Energía y Minas. (29 de febrero de 2016). *Ventas totales de combustibles en el país (MBPD)*. Recuperado de [http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/04_%20Ventas%20Feb16_pdf%20\(final\)\(2\).pdf](http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/04_%20Ventas%20Feb16_pdf%20(final)(2).pdf)
- Ministerio de Energía y Minas. (30 de abril de 2013). *Ventas totales de combustibles en el país (MBPD)*. Recuperado de [http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/VENT-ABR13%20\(2\).pdf](http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/VENT-ABR13%20(2).pdf)
- Ministerio de Energía y Minas. (30 de abril de 2014). *Ventas totales de combustibles en el país (MBPD)*. Recuperado de http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/04_%20Ventas%20Abril14.pdf
- Ministerio de Energía y Minas. (30 de abril de 2015). *Ventas totales de combustibles en el país (MBPD)*. Recuperado de http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/04_%20Ventas%20Abr15.pdf
- Ministerio de Energía y Minas. (30 de abril de 2016). *Ventas totales de combustibles en el país (MBPD)*. Recuperado de http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/04_%20Ventas%20Abr16.pdf
- Ministerio de Energía y Minas. (30 de abril de 2017). *Ventas totales de combustibles en el país (MBPD)*. Recuperado de <http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/Ventas%20-%20Abril.pdf>
- Ministerio de Energía y Minas. (30 de abril de 2018). *Ventas totales de combustibles en el país - 2018 (MBPD)*. Recuperado de [http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/4_%20Refinacion%20-%20Ventas%20Abril%20-%202018\(3\).pdf](http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/4_%20Refinacion%20-%20Ventas%20Abril%20-%202018(3).pdf)
- Ministerio de Energía y Minas. (30 de junio de 2013). *Ventas totales de combustibles en el país (MBPD)*. Recuperado de [http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/VENT_JUN13\(1\).pdf](http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/VENT_JUN13(1).pdf)
- Ministerio de Energía y Minas. (30 de junio de 2014). *Ventas totales de combustibles en el país (MBPD)*. Recuperado de file:///D:/TESIS/20.09.2019/venta%20combustible/2016/Junio%202016/04_%20Ventas%20Jun16.pdf

Ministerio de Energía y Minas. (30 de junio de 2015). *Ventas totales de combustibles en el país (MBPD)*. Recuperado de http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/04_%20Ventas%20Jun15.pdf

Ministerio de Energía y Minas. (30 de junio de 2016). *Ventas totales de combustibles en el país (MBPD)*. Recuperado de http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/04_%20Ventas%20Jun16.pdf

Ministerio de Energía y Minas. (30 de junio de 2017). *Ventas totales de combustibles en el país (MBPD)*. Recuperado de [http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/VENTAS%20Junio\(1\).pdf](http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/VENTAS%20Junio(1).pdf)

Ministerio de Energía y Minas. (30 de junio de 2018). *Ventas totales de combustibles en el país – 2018 (MBPD)*. Recuperado de http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/4_%20Refinacion%20-%20Ventas%20Junio%20-%202018.pdf

Ministerio de Energía y Minas. (30 de noviembre de 2013). *Ventas totales de combustibles en el país (MBPD)*. Recuperado de <http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/Ventas%20Totales%20de%20Comb.pdf>

Ministerio de Energía y Minas. (30 de noviembre de 2014). *Ventas totales de combustibles en el país (MBPD)*. Recuperado de http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/04_%20Ventas%20Noviembre14.pdf

Ministerio de Energía y Minas. (30 de noviembre de 2015). *Ventas totales de combustibles en el país (MBPD)*. Recuperado de http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/04_%20Ventas%20Nov15.pdf

Ministerio de Energía y Minas. (30 de noviembre de 2016). *Ventas totales de combustibles en el país (MBPD)*. Recuperado de http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/04_%20Ventas%20Nov16.pdf

Ministerio de Energía y Minas. (30 de noviembre de 2017). *Ventas totales de combustibles en el país (MBPD)*. Recuperado de [http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/4_%20Refinacion%20-%20Ventas\(2\).pdf](http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/4_%20Refinacion%20-%20Ventas(2).pdf)

Ministerio de Energía y Minas. (30 de noviembre de 2018). *Ventas totales de combustibles en el país – 2018 (MBPD)*. Recuperado de http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/4_%20Refinacion%20-%20Ventas%20Noviembre%20-%202018.pdf

Ministerio de Energía y Minas. (30 de setiembre de 2013). *Ventas totales de combustibles en el país (MBPD)*. Recuperado de <http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/Ventas%20de%20Combustibles.pdf>

Ministerio de Energía y Minas. (30 de setiembre de 2014). *Ventas totales de combustibles en el país (MBPD)*. Recuperado de http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/04_%20Ventas%20Setiembre14.pdf

Ministerio de Energía y Minas. (30 de setiembre de 2015). *Ventas totales de combustibles en el país (MBPD)*. Recuperado de http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/04_%20Ventas%20Set15.pdf

Ministerio de Energía y Minas. (30 de setiembre de 2016). *Ventas totales de combustibles en el país (MBPD)*. Recuperado de <http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/file/Hidrocarburos/estadistica%202016/setiembre%202016/04.%20Ventas%20Set16.pdf>

Ministerio de Energía y Minas. (30 de setiembre de 2017). *Ventas totales de combustibles en el país (MBPD) (setiembre-2017)*. Recuperado de <http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/VENTAS%20Setiembre.pdf>

Ministerio de Energía y Minas. (30 de setiembre de 2018). *Ventas totales de combustibles en el país – 2018 (MBPD)*. Recuperado de http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/4_%20Refinacion%20-%20Ventas%20Setiembre%20-%202018%20act_.pdf

Ministerio de Energía y Minas. (31 de agosto de 2013). *Ventas totales de combustibles en el país (MBPD)*. Recuperado de http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/VEN_AGO13.pdf

Ministerio de Energía y Minas. (31 de agosto de 2014). *Ventas totales de combustibles en el país (MBPD)*. Recuperado de http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/04_%20Ventas%20Agosto14.pdf

Ministerio de Energía y Minas. (31 de agosto de 2015). *Ventas totales de combustibles en el país (MBPD)*. Recuperado de http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/04_%20Ventas%20Ago15.pdf

Ministerio de Energía y Minas. (31 de agosto de 2016). *Ventas totales de combustibles en el país (MBPD)*. Recuperado de http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/04_%20Ventas%20Ago16.pdf

Ministerio de Energía y Minas. (31 de agosto de 2017). *Ventas totales de combustibles en el país (MBPD)*. Recuperado de <http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/VENTAS%20Agosto.pdf>

Ministerio de Energía y Minas. (31 de agosto de 2018). *Ventas totales de combustibles en el país – 2018 (MBPD)*. Recuperado de http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/4_%20Refinacion%20-%20Ventas%20Agosto%20-%202018%20act_.pdf

Ministerio de Energía y Minas. (31 de diciembre de 2013). *Ventas totales de combustibles en el país (MBPD)*. Recuperado de http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/VENTAS_DIC13.pdf

Ministerio de Energía y Minas. (31 de diciembre de 2014). *Ventas totales de combustibles en el país (MBPD)*. Recuperado de http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/04_%20Ventas%20Diciembre14.pdf

Ministerio de Energía y Minas. (31 de diciembre de 2015). *Ventas totales de combustibles en el país (MBPD)*. Recuperado de http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/04_%20Ventas%20Dic15.pdf

Ministerio de Energía y Minas. (31 de diciembre de 2016). *Ventas totales de combustibles en el país (MBPD)*. Recuperado de http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/04_%20Ventas%20Dic16.pdf

Ministerio de Energía y Minas. (31 de diciembre de 2017). *Ventas totales de combustibles en el país (MBPD)*. Recuperado de [http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/4_%20Refinacion%20-%20Ventas\(3\).pdf](http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/4_%20Refinacion%20-%20Ventas(3).pdf)

Ministerio de Energía y Minas. (31 de diciembre de 2018). *Ventas totales de combustibles en el país – 2018 (MBPD)*. Recuperado de [http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/4_%20Refinacion%20-%20Ventas%20Diciembre-%202018\(1\).pdf](http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/4_%20Refinacion%20-%20Ventas%20Diciembre-%202018(1).pdf)

Ministerio de Energía y Minas. (31 de enero de 2013). *Ventas totales de combustibles en el país (MBPD)*. Recuperado de <http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/Ventas%20Totales%202.pdf>

Ministerio de Energía y Minas. (31 de enero de 2014). *Ventas totales de combustibles en el país (MBPD)*. Recuperado de [http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/04_%20Ventas%20Ene14%20\(2\).pdf](http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/04_%20Ventas%20Ene14%20(2).pdf)

Ministerio de Energía y Minas. (31 de enero de 2015). *Ventas totales de combustibles en el país (MBPD)*. Recuperado de http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/04_%20Ventas%20Ene15.pdf

Ministerio de Energía y Minas. (31 de enero de 2016). *Ventas totales de combustibles en el país (MBPD)*. Recuperado de http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/04_%20Ventas%20Ene16.pdf

Ministerio de Energía y Minas. (31 de enero de 2017). *Ventas totales de combustibles en el país (MBPD)*. Recuperado de <http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/Ventas%20-%20Enero.pdf>

Ministerio de Energía y Minas. (31 de enero de 2018). *Ventas totales de combustibles en el país – 2018 (MBPD)*. Recuperado de [http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/ventas\(20\).pdf](http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/ventas(20).pdf)

Ministerio de Energía y Minas. (31 de Julio de 2013). *Ventas totales de combustibles en el país (MBPD)*. Recuperado de: [http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/VENT_JUL13\(3\).pdf](http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/VENT_JUL13(3).pdf)

Ministerio de Energía y Minas. (31 de Julio de 2014). *Ventas totales de combustibles en el país (MBPD)*. Recuperado de http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/04_%20Ventas%20Julio14.pdf

Ministerio de Energía y Minas. (31 de Julio de 2015) Ventas totales de combustibles en el país (MBPD). Recuperado de http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/04_%20Ventas%20Jul15.pdf

Ministerio de Energía y Minas. (31 de Julio de 2016). *Ventas totales de combustibles en el país (MBPD)*. Recuperado de http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/04_%20Ventas%20Jul16.pdf

Ministerio de Energía y Minas. (31 de Julio de 2017). *Ventas totales de combustibles en el país (MBPD)*. Recuperado de <http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/VENTAS%20julio.pdf>

Ministerio de Energía y Minas. (31 de Julio de 2018). *Ventas totales de combustibles en el país – 2018 (MBPD)*. Recuperado de [http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/4_%20Refinacion%20-%20Ventas%20Julio%20-%202018\(1\).pdf](http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/4_%20Refinacion%20-%20Ventas%20Julio%20-%202018(1).pdf)

Ministerio de Energía y Minas. (31 de marzo de 2014). *Ventas totales de combustibles en el país (MBPD)*. Recuperado de http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/04_%20Ventas%20Mar14.pdf

Ministerio de Energía y Minas. (31 de marzo de 2015). *Ventas totales de combustibles en el país (MBPD)*. Recuperado de http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/04_%20Ventas%20Mar15.pdf

Ministerio de Energía y Minas. (31 de marzo de 2016). *Ventas totales de combustibles en el país (MBPD)*. Recuperado de http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/04_%20Ventas%20Mar16.pdf

Ministerio de Energía y Minas. (31 de marzo de 2017). *Ventas totales de combustibles en el país (MBPD)*. Recuperado de <http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/Ventas%20-%20Marzo.pdf>

Ministerio de Energía y Minas. (31 de marzo de 2018). *Ventas totales de combustibles en el país – 2018 (MBPD)*. Recuperado de [http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/4_%20Refinacion%20-%20Ventas%20Mar%20-%202018\(1\).pdf](http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/4_%20Refinacion%20-%20Ventas%20Mar%20-%202018(1).pdf)

Ministerio de Energía y Minas. (31 de mayo de 2013). *Ventas totales de combustibles en el país (MBPD)*. Recuperado de http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/VENT_MAY13.pdf

Ministerio de Energía y Minas. (31 de mayo de 2014). *Ventas totales de combustibles en el país (MBPD)*. Recuperado de http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/04_%20Ventas%20Mayo14.pdf

Ministerio de Energía y Minas. (31 de mayo de 2015). *Ventas totales de combustibles en el país (MBPD)*. Recuperado de [http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/04_%20Ventas%20May15\(1\).pdf](http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/04_%20Ventas%20May15(1).pdf)

Ministerio de Energía y Minas. (31 de mayo de 2016). *Ventas totales de combustibles en el país (MBPD)*. Recuperado de http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/04_%20Ventas%20May16.pdf

Ministerio de Energía y Minas. (31 de mayo de 2017). *Ventas totales de combustibles en el país (MBPD)*. Recuperado de <http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/VENTAS%20Mayo.pdf>

Ministerio de Energía y Minas. (31 de mayo de 2018). *Ventas totales de combustibles en el país – 2018 (MBPD)*. Recuperado de [http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/4_%20Refinacion%20-%20Ventas%20Mayo%20-%202018\(1\).pdf](http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/4_%20Refinacion%20-%20Ventas%20Mayo%20-%202018(1).pdf)

Ministerio de Energía y Minas. (31 de octubre de 2013). *Ventas totales de combustibles en el país (MBPD)*. Recuperado de <http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/Ventas%20Totales%20Octubre.pdf>

Ministerio de Energía y Minas. (31 de octubre de 2014). *Ventas totales de combustibles en el país (MBPD)*. Recuperado de http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/04_%20Ventas%20Octubre14.pdf

Ministerio de Energía y Minas. (31 de octubre de 2015). *Ventas totales de combustibles en el país (MBPD)*. Recuperado de http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/04_%20Ventas%20Oct15.pdf

- Ministerio de Energía y Minas. (31 de octubre de 2016). *Ventas totales de combustibles en el país (MBPD)*. Recuperado de <http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/VENTAS%20OCTUBRE%202016.pdf>
- Ministerio de Energía y Minas. (31 de octubre de 2017). *Ventas totales de combustibles en el país (MBPD)*. Recuperado de <http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/ventas%20octubre.pdf>
- Ministerio de Energía y Minas. (31 de octubre de 2018). *Ventas totales de combustibles en el país – 2018 (MBPD)*. Recuperado de [http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/4_%20Refinacion%20-%20Ventas%20Octubre%20-%202018\(1\).pdf](http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/4_%20Refinacion%20-%20Ventas%20Octubre%20-%202018(1).pdf)
- Ministerio de Energía y Minas. (31/de marzo de 2013). *Ventas totales de combustibles en el país (MBPD)*. Recuperado de [http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/Ventas%20Totales%202\(1\).pdf](http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/Ventas%20Totales%202(1).pdf)
- Morris, E., Díaz, J., Marco, E. y Montenegro, C. (2010). *Comercialización de combustibles: modelo de solución tecnológica*. Recuperado de https://repositorio.esan.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12640/142/Gerencia_para_el_desarrollo_18.pdf
- Núñez, J. (2017). *Los métodos mixtos en la investigación en educación: hacia un uso reflexivo*. Canadá: Cuadernos de Pesquisa.
- Oquendo, L. N. (2016). *El Impuesto Directo a los Hidrocarburos y su incidencia en la Recaudación Tributaria Bolivia 1997-2012* (tesis de Grado). Recuperado de <https://repositorio.umsa.bo/xmlui/handle/123456789/8492>
- Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN). (31 de enero de 2013). *Análisis de la comercialización de combustibles líquidos en el Perú año 2012*. Recuperado de https://www.osinergmin.gob.pe/seccion/centro_documental/hidrocarburos/SCOP/SCOP-DOCS/Archivos-SCOP/Informe_Sector_Hidrocarburos_2012.pdf
- Orosco, P. M. (2017). *Aplicación del impuesto selectivo al consumo de los combustibles en el Perú y su desnaturalización como impuesto parafiscal* (tesis de grado). Recuperado de

http://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/UAC/897/3/Milagros_Tesis_bachiller_2017.pdf

Osinermin. (2015). *La industria de los hidrocarburos líquidos en el Perú*. Recuperado de

http://www.osinermin.gob.pe/seccion/centro_documental/Institucional/Estudios_Economicos/Libros/Libro-industria-hidrocarburos-liquidos-Peru.pdf

Otzen, T. y Manterola, C. (2017). Técnicas de muestreo sobre una población a estudio. *International Journal of Morphology*, 35(1), 227-232. Recuperado de https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0717-95022017000100037

Palencia, G. J. (2016). *Estimación y simulación de efectos de los precios en el mercado minorista de combustibles en España* (tesis de doctorado). Recuperado de <http://espacio.uned.es/fez/view/tesisuned:CiencEcoEmp-Fjpalencia>

Patiño, M. (11 de mayo de 2018). Alza al ISC: ¿Problema ambiental o aumento en la recaudación? *Gestión*. Recuperado de <https://gestion.pe/economia/alza-isc-problema-ambiental-aumento-recaudacion-233397>.

Perù21. (11 de mayo de 2018). Ministerio del Ambiente: alza del ISC no es excusa para subir el precio de los pasajes. *Perù21*. Recuperado de <https://peru21.pe/economia/ministerio-ambiente-alza-isc-debe-excusa-subir-pasajes-406743-noticia/?foto=3>

Perù21. (30 de mayo de 2018). Transportistas anuncian huelga en la capital por el alza del ISC. *Perù21*. Recuperado de <https://peru21.pe/lima/lima-transportistas-anuncian-huelga-capital-408675>

Quispe M. (09 de marzo de 2018). Recaudación sube 9,8%, pero se registran cifras en rojo en el ISC. *La República*. Recuperado de <https://larepublica.pe/economia/1208800-recaudacion-sube-98-pero-se-registran-cifras-en-rojo-en-el-isc>

Quispe, E. (2018). *La industria de la cerveza artesanal en el Perú y su proyección en el mercado peruano* (tesis de maestría). Recuperado de

https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/7969/Quispe_oe%20-%20Resumen.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Radio Programas del Perú (RPP) Noticias (11 de mayo de 2018). *Benavides: aumento de impuestos puede generar más informalidad y contrabando*. Recuperado de <http://rpp.pe/economia/economia/confiep-el-incremento-del-isc-podria-traer-mas-informalidad-noticia-1122012>

Radio Programas del Perú (RPP) Noticias. (10 de mayo de 2018). *Conoce cuanto subieron los impuestos a bebidas azucaradas y alcohólicas, cigarrillos y gasolinas*. Recuperado de <http://rpp.pe/economia/economia/el-gobierno-sube-los-impuestos-a-bebidas-azucaradas-y-alcoholicas-cigarrillos-y-gasolinas-noticia-1121741>.

Ramos, M. y Chahua, D. (2004). *Efectos de la aplicación de impuestos selectivos al consumo diferentes a combustibles sustituto: el caso del diesel 2 y el kerosene en el mercado minorista de combustibles líquidos en el Perú* (tesis de maestría). Recuperado de <http://cybertesis.uni.edu.pe/handle/uni/209>

Redacción Gestión. (11 de mayo de 2018). *Ni buses ni taxis subirían sus tarifas con alza de ISC a los combustibles: ¿Por qué?*. *Gestión*. Recuperado de <https://gestion.pe/economia/buses-taxis-subirian-tarifas-alza-isc-combustibles-233429>

Redacción Gestión. (13 de mayo de 2018). *Adex: Incremento del ISC a combustibles afectará los costos de empresas exportadoras*. *Gestión*. Recuperado de <https://gestion.pe/economia/adex-incremento-isc-combustibles-afectara-costos-empresas-exportadoras-233572>.

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2016). *Concepto del impuesto selectivo al consumo*. Recuperado de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-general-a-las-ventas-y-selectivo-al-consumo/impuesto-selectivo-al-consumo-empresas>

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (2019). *Ingresos tributarios recaudados por la SUNAT - Tributos internos*. Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/ingresos-recaudados.html>

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (15 de febrero de 2019). La Recaudación Tributaria sumo S/ 10,299 millones. *El Peruano*. Recuperado de <https://elperuano.pe/noticia-la-recaudacion-tributaria-sumo-s-10299-millones-75734.aspx>

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (14 de febrero de 2019). *Recaudación tributaria en enero creció 9.9% al sumar S/ 10,299 millones*. *Andina*. Recuperado de <https://andina.pe/agencia/noticia-recaudacion-tributaria-enero-crecio-99-al-sumar-s-10299-millones-742508.aspx>

Villalobos M. (04 de mayo de 2018). ISC tendría un impacto muy rápido en la recaudación. *El Comercio*. Recuperado de <https://elcomercio.pe/economia/peru/gobierno-empresarios-desacuerdo-incremento-isc-noticia-517572>

Villalta, G. M. (2016). *Impuesto a la renta y recaudación tributaria en el Perú* (tesis de grado). Recuperado de <http://repositorio.unac.edu.pe/handle/UNAC/2073>

ANEXOS

ANEXO A
ENCUESTA

“ANÁLISIS DEL IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO EN EL MERCADO DE COMBUSTIBLES Y LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN EL PERÚ”

Buenos días Señores, somos egresados de la escuela profesional de contabilidad con mención en finanzas de la Universidad de Ciencias y Humanidades, donde se le invita a participar voluntariamente de este estudio con la finalidad de conocer las ventajas y desventajas de las variaciones del Impuesto Selectivo al Consumo en el Mercado de Combustibles.

Por ello es necesario que responda a las preguntas de esta encuesta con toda la sinceridad, por lo que los datos que usted brinde serán reservados. La información brindada será únicamente usada para fines del estudio.

Datos Generales

- **Sexo:** __Hombre __Mujer

Instrucciones

A continuación, se les presentara cinco preguntas cerradas (Dicotómicas), por ello se le pide responder las preguntas escogiendo la respuesta apropiada. Son los siguientes:

1. **¿Cree usted que con el aumento del Impuesto Selectivo al consumo en nuestro país habrá mayor recaudación para el estado peruano?**
()Si
()No
2. **¿Cree usted que con el alza de las tasas del impuesto selectivo al consumo habrá menos producción en el mercado del combustible y podría aumentar el desempleo laboral en nuestro país?**
()Si
()No
3. **¿Cree usted que el alza de las tasas del Impuesto selectivo al Consumo provocara el desuso de estos productos del mercado de combustible en el Perú?**
()Si
()No

4. ¿Cree usted que con el aumento de las tasas del Impuesto Selectivo al consumo en el mercado de combustible ayudaría a que disminuyera la contaminación en el medio ambiente?

Si

No

5. ¿Cree usted que con el aumento de las tasas del impuesto selectivo al consumo el estado peruano disminuirá la inversión en proyectos de salud?

Si

No

Agradecemos su participación en este estudio.

Equipo de Investigación.

ANEXO B

Ventas Totales de Combustibles en el País (MBPD) Año 2013

PRODUCTOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
GLP	44.46	43.55	42.41	53.72	47.01	49.83	53.35	48.37	52.22	53.56	48.99	52.68	590.15
GASOLINA 98	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
GASOLINA 97	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
GASOLINA 95	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.02	0.01	0.01	0.02	0.01	0.01	0.14
GASOLINA 90	1.49	1.48	1.48	1.66	1.62	1.60	1.65	1.63	1.56	1.68	1.75	1.67	19.27
GASOLINA 84	3.46	3.57	3.52	4.13	3.45	3.59	3.72	3.91	3.68	3.78	3.64	3.74	44.19
GASOHOL 98	0.85	0.89	0.79	0.78	0.90	0.75	0.84	0.74	0.65	0.88	0.92	0.92	9.91
GASOHOL 97	1.36	1.53	1.40	1.27	1.34	1.25	1.33	1.29	1.54	1.34	1.41	1.33	16.39
GASOHOL 96	3.64	3.92	3.70	3.68	3.96	3.55	3.94	3.75	3.53	4.04	4.21	4.38	46.30
GASOHOL 90	14.39	15.36	14.57	15.27	14.89	14.62	15.85	14.55	14.07	15.52	15.60	16.77	181.46
GASOHOL 84	8.90	9.40	8.53	9.57	9.12	8.89	9.21	8.68	8.62	9.28	9.13	9.35	108.68
TURBO A1	14.05	14.08	13.51	13.80	17.91	17.02	17.77	18.70	18.09	17.97	19.21	17.10	199.20
DIESEL B-5	46.12	47.85	43.80	45.62	55.78	50.06	53.34	51.79	47.12	49.54	54.40	49.90	595.32
Diesel B-5(S-50)	51.55	52.94	46.80	52.55	55.25	53.54	53.11	53.49	45.97	50.92	52.17	52.64	620.93
Diesel B-5 GE	0.23	0.27	0.30	0.22	0.28	0.20	0.31	0.29	0.31	0.39	0.39	0.41	3.60
Petroleo Industrial N° 6	1.78	1.01	0.75	1.80	2.59	3.41	3.00	1.44	1.33	1.33	4.10	3.91	26.45
Petroleo Industrial N° 6 GE	0.98	0.94	1.40	0.35	1.06	0.95	0.98	1.00	0.91	1.03	0.94	0.96	11.51
Petroleo Industrial N° 500	4.01	3.63	3.57	1.07	5.78	6.82	3.97	1.46	2.77	0.85	8.75	4.87	47.56
Petroleo Industrial N° 500 GE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Residual Marino (IFO)	4.99	3.63	3.25	3.97	4.22	2.76	3.00	5.06	3.15	6.79	3.79	2.36	46.97
Asfalto Liquido	0.50	0.44	0.33	0.48	0.58	0.67	0.75	0.67	0.80	0.78	0.71	0.58	7.30
Asfalto Solido	1.90	1.47	1.51	2.09	2.28	2.82	3.46	3.59	3.87	4.52	5.08	4.30	36.89
Otros	2.05	3.92	4.22	2.32	2.61	2.17	2.25	1.94	1.99	8.69	2.01	2.36	36.53
TOTAL	206.70	209.88	195.84	214.37	230.63	224.52	231.87	222.34	212.19	232.92	237.21	230.26	2,648.72

Ventas Totales de Combustibles en el País (MBPD) Año 2014

PRODUCTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL	VARIACION
GLP	51.17	47.94	46.82	52.68	48.84	45.67	50.94	52.39	48.90	50.99	47.83	55.22	599.39	9.24
GASOLINA 98	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
GASOLINA 97	0.24	0.29	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0.53	0.53
GASOLINA 95	0.59	0.57	0.02	0.02	0.01	0.01	0.01	0.01	0.02	0.02	-	0.02	1.30	1.16
GASOLINA 90	1.86	2.23	1.64	1.52	1.79	1.78	1.84	1.84	1.99	1.95	1.87	2.24	22.55	3.28
GASOLINA 84	3.16	3.50	3.41	3.30	3.41	3.19	3.36	3.51	3.61	3.55	3.15	4.10	41.25	- 2.94
GASOHOL 98	0.61	0.89	0.74	0.80	0.81	0.83	0.65	0.77	0.89	0.81	0.79	1.02	9.61	- 0.30
GASOHOL 97	1.50	1.63	1.16	1.55	1.42	1.31	1.42	1.40	1.45	1.49	1.45	1.86	17.64	1.25
GASOHOL 95	4.21	4.67	4.41	4.75	4.53	4.44	4.44	4.63	4.92	4.81	4.84	5.78	56.43	10.13
GASOHOL 90	14.96	16.21	15.70	16.30	16.08	15.65	15.54	16.35	17.07	16.76	16.06	18.87	195.55	14.09
GASOHOL 84	8.44	8.48	8.42	8.61	8.39	8.02	8.14	7.99	8.36	8.24	7.80	8.40	99.28	- 9.40
TURBO A1	17.67	17.30	16.81	17.64	18.02	17.25	19.45	19.22	19.49	19.23	18.81	18.83	219.72	20.52
DIESEL B-5	45.87	48.93	45.48	48.17	46.93	50.30	49.76	48.84	51.74	52.32	46.03	47.36	581.73	- 13.59
Diesel B-5(S-50)	46.71	51.03	48.47	52.62	51.12	49.43	52.97	50.84	52.32	54.89	51.76	54.62	616.78	- 4.15
DIESEL B-5 GE	0.36	0.34	0.54	0.40	0.12	0.12	-	0.15	0.18	0.24	0.18	0.13	2.76	- 0.84
PETROLEO INDUSTRIAL N°6	1.75	1.03	1.46	1.70	1.95	2.49	2.22	0.86	0.88	0.67	0.86	0.81	16.68	- 9.77
PETROLEO INDUSTRIAL N°6 GE	1.01	1.02	0.87	0.95	1.14	1.21	-	1.16	1.21	1.21	1.13	1.23	12.14	0.62
PETROLEO INDUSTRIAL N°500	2.89	2.74	1.08	3.07	3.22	2.90	3.33	0.52	1.88	0.42	0.38	1.39	23.81	- 23.75
PETROLEO INDUSTRIAL N°500 GE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
RESIDUAL MARINO (IFO)	2.20	3.18	2.93	2.22	2.11	1.94	1.60	2.40	2.27	1.78	1.44	2.25	26.32	- 20.66
ASFALTO LIQUIDO	0.47	0.46	0.49	0.46	0.64	0.67	0.66	0.63	0.73	0.65	0.66	0.76	7.28	- 0.02
ASFALTO SOLIDO	3.15	3.29	2.99	2.89	2.95	3.24	3.70	4.33	4.82	5.34	6.00	4.85	47.56	10.68
OTROS	2.57	2.39	1.82	1.98	2.40	2.74	2.03	2.49	2.15	1.81	2.76	2.00	27.15	- 9.38
TOTAL	211.37	218.12	205.23	221.62	215.87	213.20	222.05	220.34	224.89	227.19	213.80	231.75	2,625.42	- 23.30

Ventas Totales de Combustibles en el País (MBPD) Año 2015

PRODUCTOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL	VARIACION
GLP	45.19	50.18	49.06	58.87	47.55	57.23	53.80	55.13	54.31	56.84	54.35	54.24	636.75	37.36
GASOLINA 98	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
GASOLINA97	-	-	0.13	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0.13	0.40
GASOLINA 95	0.02	0.01	0.02	0.02	0.01	0.02	0.02	0.03	0.01	0.03	0.02	0.02	0.23	1.07
GASOLINA 90	2.01	2.07	2.69	2.12	1.96	2.16	2.10	2.26	2.39	2.37	2.28	2.40	26.81	4.26
GASOLINA 84	3.45	3.38	3.21	3.51	3.27	3.51	3.45	3.55	3.66	3.51	3.39	3.64	41.53	0.28
GASOHOL 98	0.92	0.95	0.89	1.05	0.88	0.94	0.86	0.82	0.93	0.92	0.92	0.96	11.04	1.43
GASOHOL 97	1.94	2.08	1.82	2.06	1.73	1.72	1.76	1.60	1.76	1.68	1.79	2.05	21.99	4.35
GASOHOL 96	5.74	6.20	5.87	6.33	5.84	5.85	5.92	5.88	6.15	6.20	6.19	6.97	73.14	16.72
GASOHOL 90	17.90	18.73	18.07	19.39	18.39	18.95	19.20	19.15	20.18	20.40	20.55	21.66	232.57	37.02
GASOHOL 84	7.53	7.50	7.29	7.42	7.09	7.11	6.96	6.81	7.14	7.01	6.76	7.05	85.67	13.61
TURBO A1	18.04	18.73	17.65	18.04	18.38	17.71	19.64	21.10	20.70	20.90	20.06	20.48	231.43	11.71
DIESEL B-5	44.24	49.20	44.29	53.36	46.22	51.81	50.22	51.67	60.58	51.46	56.96	54.60	614.61	32.89
Diesel B-5(S-50)	50.79	54.69	53.90	58.37	55.87	56.88	55.60	56.87	61.33	60.76	59.82	61.40	686.28	69.50
Diesel B-5 GE	0.18	0.13	0.16	0.13	0.12	0.18	0.15	0.15	0.24	0.25	0.68	0.65	3.02	0.26
Petroleo Industrial N° 6	0.59	0.77	0.78	3.02	1.32	1.29	0.75	0.71	0.58	0.50	0.93	1.04	12.28	4.40
Petroleo Industrial N° 6 GE	1.13	1.08	1.20	1.19	1.17	1.20	1.30	1.21	1.27	1.31	0.83	0.89	13.78	1.65
Petroleo Industrial N° 500	0.49	1.43	1.65	5.84	2.88	1.99	1.00	0.54	1.88	1.24	2.32	3.70	24.96	1.15
Petroleo Industrial N° 500 GE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Residual Marino (IFO)	2.64	3.02	3.18	2.77	1.86	2.80	1.80	2.64	1.42	3.15	3.20	3.34	31.82	5.51
Asfalto Liquido	0.31	0.29	0.42	0.47	0.39	0.49	0.50	0.44	0.48	0.44	0.58	0.55	5.36	1.92
Asfalto Solido	3.04	2.93	2.43	2.36	3.75	3.55	3.31	4.55	4.08	3.65	3.51	3.78	40.94	6.62
Otros	2.45	2.07	1.78	2.48	1.61	2.86	2.31	1.98	2.81	1.75	2.44	1.62	26.16	0.99
TOTAL	208.60	225.44	216.49	248.80	220.29	238.25	230.65	237.09	251.90	244.37	247.58	251.04	2,820.50	195.08

Ventas Totales de Combustibles en el País (MBPD) Año 2016

PRODUCTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL	VARIACION
GLP	50.66	51.52	51.64	53.01	52.23	53.71	55.40	59.38	58.80	56.20	56.00	57.70	656.26	19.51
GASOLINA 98	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
GASOLINA 97	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0.13
GASOLINA 95	0.02	0.02	0.02	0.03	0.03	0.02	-	-	-	0.02	-	-	0.16	0.07
GASOLINA 90	2.28	2.44	2.12	2.60	2.52	2.57	2.70	2.79	2.70	3.30	2.70	2.70	31.43	4.62
GASOLINA 84	3.15	3.50	3.42	3.77	3.59	3.44	3.60	3.79	3.70	3.70	3.60	3.90	43.17	1.64
GASOHOL 98	0.98	1.04	1.00	1.12	0.91	0.98	0.90	1.10	0.80	1.00	1.10	0.90	11.83	0.79
GASOHOL 97	1.87	2.23	2.23	2.08	2.02	1.85	1.90	1.99	2.00	1.90	2.00	2.30	24.37	2.38
GASOHOL 95	6.79	7.65	7.82	7.80	7.29	7.29	7.50	8.19	7.70	7.70	8.20	8.80	92.74	19.60
GASOHOL 90	20.51	21.91	22.21	22.89	21.87	21.79	21.90	23.49	23.00	22.50	23.70	24.30	270.08	37.51
GASOHOL 84	6.34	6.54	6.60	6.74	6.40	6.22	6.10	6.30	6.10	6.20	6.10	6.30	75.94	9.73
TURBO A1	19.87	19.51	22.58	19.94	20.17	19.97	21.70	22.79	21.90	23.00	22.90	21.60	255.94	24.51
DIESEL B-5	41.16	39.79	32.10	36.67	35.95	38.68	39.30	39.28	39.50	32.10	33.30	32.20	440.04	174.57
Diesel B-5(S-50)	74.19	75.19	73.54	72.05	73.72	70.58	71.20	73.18	82.30	83.30	86.20	85.10	920.56	234.28
DIESEL B-5 GE	0.66	0.67	0.70	0.64	-	-	0.60	0.78	0.70	0.80	0.80	0.80	7.16	4.14
PETROLEO INDUSTRIAL N°6	1.16	0.68	0.59	0.59	0.85	1.39	1.50	0.58	0.60	0.50	2.40	3.90	14.75	2.47
PETROLEO INDUSTRIAL N°6 GE	0.93	0.78	0.78	0.96	0.94	0.83	0.80	0.68	0.80	0.80	0.80	0.90	10.02	3.76
PETROLEO INDUSTRIAL N°500	3.50	0.73	3.22	0.81	1.18	2.38	2.30	0.88	0.90	0.70	2.20	3.88	22.70	2.26
PETROLEO INDUSTRIAL N°500 GE	-	-	-	-	-	-	-	0.09	-	-	-	-	0.09	0.09
RESIDUAL MARINO (IFO)	2.08	1.99	3.30	4.00	3.80	4.30	3.10	3.28	3.60	4.40	4.30	3.00	41.17	9.35
ASFALTO LIQUIDO	0.34	0.39	0.36	0.36	0.45	0.40	0.40	0.48	0.40	0.50	0.51	0.47	5.07	0.29
ASFALTO SOLIDO	2.80	2.79	2.87	3.33	3.59	4.13	3.50	2.99	2.74	2.90	3.51	3.29	38.45	2.49
OTROS	1.25	2.05	1.81	2.03	1.76	1.57	1.70	1.70	1.74	4.40	1.71	1.59	23.32	2.84
TOTAL	240.54	241.42	238.91	241.41	239.30	242.10	246.14	253.82	260.04	255.94	262.09	263.54	2,985.25	164.75

Ventas Totales de Combustibles en el País (MBPD) Año 2017

PRODUCTOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL	VARIACION
GLP	53.80	54.60	53.60	57.10	58.70	56.80	53.60	53.50	56.00	52.80	53.70	54.26	658.46	2.20
GASOLINA 98	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
GASOLINA 97	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
GASOLINA 95	-	-	-	-	-	-	0.10	0.04	0.10	0.04	0.03	0.04	0.35	0.19
GASOLINA 90	2.40	2.60	2.90	2.90	2.80	2.90	3.00	3.30	3.20	3.20	3.00	3.32	35.52	4.09
GASOLINA 84	3.60	3.50	4.00	3.90	3.80	3.80	3.70	3.60	3.70	3.70	3.40	3.93	44.63	1.46
GASOHOL 98	0.90	1.00	1.10	1.00	0.90	0.90	1.00	1.00	1.00	0.80	0.90	0.98	11.48	- 0.35
GASOHOL 97	2.10	2.30	2.20	2.20	2.00	2.00	2.10	2.10	2.00	2.00	2.00	2.31	25.31	0.94
GASOHOL 96	8.40	9.10	8.90	8.60	8.40	8.50	8.90	8.90	9.00	8.60	8.70	9.69	105.69	12.95
GASOHOL 90	22.90	23.60	23.30	23.40	23.30	23.50	24.20	24.10	24.60	24.10	24.20	26.03	287.23	17.15
GASOHOL 84	5.70	5.60	5.30	5.50	5.50	5.20	5.20	5.10	5.20	5.00	5.00	5.10	63.40	- 12.54
TURBO A1	21.70	21.10	21.90	21.30	21.70	21.80	23.50	23.60	20.70	21.00	21.70	21.19	261.19	5.25
DIESEL B-5	25.30	21.40	14.00	12.90	13.50	15.00	14.20	14.50	13.50	13.90	14.60	12.23	185.03	- 255.01
Diesel B-5(S-50)	78.30	87.50	89.40	92.10	97.40	103.40	103.40	103.70	117.80	102.60	101.30	101.70	1,178.60	258.04
Diesel B-5 GE	0.20	0.50	0.70	0.60	0.60	0.60	0.70	0.60	0.80	0.50	0.20	0.01	6.01	- 1.15
Petroleo Industrial N° 6	1.70	0.60	0.70	1.70	3.90	2.90	0.90	0.50	0.60	0.50	0.50	0.51	15.01	0.26
Petroleo Industrial N° 6 GE	1.10	1.10	0.90	0.80	1.00	1.00	0.80	1.10	1.10	0.70	1.70	1.20	12.50	2.48
Petroleo Industrial N° 500	1.80	0.90	3.00	4.00	3.20	1.50	1.70	1.70	1.40	0.70	0.80	1.14	21.84	- 0.86
Petroleo Industrial N° 500 GE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0.09
Residual Marino (IFO)	3.80	2.70	2.20	3.10	3.80	2.20	4.10	3.30	3.40	2.70	4.40	3.13	38.83	- 2.34
Asfalto Liquido	0.30	0.30	0.30	0.40	0.40	0.60	0.50	0.70	0.50	0.60	0.60	0.53	5.73	0.66
Asfalto Solido	3.10	3.10	1.90	2.40	3.80	3.80	4.10	5.40	5.70	5.20	5.10	4.74	48.34	9.89
Otros	1.50	1.30	1.40	1.50	1.40	2.10	1.40	1.80	1.60	1.50	1.50	0.98	17.98	- 5.34
TOTAL	238.60	242.80	237.70	245.40	256.10	258.50	257.10	258.54	271.90	250.14	253.33	253.02	3,023.13	37.88

Ventas Totales de Combustibles en el País (MBPD) Año 2018

PRODUCTOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL	VARIACION
GLP	57.65	59.35	55.08	61.05	58.89	64.30	60.50	62.86	62.26	67.03	61.94	61.11	732.02	73.56
GASOLINA 98	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
GASOLINA97	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0.00	0.00	0.00
GASOLINA 95	0.04	0.03	0.04	0.04	0.04	0.03	0.05	0.04	0.05	0.03	0.06	0.05	0.50	0.15
GASOLINA 90	3.02	3.05	3.43	3.30	3.31	3.33	3.57	3.53	3.57	3.68	3.56	3.70	41.05	5.53
GASOLINA 84	3.44	3.52	3.60	3.77	3.57	3.57	3.89	3.80	3.71	3.94	3.71	3.90	44.42	- 0.21
GASOHOL 98	0.89	0.90	1.04	0.95	0.95	0.77	0.84	0.92	0.89	0.93	0.89	0.97	10.94	- 0.54
GASOHOL 97	2.19	2.40	2.34	2.11	2.18	2.04	2.12	2.17	2.09	2.26	2.10	2.47	26.47	1.16
GASOHOL 96	9.29	9.73	10.14	9.51	9.34	8.66	9.08	9.73	9.41	9.90	9.80	10.95	115.54	9.85
GASOHOL 90	24.71	24.89	26.00	25.41	25.37	24.19	24.84	25.68	25.20	26.78	26.06	27.98	307.11	19.88
GASOHOL 84	4.77	4.67	4.90	4.96	4.80	4.40	4.32	4.36	4.20	4.41	4.19	4.28	54.26	- 9.14
TURBO A1	22.42	21.54	21.12	24.01	22.41	22.40	23.43	23.64	22.73	23.23	21.98	22.01	270.92	9.73
DIESEL B-5	10.05	10.05	9.43	10.24	10.06	10.29	10.46	10.41	10.58	10.51	10.60	10.04	122.72	- 62.31
Diesel B-5(S-50)	100.10	100.47	101.23	102.82	103.26	103.77	102.53	106.50	103.73	106.88	104.99	102.76	1,239.04	60.44
Diesel B-5 GE	0.17	0.18	0.19	-	0.15	0.24	0.20	0.16	-	0.15	-	0.21	1.65	- 4.36
Petroleo Industrial N° 6	3.08	0.76	0.58	4.57	4.59	1.74	0.71	0.46	0.58	0.64	3.03	3.07	23.81	8.80
Petroleo Industrial N° 6 GE	0.96	1.38	1.16	1.48	0.95	1.35	1.18	1.26	1.29	1.30	1.09	1.63	15.03	2.53
Petroleo Industrial N° 500	2.57	1.03	0.54	3.77	4.97	1.45	1.79	0.41	0.21	1.88	4.13	2.54	25.29	3.45
Petroleo Industrial N° 500 GE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Residual Marino (IFO)	2.76	2.44	2.83	2.28	1.61	0.06	1.48	4.85	3.01	5.69	5.82	2.80	35.63	- 3.20
Asfalto Liquido	0.37	0.38	0.35	0.38	0.42	0.40	0.70	0.58	0.44	0.48	0.57	0.55	5.62	- 0.11
Asfalto Solido	3.91	4.21	3.88	3.16	3.14	3.66	4.23	5.13	4.61	3.83	4.41	4.43	48.60	0.26
Otros	2.11	1.39	0.95	1.38	1.56	1.14	1.85	1.04	1.10	1.17	1.32	0.95	15.96	- 2.02
TOTAL	254.50	252.37	248.83	265.19	261.57	257.79	257.77	267.53	259.66	274.72	270.25	266.40	3,136.58	113.45

ANEXO C
Guía de Análisis Documental

INDICADORES	DOCUMENTOS		OBSERVACIONES
Cambios de tasas del ISC en el Mercado de Combustible.	Decretos Supremos	Artículo 1° del Decreto Supremo N.° 316-2014-EF	Se analizará la variación de las tasas del Impuesto selectivo al consumo de cada producto del combustible.
		Artículo 2° del Decreto Supremo N.° 111-2016-EF	
		Artículo 1° del Decreto Supremo N.° 111-2016-EF	
		Artículo 1° del Decreto Supremo N.° 306-2016-EF	
		Decreto Supremo N°094-2018-EF	
Variación de la recaudación del Impuesto Selectivo al Consumo en el mercado del combustible.	Estadísticas de SUNAT		Se extraerá la recaudación tributario del ISC de combustibles del año 2013 al 2018, para ver si los ingresos tributarios han sido afectados con el cambio de tasas.
	Ventas del Ministerio de Energía y Minas		Se analizará las ventas de cada producto del combustible con el propósito de observar si las ventas han disminuido o aumentado del año 2013 al 2018.

ANEXO D

Matriz de Consistencia

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	VARIABLES Y/O CATEGORÍAS	METODOLOGIA
¿Cuáles son los efectos que genera la variación de la tasa del Impuesto Selectivo al Consumo del mercado de combustibles en la recaudación tributaria en el Perú desde el año 2013 hasta el año 2018?	Analizar los efectos que genera la variación de la tasa del Impuesto Selectivo al Consumo del mercado de combustibles en la recaudación tributaria en el Perú desde el año 2013 hasta el año 2018.	VARIABLE Impuesto Selectivo al Consumo	Enfoque Mixto Tipo: Documental Método: Descriptivo Técnica: Análisis de Datos y encuesta Instrumento: Guía de análisis documental, que contiene elemento para analizar las bases de datos de Surat, Ministerio de Energía y Mina y Ministerio del Ambiente
PROBLEMAS ESPECIFICOS	OBJETIVOS ESPECIFICOS		
¿Cuántas veces la variación de las tasas del impuesto selectivo al consumo del mercado de combustible ha disminuido los ingresos en la recaudación tributaria durante los años 2013 al 2018?	Conocer si la variación de las tasas del impuesto selectivo al consumo del mercado de combustible ha disminuido los ingresos en la recaudación tributaria durante los años 2013 al 2018.		
¿Cuáles son las ventajas y desventajas de las variaciones del Impuesto Selectivo al Consumo en el Mercado de Combustibles?	Analizar las ventajas y desventajas de las variaciones del Impuesto Selectivo al Consumo en el Mercado de Combustibles.	VARIABLE Recaudación Tributaria	Encuesta. La cual consta de 5 preguntas con preguntas de alternativas cerradas.

ANEXO E

Operacionalización de Variables

VARIABLE	DEFINICION	INDICADOR	DETALLE
Impuesto Selectivo al Consumo	Alva (2017) nos indica que este impuesto grava la venta que sucede en un país que puede ser a nivel de productor y en la importación de bienes como en el caso de combustibles, vehículos, cigarrillos, cervezas y otros artículos, juegos de azar y apuestas. Pero nos señala que en algunos casos se anuncia el pago de sumas fijas dependiendo el producto o servicio gravado.	Artículo 1° del Decreto Supremo N.° 316-2014-EF	Se analizara el cambio de las tasas de los productos en los Decretos Supremos mencionados en el Indicador en el año 2013 al 2018.
		Artículo 2° del Decreto Supremo N.° 111-2016-EF	
		Artículo 1° del Decreto Supremo N.° 111-2016-EF	
		Artículo 1° del Decreto Supremo N.° 306-2016-EF	
		Decreto Supremo N°094-2018-EF	
Recaudación Tributaria	Claros (2016) nos dice que. “La recaudación tributaria es un proceso mediante el cual las autoridades tributarias cobran a los causantes y contribuyentes todo tipo de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, y contribuciones establecidos en las Leyes, normas y reglamentos del Estado” (p.42). En otras palabras, el autor se refiere a la Recaudación Tributaria, la actividad que realizan los gobiernos de distintos países los cuales cobran un porcentaje a los distintos contribuyentes los cuales están estipulados como impuestos según la ley.	Estadísticas de SUNAT : Ingresos Tributarios de SUNAT del año 2013 al 2018	Se analizara la recaudación tributaria del Impuesto Selectivo al consumo del mercado del combustible del año 2013 al 2018

Fuente: Elaboración Propia

En la tabla se visualiza la Operacionalización de las Variables a través de sus dimensiones e indica